

JOSÉ RUIZ PINILLA
Revisor Administrativo Colegiado
CALLE TRAYA, 13 - FRAL
CIUDAD REAL

1437

Tichas h

862/76

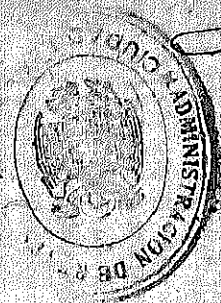
Plano del Ayuntamiento de Valdepeñas

Este libro compuesto de cien hojas fo-
liadas y destinado a consignar las actas
de las sesiones que celebre el Pleno del Ayun-
tamiento de Valdepeñas, ha sido remito-
gado conforme a la vigente ley de
Cinco con dos pliegos de papel de pago al
estado clase 1.ª y 2.ª n.º 026246 y 106.838 serie A,
importante cinco cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el
vigente Reglamento, dictado para el
cumplimiento de la citada ley, auto-
rizo esta nota, quedando además es-
tampado en todas las hojas el sello
de esta oficina.

Ciudad Real 16 Septe 1939 = año de
Los Viteiros. P. El Abogado de Rentas

M. Aguilera



Actos

En la Ciudad de Taldepeñas a veintinueve de Marzo del año novecientos treinta y nueve, reunidos en el Despacho de la Alcaldía bajo la Presidencia del señor Comandante Municipal de la Plaza Don José Martín González, los señores, Consejeros Municipales Don Fermelob López García, Don Juan José Pozuelo Benarro, Don Manuel Vayo Peñuelas, Don Fernando Antonaraya Muñoz, Don Juan Cerros Pines, Don Manuel Campos Rodríguez, Don Daniel Alcalde López y Don Adolfo Fernández López Román, el estado señor Comandante, les manifestó que el objeto de la convocatoria había sido darles cuenta de su decisión de asumir las facultades inherentes al Consejo Municipal como consecuencia del triunfo del Ejército Nacionalista, que había sustituido el Régimen hasta ahora imperante por el que tiene como jefe al glorioso Caudillo Generalísimo Franco.

A este efecto presentó a los señores, que han de constituir provisionalmente la Comisión Municipal interina, Don Eduardo Baeza Merlo, Don Aurelio García Taton, Don Joaquín Morales Caravantes, Don Enrique Vreña Delás y Don Antonio Martínez Barrio y Don Antonio Martín Peñares Carrascho, en los que delegaba en estas funciones sean precisas para la buena marcha administrativa de este Municipio, pronunciando palabras de exaltación de la gesta heroica del Ejército Nacionalista, que interpretando el verdadero sentir del pueblo Español pondría a este en camino de hacer la España grande y libre que constituye su postulado más principal.

A los consejos sabientes les exhortó a que por encima de toda cuestión que ahora es secundaria mirando la solemnidad del momento piensen en su posición de españoles y se dispongan con todo corazón en la oportuna empresa que hoy emprende Taldepeñas.

Por Fermelob López en nombre de los consejos sabientes pronunció breves palabras de exaltamiento al nuevo régimen, manifestando que salen con la conciencia tranquila de haber cumplido con su deber y que tienen la seguridad de que Taldepeñas sabrá estar a la altura de las circunstancias desearse

a los nuevos consejos toda suerte y aciertos.
 En nombre de los entrantes el Señor Baeza Merlo expuso que no los entusiasma ni anima la idea de realizar venganzas que están en pugna con el sentido liberador del movimiento triunfante, sino hacer obra de verdaderos españoles formados como norma la mas absoluta obediencia y cuanto signifi- que incondicional acatamiento al Generalísimo Franco Seguidamente se acordó que por quien se designe por los poseedores se hagan los actos de arcos y eructos diligencia sean precisos para el comienzo de la actuación administrativa, Terminando el acto con vivas a España, al Ejército, al Condillo Franco y a Toledo que fueron contestados con entusiasmo por todos los presentes.
 De todo esto como secretario certifico.

E Baeza

E Manuel Melid

Morales

Morales

Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación.
 Acta de Constitución Provisional de la Comisión Pectoral de Toledo
 En Toledo provincia de Ciudad Real a primero de Abril
 de mil novecientos treinta y nueve. Tercer año triunfal
 Don Luis Manuel Salazar Descombe, alférez del Cuerpo Jurídico
 Militar, en nombre del Excelentísimo Señor General Jefe del

Cuerpo de Ejercito Maestrazgo, nombro la Comision Peritor Provisional de esta localidad formandola los siguientes señores:
 Alcalde-Presidente: Don Eduardo Baza Merlo.
 Concejales: Don Antonio Martin-Peñases, Don Enrique Urueta delos
 Don Antonio Martinez Barrios; Don Aurelio Garcia Paton, Don
 Joaquin Morales Carvajales, Don Alberto Bernabeu Morales, Don
 Bernabino Garcia Rojo Merlo; Don Manuel Merlo Ruiz, Don Vicen-
 te Garcia-Rox Megia, Don Joaquin Ortega, Don Joaquin Cobari
 Don Antonio Caro Paton, Don Juan Megia Cruz, Don Blas Garcia
 Diaz Secretario, Don Jose Munoz de la C. Paola y Param.

Estos nombramientos tienen caracter provisional y solo subsistirán hasta que por las autoridades que designe el Minis- terio del Interior, se proceda a la constitucion definitiva de dichas corporaciones.

Si se produjera alguna vacante, se pondria inmediata- mente en conocimiento de la Auditoria de Guerra del Ejercito de Ocupacion, radicante en Madrid. *A*

Presentes los mencionados señores:

Jurain por su honor desempeñar fielmente sus respectivas fun- ciones con celo, actividad y energia, inspirandote en los nor- mas de la España Nacional y del Generalissimo Franco, nuestro Excmo. Caudillo, realizando su cometido con la máxima rapidez que ha acertado la resolucion de cada caso en la union de los demas personas o quienes esta Autoridad mili- tar, designaria, si lo estima conveniente, para ocupar otros puestos que faciliten el mas proximo restablecimiento de la vida civil en este Municipio, en su virtud quedarin en posesion de sus cargos, siendo las citadas horas y treinta minutos del dia de Hoy.

Y para que conste, firman conmigo los presentes, despues de quedar enterados de su contenido, aceptandolo y agradeciendo su nombramiento que les permite cooperar con el mayor en- tusiasmo al servicio de España.

Am. M. ...
E. Baza
Bernabino J. Rojo
Antonio ...
Antonio ...

Sesión de 1 de Abril de 1939.

Asistencia:

Alcalde: Don. Eduardo Baeza.

Concejales

- Don Antonio Martínez Barrios
 - Bernardino García Rojo Merlo
 - " Joaquín Tebar García
 - " Alberto Bernabén Morales
 - Antonio Martín-Peñares Molinos
 - " Enrique Vascos Delas
 - " Anselmo García Patón
 - " Juanito Morales Corrales
 - " Manuel Merlo Ruiz
 - " Vicente García-Rojo Mejía
 - " Joaquín Ortega Lucheta
 - " Antonio Caro Patón
 - " Juan Mejía Ruiz
 - " Blas García Díaz.
- Secretario
- José Martínez de la B. Jorda.

En la Ciudad de Bolobpeñas a primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve; bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don. Eduardo Baeza Merlo, y con su asistencia como Secretario, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales al margen consignados, para celebrar la reunión de la Comisión Gestora Municipal designada por el Señor Alferes Don Luis Manuel Laboza Lacombe, del Cuerpo Jurídico Militar, en nombre del Excelentísimo Señor General Jefe del Cuerpo

de Ejército del Maestrazgo.

En primer término, y considerando de urgencia el que los servicios económicos Municipales, funcionan con la normalidad debida, se acordó gestionar el que con la mayor brevedad se reintegre a su cargo de Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento el que desempeñaba dicha función Don José Roseta Soler, que actualmente se encuentra en Villanueva.

Después se pasó a la designación de los cinco Concejales de Alcalde que corresponden a esta Corporación por el número legal de miembros de la misma, siendo nombrados por unanimidad los Señores que a continuación se expresan, por el orden que se indica:

Primer Concejale de Alcalde: Don. Antonio

Martinez Barrios

Segundo: Don. Bernardino Parcia-Rojas Melo

Tercero: Don. Joaquin Echar Parcia

Cuarto: Don. Alberto Bernaben Morales

Quinto: Don. Antonio Martin-Peñares Molina.

A continuacion el Sr. Alcalde expuso que una de las preocupaciones fundamentales en la orientacion de la buena marcha administrativa es la relacionada con el abastecimiento de la poblacion civil encargandole a los Concejales Don. Joaquin Morales Caravantes y Don Blas Parcia Diaz, para que de acuerdo con las autoridades Militares intentaran o cuando se relaciona con la indicada gestion.

Para todo cuanto haga referencia a los servicios sanitarios, quedo designado el concejal Don Enrique Ureña Delas.

Seguidamente se ocupó la Comprovision del destino que haya de darse al vino y otros productos industriales de la extinguida Cooperativa Organizativa que, como consecuencia de las incantaciones realizadas durante la dominacion roja, prohibia comercializar la casi totalidad de la produccion de Palopeñas, y teniendo en cuenta que para la resolusion de esta creacion habria de intervenir la Comision de Recuperacion, se acordó no resolver nada con caracter definitivo sobre este asunto hasta tanto que se obtenga la licencia suficiente por los tripulantes Honorables a resolver este asunto.

Seguidamente interviene el señor Ureña para dar cuenta de las dificultades con que se tropieza con que se tropieza para el suministro de medicamentos a los enfermos de la localidad por la gran escasez que de ellos hayen las farmacias, acordandose que el señor Alcalde se entreviste, con el señor Comandante Militar para ver si es posible que en los casos en que no consten en las Farmacias los medicamentos recetados por los facultativos los suministren la Farmacia Militar recientemente instalada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde dió por terminada la sesion, siendo la hora de las veintidós extendiendole la presente acta que firman los señores que asistieron a lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]
E. Buzas

Sesión de 1 de Abril de 1939

Asistencia:

Don: Eduardo Baeza Merlo

Concejales:

Don: Aurelio Pareja Patón

" Antonio Martínez Barrios

" Manuel Merlo Ruiz

" Ignacio Morales Parionantes

" Antonio Martín Peñases Molina

" Joaquín Ortega Zulueta

" Alberto Bernabé Morales

" Blas Pareja Diaz

" Antonio Caro-Patón

" Enrique Ureña Delás

" Bernardino Pareja-Rojas

Secretarías: Señor Muñoz de la Espada:

En la Ciudad de Poblepeñas a los doce horas del día uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edoardo Baeza Merlo, y con mi asistencia como secretario, se reunió en el local de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se

expresan para celebrar reunión de la Comisión Gestora Municipal, para la que había sido circulada la oportuna convocatoria.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde propuso que se constituyeran las Comisiones de reintegro de fincas montadas acordándose por unanimidad que la de fincas urbanas quedase integrada por el Concejal Don Antonio Martín Peñases y el propietario Don Antonio Castaño, en representación de su padre político Señor Izarra, recientemente fallecido, mas el miembro que designe Talange Española.

Las fincas rústicas quedo formada por el Concejal Don Bernardino Pareja-Rojas Merlo y el propietario Don Lorenzo Medina, con el que también designe Talange Española.

Para atender el servicio de evacuación a sus puntos respectivos de los refugiados en esta localidad, quedo constituida la Comisión por los señores Concejales Don Antonio Martínez Barrios y Don Antonio Caro-Patón:

7073

El señor Martin Peñales, propuso que con el fin de que en el despacho de la Alcaldía haya siempre un número de Concejales suficientes para ayudar al Alcalde y Primer Teniente de Alcalde en la tarea de despachar los múltiples asuntos que constantemente se presentan para despachos urgente, se establezcan un turno entre todos los señores que integran la Corporación, aprobándose así por unanimidad.

Seguidamente se pasó a estudiar el asunto de montaje de los diversos oficinas, que son necesarias para resolver las cuestiones que plantea la actual situación; acordándose que por el Secretario de la Corporación, se haga una distribución de los servicios, designando el personal auxiliar que sea necesario con carácter temporal.

A continuación se acordó que con el fin de que todos los señores Concejales elaboren en las tareas que impone el momento, se celebre todos los días reunión de la Corporación que tendrá lugar a las diez y media de la noche.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo los tres horas, entendiéndose la presente acta que firman con el señor Alcalde, los señores Concejales que asisten, de todo lo que yo el Secretario certifico.

E. Baeza

J. María Belal

~~B. Guerrero~~
Bunquedín J. P. P.
Morales
Antonio Caro
[Signature]

Sesión del día 5 de Abril de 1939

Asistencia

Alcalde Don. Eduardo Baeza Merlo
 Concejales:
 Don Ignacio Morales Caravantes
 " Enrique Peña Delos
 " Joaquín Ortega Zulueta
 " Aurelio Pareja Taton
 " Bernardino Pareja Rojo
 " Antonio Martínez Barrios
 " Manuel Merlo Ruiz
 " Alberto Bernabén Morales
 " Juan Mejía Cruz
 " Antonio Martín-Pedraza
 " Antonio Caro-Taton
 " Blas Pareja Díaz

En la Casa Comunal de Valdeperais a las 10 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo los señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal, Don Eduardo Baeza Merlo, con mi asistencia como Secretario, se reunieron en esta Casa Comunal, los señores Concejales al margen expresados, para celebrar la sesión previamente convocada. Abierta la sesión, se dió

lectura a los actas de las sesiones celebradas los días, uno y dos del actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el señor Alcalde, dió lectura digna cuenta de haber recibido la visita de los Representantes de los Amigos Cuasqueros, que se encuentran en esta localidad; para participarles que por haber terminado la guerra y por tanto la misión que aquí desempeñaban de distribución de algunos alimentos a los niños, porción los viveres a disposición de la Alcaldía, por ser interesante la compra de los artículos que poseen y como la dificultad mas principal es la falta de dinero legal para hacer el pago; proponer que se estudiara la fórmula para llegar pronto antes a la distribución de alimentos a la población civil. Después de un detenido cambio de impresiones, se acordó aceptar el ofrecimiento y que para la compra de los repetidos viveres, se concertara con la Banca privada un anticipo reintegrable, dándose un cuplio voto de confianza al señor Alcalde, para que resuelva definitivamente.

corriendo esta cuestión, con arreglo a las normas indicadas.
A continuación y teniendo en cuenta la urgente necesidad de la adquisición de trigo, por estar próximos a agotarse las reservas existentes se acordó que el señor Blasde Praga, donaciones cerca de los industriales correspondientes para que éstos se desplazaran a los sitios que sean necesarios.

Después el señor Presidente, dió cuenta de que ante el número grande de peticiones que remite el Juzgado Militar, sobre antecedentes de individuos sometidos al mismo se precisaba el auxilio de una comisión tanto para desconocer del trabajo que impone, como por no conocer en la mayor parte de los casos muchos de los datos exigidos; acordándose que el señor Presidente recabe en estas colaboraciones estime convenientes para el mejor servicio de la justicia.

Se ausenta del salón el Sr. Morales Caravantes.

A continuación el señor Blasde expresó la conveniencia de reorganizar inmediatamente los servicios administrativos, reponiendo en sus funciones a todos aquellos funcionarios que por no ser opuestos al frente popular, habían sido ilegítimamente despojados de sus cargos, acordándose que esos todos los que con carácter interino de empujón cargo como funcionarios administrativos, y se posesionen de los mismos cuando fueren dejados esas instancias para completar los plantillas siempre que traigan el aval de Falange Española.

Vuelve al salón el señor Morales Caravantes y se ausenta el señor Bernaben.

El señor Martínez Barrio, propuso que se hagan los nombramientos precisos para que funcione la Inspección de Vigilancia, acordándose abrir concursos para admitir instancias con la condición que habrían de ser los interesados avallados por Falange Española, estar comprendidos en la edad de veintiocho a cuarenta años, saber leer y escribir correctamente y acompañar certificación fehaciente de no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida

cumplir normalmente sus funciones.

Para la direccion de la Guardia Municipal se acordó el nombramiento de dos Inspectores Jefes, primero y segundo, designandole para ocupar el puesto de segundo Inspector que debiera ejercer sus funciones durante la noche a Don Jose Bernabé Morales, y de nuevo para esta reunion el nombramiento de primer Inspector Jefe.

Seguidamente el señor Alcalde dió cuenta de la urgente necesidad de designar persona que se trasladase a las provincias de Badajoz y Cáceres, con el fin de adquirir viveres para el abastecimiento de la poblacion civil, acordandole por unanimidad que el señor Alcalde haga la designacion de la persona que estime mas adecuada:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la reunion siendo las veinticuatro horas, extendiendole la presente acta que firman con el señor Alcalde los señores Concejales que asisten, de lo que yo el Secretario certifico.

E. Bayza

E. Menéndez

[Signature]

[Signature]

[Signature] Morales

Bernardino J. Papp

[Signature]

[Signature] Esteban Casco

[Signature]

Sesión de 6 de Abril de 1939

Asistencia

Alcalde: Don: Eduardo Baeza Merlo

Concejales:

Don: Antonio Martinez Barrios

" Antonio Martin Peñasco

" Joaquin Arteaga Indueta

" Blas Garcia Diaz

" Manuel Merlo Ruiz

" Bernardino Garcia-Rojas Merlo

" Antonio Caro Patón

" Vicente Garcia-Rojas Mejia

" Aurelio Garcia Patón

Secretario: Jose Muñoz de la Espada

En la Ciudad de Caldepeñas siendo las veintitres horas del día seis de abril de mil novecientos treinta y nueve, y bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal. Don Eduardo Baeza Merlo, con su asistencia como secretario se reunió en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión previamente convocada.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el señor Alcalde, dio cuenta de la necesidad de interesar de los propietarios de mulas, el que paguen ex-ante antes la recuperación de las que les pertenecían, para evitar que sean requisadas por el Estado y evitar al mismo tiempo que estos animales permanezcan inactivos, cominiendo en publicar Bando, concediendo a los interesados un plazo de setenta y dos horas para recoger sus caballerías y para este, las que quedan se vendan en pública subasta, sirviendo de tipo para las mismas las tasaciones que pagaban los Profesores Veterinarios. Con el fin de dar facilidades a los labradores que en la actualidad carecen de numerario, se acordó también que el pago de las cantidades por que se rematen las subastas, pueda hacerse en plazos que se fijaran en su día, así como las garantías para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones.

La propuesta del señor Garcia-Rojas se acordó que a la mayor brevedad sea traído al Berenno Municipal el ganado vacuno y de cerda que hay en el "Patón" y que pertenece a Caldepeñas. Seguidamente se acordó que el próximo lunes, una

Comisión visitó en nombre de este Ayuntamiento, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, para ofrecerle sus respetos y la expresión de la incondicional adhesión de esta Comisión Gestora al Gobierno, al mismo tiempo que le dió cuenta de los problemas que actualmente existen planteados en la localidad, singularmente en lo que afecta a abastecimiento. La Comisión estuvo integrada por el señor Alcalde con los Concejales señores Martín-Peñasco, Martínez Barrios y Morales.

A continuación el señor Martín-Peñasco dió cuenta de que con la Comisión designada al efecto, había visitado al señor Comandante Militar de la Plaza, poniendo en su conocimiento determinados denuncias cometidas en días pasados por algunos elementos militares, manifestando que ya tenía conocimiento de estos abusos y había dado entre otras órdenes la de reforzar los guardias, principalmente en la Estación del ferrocarril.

Ante las denuncias hechas de que algunos elementos civiles vecinos de esta población, habían retirado cosas de vino de los almacenes de la Estación férrea, sin título ninguno para hacerlo, se acordó pedir al señor jefe de dicha Estación para que manifieste quienes sean los que han cometido dicho delito, imponiéndoles las sanciones que procedan, con toda severidad.

Fue enterada la Corporación, de haberse recibido un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el que se da las gracias por el saludo que esta Comisión Gestora le envió al constituirse por haberse liberado el pueblo de Palopeñas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas, extendiéndose por presente acta que firmán con el señor Alcalde los señores Concejales asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

Vicente G. López

E. Barja

Antonio Carr

Bernardo J. P. P.

~~Comunicación~~
 Al Excmo. Sr. Gobernador
 Sr. Gobernador

Asistencia:

Alcalde Antonio Martínez Barris

Concepales:

Don Juan Ignacio Morales Corrales

" Manuel Alberto Ruiz

" Aurelio Porcía Potosí

" Juan Mejía Cruz

" Gaspar Alteaga Pulveda

" Antonio Martín Peñares

" Enrique Ureña Delás

" Párraga García Díaz

Interventor

" José Arrieta Soler

Secretario

" José Muñoz de la Espada

En la Ciudad de Toluca a las veintitres horas del día ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, y bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde con asistencia del Sr. Interventor y de un el Secretario, se reunieron los señores Concepales que al momento se expresan, para celebrar esta sesión para celebrar la que previamente ha sido circulada la correspondiente convocatoria.

Leída el acta de la sesión

anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se ocupó en primer término la Corporación de diversos asuntos relacionados con el problema de abastecimiento acordándose proceder a la liquidación de las existencias del antiguo Comité de Abasto, distribuir fábica a la población y acudir en la proporción que se venga haciendo con autenticidad y hacer desaparecer el racionamiento del vino, así como averiguar las existencias de azúcar para resolver lo que proceda.

Para estudio y proponer a la Corporación lo que haya

de hacerse en otras ocurrencias de vino y cerveza al mismo tiempo ingresos para este Ayuntamiento, acordó nombrarse una Comisión que negociaran con el señor Alcalde, Don Antonio Martín Piñero, y los miembros de Tabaruge Española. Se acordó nombrar Primer Jefe de Policía a Don Juan Puente Benavente Carrasco, que empezará a prestar sus servicios a partir del día diez próximo.

Seguidamente se acordó interesar a todos los propietarios de carnicerías, que negociaran sus vehículos, con el fin de que los pongan al servicio del Ayuntamiento para el transporte de víveres.

El Concejal señor Merlo Ruiz, solicitó de la Alcaldía se sea la forma de facilitar diariamente los esaderos para la escuela de las Milicias de Tabaruge Española, contestándole por Presidencia que transmitiría este deseo a los Carriceros para ver si es factible acceder a lo pedido.

A instancia del señor Jacinto Patón, se acuerda que el Delegado de Taxeros actual Demetrio Molina, sea sustituido por Celestino Corredor Marín, continuando Molina trabajando como oficial.

Por último, se acordó encarecer a los Fabricantes de pan, a las mayores panaderías y los despachos para la normalidad en la distribución concediéndoles facilidades para el pago por las dificultades actuales para la obtención de moneda legítima.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la una y una hora del día nueve, extendiéndose sobre la presente acta que firmán con el señor Alcalde los señores Concejales asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

5 de Mayo de 1934

M. Piñero

J. Puente Benavente Carrasco

J. Puente Benavente Carrasco

J. Puente Benavente Carrasco

Sesión de 11. de Abril de 1939

Asistencia

Alcalde: Don. Eduardo Baeza Heró

Concejales.

Don. Enrique Ureña Delás

" Joaquín Cobas Barrios

" Joaquín Arteaga Linares

" Antonio Caro-Patió

" Antonio Martín-Peñasco

" Juan Mejía Cruz

" Manuel Heró Ruiz

" Berengario García-Rojó

" Antonio Martínez-Barridos

" Blas García Díaz

Secretario

" José Muñoz de la Espada

En la Ciudad de Pal-
depeñas, siendo las veintidós

horas del día once de
Abril de mil novecientos
treinta y nueve, y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
con mi asistencia como
Secretario, se reunieron en
el Salón de Sesiones de esta
Caja Consistorial los señores
Concejales que al momento
se expresaron para celebrar
la sesión previamente con-
venida.

Abierta la sesión por el
Sr. Presidente, de un orden

y el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente el señor Presidente di cuenta de que
el jefe de la Estación del Ferrocarril, le ha participado
la llegada de dos vagones de garbanos, recordándose que
se retiren inmediatamente.

Manifestó también, que en conversación mantenida con
el jefe Provincial de Auxilio Social, este había ofrecido que
muy en breve llegaría una caravana de coches, conside-
rando convenientes para la población civil.

Se acordó igualmente que los señores Alcalde y Merito Ruiz
visiten al Excelentísimo Sr. General García Patiño para
interesarse del mismo respecto de ocasiones para traer de Ciudad
Real algunos artículos ofrecidos por la Jefatura Provincial
de Auxilio Social.

Dió cuenta a continuación el señor Presidente, de que
en su reciente viaje a Ciudad Real, no había podido
resolver el problema de los viños, en relación con las facult-

Trabaja de Recuperación Individual, por no haber encontrado a ningún funcionario de este servicio, acordándose después de un completo cambio de impresiones, que se convocara a una reunión de representaciones de Sindicatos y Organizadores, para que estos estudiaran el asunto y proponieran soluciones que pudiesen ser base de la resolución definitiva que proceda.

Con el fin de resolver la cuestión del pago de jornales a los obreros que vienen trabajando en los botaderos antes mencionados por la Estación Cooperativa, se acordó solicitar de la Banca privada, un préstamo, facultándole al Alcalde para llevar a cabo esta gestión en la medida que sea necesaria.

Seguidamente se acordó hacer entrega a los propietarios de cercedos, de las llaves de los mismos, o bien han de ser presentados los Botaderos que en ellos existan, y que cuando el suministro de vino al vecindario, sigan funcionando los tres Botaderos que en la actualidad realizan este servicio.

A continuación el señor Presidente manifestó haber recibido una lista de las personas que se llevarán cajas de vino y cajas de la Estación del ferrocarril, acordándose disponer por medio de Bando a todos los que tengan cometidos estos hechos, para la inmediata devolución de lo sustraído, dando cuenta a la Guardia Civil, una vez transcurrido el término que se consuela, para que proceda en consecuencia.

Seguidamente, el señor Ureña como delegado de Hospitales y Beneficencia, dio cuenta de que se han posesionado a algunas de las religiosas que piden espaldas durante el presente año.

Igualmente manifestó que en la cocina del Hospital Municipal, existe un mueble grande que no estaba antes en el Hospital, suponiendo que proceda de alguna compra, acordándose se espere a que sea dueño para la recuperación.

Con respecto a una instalación de Rayos X existentes en el mismo establecimiento propiedad en parte del Municipio y el resto de particulares, se acordó que continúe en el

Hasta tanto se pudiesen sus legítimos propósitos.

Se resolvió también, facultar al señor Ureña para que dé los ordenes pertinentes, para el blanqueo y limpieza de las delegaciones que lo precisen.

Por último, el señor Delegado de Hospitales, expuso que el abastecimiento de viveros que existía en el Hospital Militar, ha sido requisado por fuerzas militares, por lo cual han existido de Intendencia, se prestan suministros para los enfermos. Pudiendo accederse en Provento, bien previo pago de los viveros que se prestan a cargo recibo del Delegado, recibiendo los Proventos bajo recibos.

Por último, se acordó que en la próxima, celebre reunión la Comisión Permanente, integrada por el señor Alcalde y señores Corrientes de Alcalde, los Maestros y Viernes en las veintidós horas, y en caso de las sesiones Plenarios, se convocaría expresamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún señor Concejál que quisiera hacer uso de la palabra se levantó la sesión a la una hora y cincuenta y cinco minutos del día doce de Abril del año en curso, entendiéndose por presente toda que juraban los asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

E. Barza

J. M. Ureña

~~Manuel Ureña~~

~~Benigno~~

Bernardo J. Pajón

Juega Cruz

Juan Carlos

Manuel Ureña

Manuel Ureña

Sesion de 22 de Abril de 1939

Asistencia

Alcalde: Don Edmundo Baeza Merlo

Concejales

Don: Antonio Martin-Peñasco Molina
 " Enrique Ureña Delás
 " Antonio Martinez Barrios
 " Aurelio Garcia Patón
 " Ignacio Morales Caravantes
 " Alberto Benhaben Morales
 " Bernardino Garcia Rojo Merlo
 " Manuel Merlo Ruiz
 " Vicente Garcia Rojo Mejia
 " Joaquin Arteaga Ventura
 " Joaquin Ebar Garcia
 " Antonio Caro Patón
 " Juan Mejia Lora
 " Blas Garcia Diaz

En la Ciudad de Matlapa
 tias, siendo las diez y
 ocho P.M. del día veinti-
 dos de Abril de mil no-
 veientos treinta y nue-
 ve, bajo la Presidencia
 del señor Alcalde Don
 Edmundo Baeza Merlo
 con mi asistencia como
 Secretario y del señor
 Interventor de Fondos
 Municipales (que al de
 Fondos Municipales, se
 reunieron en el Salón
 de sesiones de esta Casa
 Comunal los señores
 Concejales que al margen

se expresan para celebrar la sesión convocada al efecto con el
 carácter de extraordinaria.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden
 y el Secretario dió lectura al acta de la anterior, siendo
 aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del Decreto del Ministerio del Interior
 fecha veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho
 dando normas para regular la vida administrativa
 local hasta lograr su completa normalidad y en
 consonancia con los preceptos que contiene y en la
 crítica situación en que se encuentra el Cabildo Mu-
 nicipal, se acordó lo siguiente:

Primero: Que durante el segundo trimestre del año actual rija
 en este Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto que
 estaba en vigor el diez y siete de Julio de mil nove-
 cientos treinta y seis, en la proporción debida, esto

es el veintinueve por ciento de todas sus consignaciones mensuales de ingresos y gastos.

Segundo: Que para poder hacer frente a los pagos de personal, obligaciones fundamentales y otros apremiantes, se solicite del Banco de Crédito Local, una préstamo de ciento noventa mil pesetas bajo las condiciones contenidas en referidos decretos, autorizándose ampliamente al señor Presidente Don Edmundo Baza Merlo, para que en nombre de esta Comisión Gestora Municipal dirija la oportuna solicitud y firme enantos documentos sean necesarios hasta la completa realización de esta operación.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión se levantó la misma, siendo las diez y nueve horas, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

E. Baza
Edmundo Baza Merlo
Francisco
Benardino J. Rojas
Vicente G. Rojas
Morales
Juega Bon
Manuel Merlo Ruiz

Sesión del 1º de Mayo de 1939.

Asistencia:

- Alcalde Don: Edmundo Baza Merlo
- Concejales
- Don: Benardino Pareja Rojas Merlo
- Manuel Merlo Ruiz

En la Ciudad de Taldepeñas, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve

Don	Antonio Caro Paton	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Baza
"	Joaquín Ortega Indreta	Merlo, con mi asistencia co-
"	Enrique María Delas	mo Secretario accidental y del
"	Aurelio Parria Paton	Sr. Interventor de Pósitos Mu-
"	Antonio Martín Peñasco	nicipales, se reunieron en el
"	Antonio Martínez Barrios	Salón de Sesiones de esta Casa
"	Pedro Parria Raso Mejía	Consistorial, los señores Con-
"	Blas Parria Díaz	cejales que al margen se
"	Secretario Accidental	expresan, para celebrar la
"	Fraucisco Morales Caravantes	sesión convocada al efecto
Interventor	Don José Arrieta Lober.	con el carácter de extror-

dinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario accidental dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de una comunicación de Don Joaquín Echar Parria, dirigida a esta Comisión Pastora Municipal en la que expone: Que por sus múltiples ocupaciones en su noble particular, se ve obligado y suplica se le admita, la dimisión del cargo de Concejal, de esta Pastora; la Corporación atendiendo a los razonamientos expuestos por el Sr. Echar, acordó por unanimidad relevarle del compromiso contraído, admitiéndole la dimisión presentada. Acordándose igualmente por unanimidad se dé cuenta de esta veredicto a la Junta de Guerra del Ejército de Ocupación, radicada en Madrid, según ordenan las instrucciones que aparecen del Acta de Constitución provisional de esta Comisión Pastora.

Se dió cuenta de un escrito dirigido a esta Comisión Pastora por Don José Muñoz de los Espada y Parau, el cual expone: Que encontrándose enfermo en condiciones que le impiden el normal cumplimiento de las funciones propias de su cargo de Secretario de este Ayuntamiento, hace dimisión

del mismo, sometiéndole desde luego a cuantas obligaciones sean precisas para acreditar su actuación durante el periodo en que ejerció sus funciones. Luego se le admira la dimisión y expresa su profundo agradecimiento a las deferencias de que fue objeto por parte de los componentes de esta Comisión Gestora desde la constitución de la misma. La Corporación reconociendo así de las manifestaciones del Señor Muñoz de la Espada y reconociendo que los motivos en que fundamenta su dimisión han de ser atendidos; acordó por unanimidad admitir la dimisión que presenta del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, reconociendo que la actuación de este funcionario, al menos desde la constitución de la actual Gestora, ha sido plenamente leal y de adhesión al Régimen Nacional Sindicalista, por lo cual y unánimemente los señores Gestores no han existido ni expresado ni tan honroso y probo funcionario, lamentando que motivos de salud le impidan continuar en el desempeño de su cargo.

Se presenta al Señor el Secretario auxiliar, ocupando en su lugar el interventor de Fincas Municipales Don José Anieta Sobr, por orden de la Presidencia:

Por la Presidencia se expuso la necesidad de proceder a la designación de persona que desempeñe la Secretaría con motivo de la dimisión del Señor Muñoz de la Espada, exponiendo que como quiera que el oficial Mayor Don Francisco Morales Parrañales, pertenece por oposición al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento proporia se designase a este funcionario para ocupar la vacante producida. La Corporación por unanimidad acordó nombrar Secretario de este Ayuntamiento a Don Francisco Morales Parrañales con el carácter provisional que en la actualidad tienen todos los cargos, y que con arreglo a lo dispuesto en el Acta de Constitución Provisional de esta Comisión Gestora se de conocimiento, tanto de la vacante producida como de este nuevo nombramiento, al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, radicando en Madrid.

Viene al orden el señor Manuel Carravantes, secretario de la Secretaría, el cual con la venia de la Presidencia, en breves frases da las gracias a la Corporación por su nombramiento y por la confianza que en el mismo se deposita, que traslada al Realidad al Resque Nacional Sindicalista, al cual se compromete a desempeñar el cargo que se le confiere con la honradez que le es peculiar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningún señor Concejal que quiera hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y noventa minutos, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario accidental certifico:

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

Sesión del día 12 de Mayo de 1939

Asistencia:

- Alcalde: Don Eduardo Barza Mérito
- Concejales:
- Don: Antonio Martín Peñasco Molina
- " : Enrique Ureña Delas
- " : Antonio Martínez Barrios

En la Ciudad de Caltepeñas, siendo las diez y nueve horas y noventa minutos del día doce de Ma-

Don:	Gerardo Garcia Paton	yo de mil novecientos
"	Joaquín Morales Caravantes	treinta y nueve, bajo
"	Alberto Bermúdez Morales	la Presidencia del señor
"	Bernardino Garcia-Rojas Herlo	Alcalde don Eduardo
"	Marguel Merio Ruiz	Baza Merlo, con mi
"	Picente Garcia-Rojas Mejia	asistencia como Secre-
"	Joaquín Arteaga Zubeta	tario y del señor Inter-
"	Antonio Caro-Paton	ventor de fondos Muni-
"	Juan Mejia Cruz	cipales, se reunieron en
"	Blos Garcia Diaz	el Salón de Sesiones de

esta Casa Comunal, los señores Concejales que al unísono se expresaron para celebrar las sesiones convocadas al efecto con el carácter de extraordinarias.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de una circular del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial número cuarenta, fecha diez del actual, por medio de cuyo contenido de los Ayuntamientos en general, que la Legislación Municipal vigente está constituida por la Ley de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, y por el libro segundo del Estatuto Municipal de vecho de Marzo de mil novecientos veintiocho. En cuanto a funcionarios Municipales, Secretarios, Interventores y Depositarios; los Ayuntamientos se abstienen a lo dispuesto en la orden de nueve de Marzo de mil novecientos treinta y vecho, la Corporación se dio por enterada.

Seguidamente se dio lectura a otra Circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número treinta y nueve, fecha vecho del mes en curso, por virtud de la cual se ordena a las Corporaciones Locales, procedan inmediatamente a confeccionar los nuevos Presupuestos Ordinarios para el siguiente semestre del año en curso y los cuales deberán estar terminados el día treinta de junio próximo. La Corporación se dio por enterada, acordando se de la

masimura celeridad para cumplimiento de esta Orden
 Se pone a discusión el tercer asunto fijado en la Orden
 del día, relacionado con el cultivo en las fincas rústicas
 de este Territorio Municipal. El señor Martínez Barrios
 hace uso de la palabra, manifestando que es necesario obli-
 gar por todos los medios a los labradores, para que inme-
 diatamente prosigan a las labores mas precisas, especial-
 mente en la plantación de viñedos, con objeto de que los
 viños puedan producir el maximum y en cantidad de
 que por falta de cultivo se ven reservados los próximos
 meses mas de lo que lo está por las inclemencias del tiempo
 por que con los hielos últimos ha ocasionado un grave
 daño en todos los predios destinados al cultivo de la vid.

La Corporación acordó por unanimidad se pri-
 biliquen Bandos obligando a los labradores a que reali-
 cen los cultivos mas necesarios en toda clase de fincas
 admitiendo que de no llevarlos a efecto sufriran las san-
 ciones que sean del caso. En relacion con este importante
 problema se acordó lo siguiente:

El señor Presidente expone a la Corporación la nece-
 sidad urgente de requerir a la Comunidad de labra-
 dores para que nuevamente funcione como lo hizo has-
 ta el diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y seis
 con el fin de que se prevenga de lo que es su principal
 misión en la Guardia Rural de las fincas rústicas
 comprendidas en este Territorio Municipal. La Corpo-
 ración por unanimidad acordó conforme a lo expuesto
 por el señor Presidente.

Después se da cuenta de otro de los asun-
 tos de la Orden del día, siendo explicado por la Presiden-
 cia en la siguiente forma:

Que de todos es conocido el daño que se ha causado
 en los edificios públicos y especialmente en los destinados
 a Escuelas Nacionales, lo que una vez que llega el
 momento de su apertura para la enseñanza de los

población escolar, no podrán ser utilizados por las comisiones
 en que se encuentran. La Corporación por unanimidad acordó:
 Primero: de solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción Pública
 una subvención con el fin de proceder a reparar y adquirir
 el material necesario en aquellas escuelas que lo necesitan, en
 atención a que este Ayuntamiento carece en la actualidad
 de los medios necesarios y evitar que la población escolar no
 pueda concurrir a estos Centros en el momento en que se
 abre su apertura.

Segundo: se proceda por un maestro de obras a la confección de un Presupuesto
 y proyecto para determinar las obras a realizar y costo de
 las mismas.

Que en los fines anteriormente expresados, se autoriza al Señor Alcalde
 Presidente, para que lleve a efecto lo acordado en nombre y repre-
 sentación de este Ayuntamiento.

Se pone a discusión el último asunto figurado en la Orden del día
 el cual trata de una solicitud al Banco de Crédito Local de Co-
 paña un préstamo de Ciento Noventa mil pesetas.

Después de una exposición y de las necesidades urgentes para
 conseguir este préstamo, por el Señor Presidente, la Corporación
 por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que continuando las gestiones para entrar la Tesorería Muni-
 cipal, con sujeción a lo establecido por las disposiciones vigentes
 y conociendo el Esquema de la oferta del Banco de Crédito Local
 de España, que se ha aquí como reproducido, a los puntos recién
 Riberales, acuerdo, visto el informe favorable del Interventor Mu-
 nicipal, solicitar de dicha institución bancaria, al amparo
 del decreto de veintitres de junio último, y con arreglo a sus pre-
 ceptos, la cantidad de Ciento noventa mil pesetas, como anticipo
 reintegrable para destino a pago de personal y otros urgentes
 de acuerdo con las normas contenidas en dicho Esquema, a
 los detalles que se conenga, y en especial a los siguientes:

a) Distribución de la Cantidad: En los plazos: El primer urgente del
 ocho por ciento y el resto a treinta de junio de mil novecientos treinta
 y nueve.

- B) Comienzo de la Amortización: primeros de Enero de mil novecientos cuarenta.
- C) Plazo de la misma: Cincos años.
- D) Garantías que ofrece: ordenes de la General, y sin perjuicio de las que señala el Banco: veinte por ciento de los créditos del Ex. Dero por la Contribución Industrial.
- E) Normas para efectividad de lo anterior, aparte las que el Banco señale: Si no cumple el Ayuntamiento en cumplimiento por el Banco retener en Hacienda el importe de respectiva participación.

Segundo:

Que sin perjuicio del estudio que de esta operación se efectúe, y de las ordenes de detalle que se establezcan, estándose en todo a lo del estado esquema, acordar sin incurrir obligación que se remita por el Banco un anticipo urgente de hasta el ocho por ciento del importe de Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, o sea hasta noventa y tres mil ochocientos pesetas, a cuenta de la operación que pueda acordarse sin esperar a la autorización superior ni a la formalización de la misma; comprometiéndole el Ayuntamiento, en todo caso, a reembolsar dicho anticipo con sus intereses y gastos en los términos que fija el Banco, siempre dentro de las condiciones ya establecidas en el tantas veces mencionado esquema.

Tercero:

Que, en el caso de no obtener la autorización indicada, será de aplicación lo preceptuado por el artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal como mera operación de Tesorería, lo cual no requiere la aprobación superior, según confirma el párrafo cuarto del preámbulo del Decreto de tres de Mayo último (Boletín Oficial del Estado de fecha ocho, página siete mil ciento noventa y cuatro) del Ministerio del Interior, referente a esta clase de operaciones.

Cuarto:

Que dicha cantidad, o la que el Banco acuerde remitir sea transferida a la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad para ser entregada a la representación autori-

de por este Ayuntamiento, o sea contra recibo suscrito por el Alcalde Don Eduardo Baza Merlo o quien legitimamente lo represente, el Interventor Don José Arrieta Soler, y el Depositario Don Francisco Galán Sanchez Molero.

Quinto: Librar certificación por duplicado del presente acuerdo, y remitir un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con intencionalidad para que se digna declarar la operación de urgencia, y como tal autorizada según previene la norma segunda del artículo noveno del Decreto de ventidas de Julio, en caso de no poder obtener la autorización del Sr. Delegado Provincial que señala la Orden de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, que; en cualquiera de los casos se remita al Banco de Crédito Local de España este documento, con el oportuno Decreto conteniendo dicha autorización; y que el otro ejemplar deberá remitirse directamente al Banco mencionado, en unión de los antecedentes de estudio que se han podido reunir con arreglo a la modelación recibida a este fin, con las firmas autográficas para debida constancia.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, con toda la amplitud de atribuciones, para aceptar, en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones que del convenio de estas operaciones adscritas se desprenden, y por tanto, para llevar a cabo los trabajos, acuerdos o formalizaciones observados de lo acordado, y para cumplir, restringirlos o suplirlos, aquellos detalles que se juzgan de nuestra conveniencia o utilidad, siempre dentro de los límites fijados por el Banco o los pueblos liberados, o lo sustitutivo de estos acuerdos, y en todo caso, a las condiciones normales del Banco, en operaciones de analogía cuantía, concertadas al amparo del Decreto de ventidas de Julio de mil novecientos treinta y ocho, en caso del artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal.

Que para conceder préstamos a los labradores de esta Ciudad para que puedan emplear a los obreros agrícolas y poner en producción sus fincas rústicas, con sujeción a lo establecido por las disposiciones vigentes, y conociendo el Programa de la oferta del Banco

de Crédito Local de España, que se da aquí como reproducible, a los pueblos recién liberados a saber: visto el informe favorable del Interventor Municipal, solicitar de dicha Institución bancaria, al amparo del Decreto de veintitres de junio último y con arreglo a sus preceptos, la cantidad de Quinientos mil pesetas, como anticipo reembolsable para destinarse a los fines del artículo sexto del Decreto de veintitres de junio de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo con las normas contenidas en dicho expediente, a los detalles que se convengan, y en especial a los siguientes:

A) Distribución de la Cantidad:

Noventa y tres mil doscientos pesetas urgentes: doscientos mil pesetas en treinta y uno de julio, Cien mil pesetas en treinta y uno de agosto y el resto el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

B) Condiciones de la Amortización:

En primeros de curso de mil novecientos cuarenta.

C) Plazo de la suma:

Tres años

D) Garantías que ofrece además de la General, y sin perjuicio de las que señale el Banco.

La participación del veinte por ciento en las Contribuciones Industrial.

E) Normas para la efectividad de lo anterior aparte de las que señale el Banco:

Facultad de retener en Hacienda el importe de la participación y recargos referido si el Ayuntamiento no cumple sus compromisos.

F) Otras Condiciones

Poder amortizar todo o parte del préstamo antes de su vencimiento.

Segundo: Que sin perjuicio del estudio que de esta operación se efectúe, y de las normas de detalle que se establezcan, en virtud a las del estado esquema, venenda, arrendamiento, solicitar que se remita por el Banco un anticipo urgente de

Hasta el Ocho por ciento del importe del Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, o sea Hasta Noventa y tres mil Docien-
tos pesetas, a cuenta de la operacion que queda acordada, sin
esperar a la autorizacion superior ni a la formalizacion de la
misma: comprometiendose el Ayuntamiento en todo esto, a reem-
bolzar dicho anticipo con sus intereses y gastos, en los terminos que
fija el Banco, siempre dentro de los establecidos por estado, con arreglo
a los tanto por cientos mencionados en su plan.

Que, en el caso de no obtener la autorizacion indicada, sera de
obligacion lo prescrito para el tanto por ciento y otros del
Presupuesto de Hacienda Municipal, como mera operacion de
Credito, lo cual se requiere la aprobacion superior, segun con-
firma el parrafo cuarto del preambulo del Decreto de 17 de Ma-
yo ultimo (Boletin Oficial del Estado de fecha ocho, pagina siete mil
ochocientos y cuatro del Ministerio del Interior, referente a esta
clase de operaciones).

Que dicha cantidad, o la que el Banco acuerde remitir, sea
transferida a la Cuentas del Banco de España de esta Ciudad
para ser entregada a la representacion autorizada por este Ayun-
tamiento, o sea devuelta recibo suscrito por el Alcalde Don Eulalio
Garcia Merlo o quien legitimamente lo represente, el Inter-
vencor Don Jose Barriola Soler y el Depositario, Don Francisco
Garcia Sanchez Molero

Librar certificacion por duplicado del presente acuerdo y
remite un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia con debida soleritud para que se oig-
ne declarar la operacion de urgencia, y como tal autorizada
segun previene la norma quinta del articulo noveno del De-
creto de ventidós de Junio, en caso de no poder obtener la auto-
rizacion del Sr. Delegado Subalternativo que señala. Por Orden
de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Que, en cualquiera de los casos, se remita al Banco de España
Local de España este documento, con el oportuno Decreto contenien-
do dicha autorizacion, y que el otro ejemplar debiera remitirse
directamente al Banco mencionado, en union de los antecedentes

de estudio que se han podido reunir con arreglo a la resolucio-
cion recibida a este fin, con las firmas autentificadas para testi-
ficar la constancia.

Exto:

Para dar al Sr. Alcalde-Presidente, con toda la amplitud de
atribuciones, para aceptar, en nombre del Ayuntamiento, las
derechos y obligaciones que del convenio de estas operaciones, se des-
prenden, y por tanto, para llevar a cabo los obligaciones o for-
malizaciones adscritas a lo acordado, y para inscribir, notifica-
ciendo o amparando, aquellos detalles que se requieren de nuestra
conveniencia o utilidad, siempre dentro de las normas fijadas
por el Banco a los pueblos liberados, a lo substancial de estos acuer-
dos, y en todo caso, a las condiciones usuales del Banco, en
operaciones de esta especie, concertadas al amparo del
Decreto de veintidos de junio de mil novecientos treinta y ocho
o en su caso del artículo sesenta y cinco del Reglamento de Hor-
sienda Municipal.

Y no habiendo nada que tratar, ni ningun Sr. Con-
sejal o procurador. Procey a la palabra, se levantó la
sesion, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, enten-
diendo la presente acta, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

E. Baeza

E. Moraleda

[A large section of the page contains several overlapping and mostly illegible handwritten signatures and scribbles. Some legible fragments include:]
Vicente G. Rojas
Morales
Antonio Lopez
Antonio Lopez
Antonio Lopez

Sesión del día 6 de Junio de 1939

Asistencia

Acordó: Don: **Eduardo Baeza Merlo**
 Concejal

Don: **Antonio Martín-Pedrosco Molino**
 " **Alberto Benjamen Morales**
 " **Antonio Martínez Barrios**
 " **Aurelio Garcia Patón**
 " **Antonio Caro-Patón**
 " **Joaquín Arizaga Zubeta**
 " **Bernardino García Rojo Merlo**
 " **Juan Mejía Cruz**
 " **Blas García Díaz**
 " **Niceto García Rojo Mejía**
 " **Laguardo Morales Caravantes**

En la Ciudad de Palolepeños
 siendo las diez y nueve horas
 y treinta minutos del día seis
 de junio de mil novecientos
 treinta y nueve, bajo la Presi-
 dencia del señor Alcalde don E-
 duardo Baeza Merlo, con su
 asistencia como secretario y del
 señor Interventor de Fondos
 Municipales, se reunieron en
 el salón de sesiones de esta
 Casa Consistorial, los señores
 Concejales que al margen se
 expresan, para celebrar la

sesión la efecto convocada en segunda convocatoria por no haber con-
 currido suficiente número de señores Concejales para celebrarla en el
 del mes en curso:

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y o el secretario di-
 lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad

de la lectura de una comunicación circular firmada por el Exce-
 lentísimo señor Alcalde de Madrid don Alberto de Alcocer invitando
 a este Ayuntamiento a ingresar nuevamente en la Unión de
 Municipios Españoles, como lo estaba antes del Movimiento revolu-
 cionario marxista: La Corporación por unanimidad acordó
 renovar su adhesión a la Unión de Municipios Españoles, contri-
 buyendo con la cuota anual de Cuatrocientas pesetas:

De otra cuenta de una instancia de don Salvador Juárez Ca-
 pilla, secretario del Ayuntamiento de Alhambra, solicitando
 se le nombre secretario de esta Corporación por estimar se encuentra
 por vacante. La Corporación teniendo en cuenta que la plaza
 de secretario se encuentra cubierta con carácter interino desde
 el día primero de Mayo del corriente año, por individuo que
 pertenece al Cuerpo de Secretarios, provision que se hizo con

con arreglo a las normas establecidas por la Orden de once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, misma forma en que pueden hacerse estos nombramientos hasta tanto se ordene por la superioridad la provisión definitiva en propia tabla mediante concurso al que pueden concurrir todos los que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acordó por unanimidad no haber lugar a tomar en consideración la instancia del señor Juárez Capilla hasta tanto sea llegado el momento de cubrirlo en propiedad previa orden superior con arreglo a las normas que dicta y atendiendo a las condiciones que se establezcan en el concurso.

A continuación se dio lectura a un oficio del señor Inspector Provincial de Veterinaria, por el que se comunica por dicho oficio al Inspector Municipal Veterinario Don Cecilio Muñoz indicando que con el fin de que no queden desatendidos los servicios Municipales Veterinarios, tan interesantes en estos momentos continuará dicho señor Muñoz con carácter provisional, desempeñando el cargo de Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, a resultas de la resolución que oportunamente recarga. La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada del contenido del citado informe de dicho oficio.

Se procede a dar lectura a una instancia de don Francisco Mejía Merlo, solicitando del Ayuntamiento de la comuna intercurrente el nombramiento de Inspector Veterinario Municipal para cubrir una vacante que dice existe y por haber desempeñado dicho cargo gratuitamente con anterioridad en calidad de supernumerario. La Corporación visto que no existe vacante alguna, toda vez que la misma que pudiera existir queda cubierta por Don Cecilio Muñoz, en virtud de orden del Inspector Provincial de Veterinaria en oficio fecha veintinueve de Mayo último, acordó por unanimidad no haber lugar a tomar en consideración la solicitud por el señor Mejía Merlo.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de Francisco Merlo Lara, en el que propone a la Corporación se acuerde

concederle la total limpieza del Parque por el precio de tres mil quinientas pesetas, siendo de su cuenta los sueldos que en dicho trabajo sea necesario emplear. La Corporación visto que el peticionario señor Merlo Lara, es funcionario de este Municipio, por cuya causa no puede ser contratista del mismo, acordó por unanimidad abstenerse de esta petición.

Se puso en conocimiento de la Corporación, la necesidad de acudir al pago de haberes a personal temporero que presta servicios por orden de esta Alcaldía según la siguiente relación:

Barreros interinos:

Lucio Perez Bastante y Jose Maria Perez Saavedra, desde el cuatro de Mayo último y Antonio Carrales Donado desde el día nueve del mismo mes.

Demandadera del Hospital:

María de los Angeles Pareja, desde el nueve de Mayo pasado en cuya fecha cesó Bibiana Sanchez Sanchez.

Portero Auxiliar Casa de Socorro:

Marciano Ruiz Castillo desde el ocho de Abril próximo pasado.

Carrero de Barreros:

Eduardo Pareja Pareja, desde el diez y nueve del pasado mes de Abril
Guardas del Parque para cobrar los meses de Abril y Mayo

Isidoro Sanchez Ruiz y Francisco Sanchez Escalera:

Meritorio Administración de Arbitrios:

Jabiel Ramirez Cruz, desde el diez y ocho de Abril último
La Corporación por unanimidad acordó se pague a este funcionario con arreglo a los consignaciones que para los respectivos empujes figuran en el presupuesto vigente a excepción del sueldo que el señor Jabiel Ramirez Cruz, que cobrará a razón de mil pesetas por año.

Se dio cuenta de un Acta Notarial levantada por Don Francisco Pareja Martinez, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con fecha veinte de Mayo último, en la que por exhibición se testificó un documento presentado por Don Antonio Ballesteros Oleide, en el que aparece que por virtud de orden del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Valencia, debe de permanecer

inmensamente en su puesto del Sanatorio Nacional de la Malvarrosa. La Corporación se dio por enterada.

Seguidamente se procede a la lectura de un escrito de Don Alfonso Izarra Rodriguez, Médico Cirujano con ejercicio en esta localidad, el cual solicita se le nombre Médico Cirujano del Hospital Municipal de esta localidad, con carácter interino plaza que actualmente se encuentra desierta. La Corporación visto que Don Antonio Ballaster Alcaide, no se ha reintegrado al servicio de la sala de Cirujía de este Hospital Municipal por cuyo motivo se hace preciso el nombramiento de un médico Cirujano para la misma, acordó por unanimidad nombrar con carácter interino para el desempeño de dicha plaza a Don Alfonso Izarra Rodriguez, persona de absoluta adhesión al glorioso Movimiento Nacional Sindicalista, según se hace constar en informe emitido por el jefe local de Falange en esta Ciudad.

Se dio lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento el Juzgado Militar de esta plaza, en el que pone de manifiesto la necesidad urgente de subvenir a las necesidades económicas del personal que trabaja en el referido Juzgado, siendo obligación de los Ayuntamientos el cubrir dichas necesidades. La Corporación por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde Presidente, se este para una reunión en la que concurren todos los Alcaldes de este Partido Judicial y conociendo de esta instancia formular un presupuesto para atender a estas atenciones de justicia y en el cual han de contribuir todos los pueblos interesados.

Se dio lectura de tres recibos que comprenden los jornales empleados en la limpieza del Parque Municipal durante las semanas del dos al veintidos de Abril último y cuyo importe es de pesetas trescientas treinta y cinco, trescientas treinta y cinco, y trescientas tres con cincuenta céntimos respectivamente. La Corporación acordó aprobarlos y se paguen en un parte.

Seguidamente se somete a la Corporación la necesidad

de nombrar con caracter interino un portero para los cada Juzgado. Por unanimidad se acordó designar portero interino de la casa juzgado a Benito Garcia-Rojas, con el sueldo que le corresponde en el Presupuesto especial de atenciones de Justicia.

Se procedió a dar cuenta de los funcionarios que fueron destituidos en Marzo de mil novecientos treinta y seis, reintegrados a sus servicios en el momento de la liberación de esta plaza, como así mismo de aquellos que interrumpidamente continuaron en sus cargos y de los que este Ayuntamiento y Alcaldía designó para cubrir determinados cargos y para otros servicios subalternos y temporales todos los cuales previa la presentación de declaración jurada han sufrido la depuración consiguiente con arreglo a la orden de diez de Marzo del año en curso, proponiéndose por los instructores a este efecto nombrados continúen en el desempeño de sus cargos sin perjuicio de la facultad que a la Corporación reconoce el párrafo segundo de la Orden citada, en cuanto a la ordenación de la práctica de susval diligencias. Estos funcionarios y por dependencia son los siguientes:

Oficinas de Secretaría:

Don Francisco Morales Caravante, Oficial Mayor en propiedad, actualmente Secretario interino.

Don Florencio Garcia Pina - Don Francisco Lopez Corobba, Don Propio Sanchez Sanchez, Don Antonio Marques Rodero, Don Lorenzo Araque Ponce, Don Jesus Garcia Ruiz, Don Melchoro Alencilla Ponce.

Oficina de Intervención:

Don Jale Arrieta Soler, Interventor propietario, y administrador del Hospital Municipal Tambien propietario.

Don Julian Arrieta Soler.

Oficinas de Depositaria:

Don Francisco Fabian Sanchez Rodero, Depositario en propiedad.
Don Román Delgado Sanchez

Escritureros Jubilados de Secretaría:

Don Florencio Filibert Pastor

Oficinas de Arbitrios:

Don. José Fernandez Cejudo, administrador en propiedad
 Don. Antonio Sanchez Martín, Don Eulogio Sanchez Madrid
 Don. Gerónimo Torrado Sanchez Don Alfonso de la Fontana, Don
 Francisco Morales Crespo Don Manuel Marquez Pareja Don Tomas
 Sanchez León Don Alfonso Castellanos Castellanos y el Encargado
 de la Base de Municipal Don Ramón Merlo Morales

Cuerpo de Guardias Municipales:

Don José Bernabé Morales, Inspector Jefe.
 Don Luis Pascual Díaz, Don Felix Pareja Lopez, Don Lorenzo Cabe-
 zuelo Ferrans, Don Casildo Robles Moreno, Don Julian Berme-
 dez Manzana, Don Eugenio Martín Ruiz Don Fernando Doust
 Robol, Don Alfonso Crespo Ferrans, Don Gregorio Muñoz Garrido
 Don Sebastian Ortega Ferrans, Don Gregorio Petes Ramirez
 Don Vicente Pareja Diaz, Don Vicente Lopez Sanchez Don
 Manuel Juan Rodriguez, Don Eusebio Pareja Cercero, Don
 Pablo Pareja Pareja Don Gerardo Pareja Ferrans Don Des-
 gracia Ramos Rival, Don Vicente Pascual Diaz Don Tomas
 de la Torre Almaguera Don Manuel Nieto Navarro, Don
 Domingo Robillo Pareja Don José Ramón Moreno Ruiz, Don
 Rafael Navarro Ferrans.

Pensionista de la Guardia Municipal

Doña Pilar Aguado Perez

Guardias Municipales

Don Manuel Balletrato Becerra, Médico Radiólogo de la Benefi-
 cencia Municipal

Don Gregorio Ferrans Pintado, Practicante de la Sala de
 Cirujía, Don Jesús Urbán Abad, Practicante de la Benefici-
 encia Municipal y Dispensario Antivenereo.

Don Francisco Sibade Parroque, enfermero del Hospital
 Don Francisco Cejudo Barbera Portero de la Casa de Socorro

Maestros Municipales

Don Ramón Rodero Cejudo, Don Lorenzo Arias Cortado Don Julio
 Ferrans Pulcra, Doña Carmen Sanchez Carrans Doña Francisca
 Rodriguez Piquete Don Francisco Ferrans Chicharro

Barrenderos Municipales:

Don Jesús Pareja Moroto Jefe. Don Pablo Rosillo Muñoz. Barrendero
Cementerio Municipal

Don Vicente Tomas Cobos, Consejo del Cementerio

Empleados Subalternos de diferentes Servicios:

Don Aurelio Sanchez de la Torre electricista, Don José Val Cortón, Encargado maquinaria aspiradora y Don Luis Merlo Parra Peñero

Director Banda Municipal

Don Luis Barrios Fernandez
Parques y Jardines

Don Francisco Merlo Viera, Jardinero del Parque Municipal. Don Balob-
mero Rosenal Diaz, Jardinero de la Plaza del Cementerio. Don Matías
Alcazar Abad, Jardinero de la fuente del jardincillo Don Juan Pedro
Madero Sanchez, Jardinero de la fuente del Paseo de la Estacion

Obras Públicas:

Don Páez Campos Pareja capataz de calles y caminos

La Corporación aprobando el dictamen emitido por la Comi-
sion Instructora, acordó por unanimidad que los funcionarios
relacionados anteriormente, continúen prestando sus servicios
por estímulos completamente afectos al Régimen Nacional-
Socialista.

Seguidamente se da cuenta de la necesidad de proceder a
una corrida de Escaleros en el personal de Secretaría, con objeto
de dejar mejor atendidos varios servicios. Después de una detenida
discusion en la que intervinieron varios señores Concejales
se acordó por unanimidad que una comision integrada por
los concejales señores Merlo Ruiz, Martín-Linares y Megia Ruiz
para que dictaminen y el dictamen que emitan constituya el
acuerdo de este Ayuntamiento, sin perjuicio de dar cuenta de mis-
mo en la primera sesion plenaria que se celebre.

A continuacion se dió cuenta de las declaraciones juradas para
depuracion, presentadas por los siguientes funcionarios: Don Antonio
Ballesteros Alcalde, Médico de la Sala de Cirujia del Hospital Municipal
Don Rafael Paros Muñoz, practicante de la Beneficencia Municipal y
Francisco Fernandez Novoa, empleado subalterno del Cementerio

La Comisión instructora informa de favorablemente estas declaraciones juradas, por considerarlas como completamente afectas al Régimen Municipalista, debido a sus actuaciones antes del Movimiento y durante el movimiento, por cuya causa deben de cesar en el desempeño de sus cargos. La Corporación por unanimidad aprobó en todas sus partes el dictamen de la Comisión Instructora.

Se da cuenta de los empleados temporales que han sido necesarios para los servicios de Secretaria, Intervención y Depositionaria que son los siguientes.

Cesario Diaz del Fresno desde el día primero de Abril último. Juan Pedro Lopez desde el día cinco del mismo mes. Cesar Sanchez Toledo desde el primero del estado mes de Abril. Vicente Gabán Sanchez Moleo desde el día cinco del mismo mes Luis Hurtado Rodero y Gloria Antonaya Torrado-Mazarra desde el día primero de Abril. Francisco Escribano Escribano Manuel Novos Barris desde el día cinco de tan indicado mes de Abril. Jesús Fonzales Crespo desde el día cinco del estado mes de Abril. Gabriel Ruiz Martín desde el once de Mayo. La Corporación por unanimidad acordó se abonen a los citados individuos los haberes de su categoría desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios a razón de ciento cincuenta pesos mensuales.

Se da lectura de una carta de Don Alberto Beruaben y Don Carlos Caro-Palau, solicitando la cesión gratuita de todo el terreno que comprende el antiguo Cementerio Civil en propiedad perpetua, sitio en donde se encuentran enterrados todos los martires vecinos de esta localidad y de los pueblos del Partido Judicial a ser sueltos por las honras nobles y en cuyo sitio ha de devorse un panteón para honrar la memoria de todos aquellos caidos. La Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado exhibiéndole todo clase de derechos en caso de que hubiere de cobrar por el partido que se crea.

Se pone en discusión el último punto fijado en la Orden del día compromiso para acordar sobre la situación del Reparti-

Consejo General de Utilidades como impuesto para el Presupuesto
veridico por el de otros mas equitativos y eficaces.

El señor Presidente pone de manifiesto la necesidad de que previa-
mente a la discusion de este asunto informe el señor Interventor.

El señor interventor con la venia de la Presidencia y despues de la ex-
posicion sobre los dificultades que tiene el Repartimiento General de
Utilidades en su confeccion, para que este sea equitativo y eficaz
dice: Que los arbitrios que pueden substituir al Repartimiento Ge-
neral de Utilidades con una mayor eficacia y equidad son:

Primero el que gravita sobre los productos de la tierra que ya fue autori-
zado para algunos Ayuntamientos por decreto de tres de Noviem-
bre de mil novecientos veintiocho.

Segundo un impuesto que podria llamarse sobre ventas y transacciones,
el cual recaeria sobre todas las operaciones de compraventa que
se realizen en el Termino Municipal sin ninguna excepcion
y que no seria otro que el de Pesas y Medidas, de gran antigüedad
y aboleudo en esta Region, pero sin las limitaciones, excepciones
y cortapisas que establecieron en el Decreto de siete de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, que hacen de este arbitrio un semi-
New de pleitos, quitandole la generalidad necesaria en todo
el punto. Estimo que con estos arbitrios se robusteceria extrordinari-
amente nuestra Hacienda Municipal, permitiendonos con los
demas arbitrios y recursos autorizados y sin tener que recurrir
al Repartimiento General de Utilidades atender con desahogo a
las ineludibles cargas y servicios con beneficio evidente para los
contribuyentes en razon a sus mas equitativa proporcionalidad
generalidad y facil cobro e investigacion.

Solicitado la palabra por el señor Martin Penares, manifiesta
que por ser indole del asunto y estimandolo de suma importancia
debia nombrarse una comision que previo un estudio deta-
lado, emita informe relacionado sobre la conveniencia de susti-
tuir unos impuestos por otros:

Despues de una intervencion de la Presidencia y de varios
Concejales, se adopto el siguiente acuerdo por unanimidad
Visto el informe del señor Interventor y estimando que el

Repartimiento General de Utilidades se ha demostrado su ineficacia, según se deduce del estudio practicado en los diversos Pre. supuestos en que tuvo vigencia, se aceptaba en principio la necesidad de sustituirlo por los siguientes impuestos o arbitrios Municipales

Primero:

Impuesto sobre los productos de la tierra, variandose para esta petición en el Decreto de tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho

Segundo:

Impuesto sobre los productos de la tierra, variandose para esta petición en el dicho

Impuesto sobre ventas y transacciones, el cual recaerá sobre toda operación de compra-venta que se efectúe dentro del Territorio Municipal, sin ninguna excepción. Pero como quiera que este impuesto no es otro que el de Pesos y Medidas, variandose solo en denominación, se heque o establezca sin la excepción establecida en el Decreto de siete de Junio de mil novecientos veintita y uno.

A los efectos, se formulará una Memoria razonada por la Intervención Municipal, incluso modelos de las Ordenanzas para su ejecución y cobranza, todo lo cual en respectiva instancia se elevará al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, solicitando esta concesión.

Como quiera que el proyecto de Presupuesto para el segundo semestre del año en curso, ha de someterse próximamente a la deliberación del Ayuntamiento, en caso de que consiguiere la autorización necesaria para la sustitución de impuestos no llegará a un debido tiempo para su implantación en este Presupuesto de mil novecientos veintita y uno sucesivos.

Para todo ello se designa una Comisión integrada por el señor Presidente y los Concejales Don Juan Melgarejo Cruz, Don Joaquín Arteaga Gilueta y Don Aurelio Pareja Núñez, con el fin de que visiten en nombre y representación de este Ayuntamiento al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda y le hagan entrega de los asuntos que se formularán a los fines indicados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún

Señor Concejal que deseara hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, y de cuyo contenido yo el secretario certifico.

E. Baerza

Bernardino J. Rojas

Vicente G. Rojas

[Signature]

[Signature]

Morales

[Signature]

Juega Don

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión del día 12 de Junio de 1939 con las Casas Comunitarias de la Ciudad de

Asistencia:

Valdepeñas, siendo las diez y nueve

Alcalde Don: Eduardo Baerza Merlo
Concejales:

Horas y treinta minutos del día doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, bajo la Presidencia del señor Alcaide Don Eduardo Baerza Merlo con mi asistencia como secretario y del señor Interventor de Fondos Municipales se reunieron los señores Concejales al margen consignados para celebrar esta sesión a la que previamente habido convocados abierto la sesión por el señor Presidente, de su orden yo el secretario al dictar

- Don: Antonio Martínez Barrios
- " Antonio Martínez Peñares
- " Enrique Ureña Delás
- " Blas García Díaz
- " Aurelio García Patón
- " Manuel Merlo Ruiz
- " Joaquín Arteaga Zubeta
- " Juan Mejía Cruz
- " Alberto Bernabeu Morales
- " Bernardino García-Rojas

el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que se iba

a proceder en la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el segundo semestre del actual año de mil novecientos treinta y nueve, el cual ha estado expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes no se había presentado contra el mismo reclamación. Por el señor Interventor se procedió a dar lectura al Presupuesto de Partes partidas por partida, siendo aprobada por unanimidad todas y cada una de ellas, acordándose también por unanimidad introducir las siguientes modificaciones:

En el Capítulo Tercero artículo primero, crear una plaza de Escribiente de la Delegación de Vigilancia con dos mil quinientos pesetas anuales y otra de Portero con dos mil pesetas anuales.

Con el Capítulo sexto artículo primero, crear otra plaza de Auxiliar de Secretaría con dos mil quinientos pesetas anuales.

En el Capítulo sexto artículo segundo, crear una plaza de Ordenanza de la Alcaldía con dos mil quinientos pesetas anuales.

En el Capítulo octavo artículo primero, crear una consignación de dos mil pesetas para este semestre para los servicios de Odontología para la Beneficencia Municipal.

En el Capítulo diez artículo primero, crear una consignación de quince mil pesetas al semestre para adquisición de material fijo para las Escuelas Nacionales y en el Capítulo diez artículo tercero crear una consignación de veinticuatro mil pesetas para sostener durante el semestre de este presupuesto al Instituto Nacional de segunda Enseñanza.

Con estas modificaciones queda fijado el Presupuesto Municipal Ordinario de Partes para el segundo semestre de mil novecientos treinta y nueve en la siguiente forma.

Capítulo primero: Obligaciones Generales. Ciento veintitres mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con diez y ocho centimos.

Capítulo Segundo: Representación Municipal. Nueve mil doscientas cincuenta.

Capítulo Tercero: Vigilancia y Seguridad: Cuarenta y seis mil doscientas cincuenta.

Capítulo Cuarto: Policía Urbana y Rural: Cincuenta y una mil quinientos sesenta y cinco

Capítulo Quinto: Recaudación: Veintinueve mil ciento veintinueve

Capítulo Sexto: Personal y Material de Oficinas: Sesenta mil ochocientos veintinueve

Capítulo Séptimo: Salubridad e Higiene: Cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta

Capítulo Octavo: Beneficencia: Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta

Capítulo Noveno: Asistencia Social: Cincuenta y seis mil cuatrocientos

Capítulo Décimo: Instrucción Pública: Noventa y ocho mil quinientas treinta y dos con cincuenta centavos

Capítulo Once: Obras Públicas: Setenta mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta centavos

Capítulo Doce: Fomento de los intereses Comunes: Cinco mil

Capítulo Trece: Manzanas: Setenta y tres mil trescientos veintinueve

Capítulo Dieciséis: Agrupación Forzosa del Municipio: Cuatro mil cuatrocientos diez y ocho con cincuenta y tres centavos

Capítulo Dieciocho: Imprevistos: Diecinueve mil seiscientos veintidos con treinta y nueve centavos

Total seiscientos quince mil pesetas.

A continuación se procedió a la discusión y aprobación del Presupuesto de ingresos, siendo aprobado por unanimidad todas las partidas que integran dicho Presupuesto, sin más variación que aumentar veintinueve mil pesetas a la partida del arbitrio sobre productos de la tierra, veinte mil pesetas en el de venta y transacciones de todas clases y seiscientos cincuenta pesetas en el reparto sobre Renta de Trabajo, para compensar los aumentos habidos en los gastos, con cuyas variaciones queda fijado en el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos para el siguiente semestre del año actual de mil novecientos treinta y nueve, en la siguiente forma:

Capítulo Primero: Restas: Diez mil quinientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos

Capítulo Quinto: Eventuales y Extraordinarios: Cuatro mil

Capítulo Séptimo: Contribuciones Especiales: Seis mil quinientas pesetas.

Capítulo Octavo: Derechos y Censos. Ciento veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas.

Capítulo Noveno: Cuentos recargos y participaciones en Eributos Nacionales. Seenta y nueve mil trescientos veintidós con treinta y dos centinos.

Capítulo diez: Imposición Municipal, ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y tres centinos.

Capítulo once: Multas. Quinientos pesetas.

Total. Diecinueve mil quinientas pesetas.

Por el señor Presidente se hizo constar que en referido Presupuesto de Ingresos figuran, Ciento cincuenta mil pesetas como rendimiento probable del Arbitrio sobre productos de la Tierra y Ciento treinta mil pesetas por el de venta y transacciones de todas clases, para cuya implantación se tiene solicitada la oportuna autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pero que si no obtuviese dicha autorización, habia necesidad de llevar esas cantidades juntamente con las veintidós mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y tres centinos que figuran en este Presupuesto por reparto sobre Renta de trabajo, al Departamento General de Actividades que en otros terminos autoriza el Estatuto Municipal vigente para nivelar los Presupuestos Municipales. La Corporación acordó por unanimidad aprobar este Presupuesto en la forma expresada anteriormente y que se expusiera al público en forma reglamentaria para que transcurrido el plazo legal se reuniera copia certificada de el, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia conforme está legislado.

Requiere se procedió a dar lectura de las ordenanzas para la exacción y cobranza de los arbitrios y recursos que figuran en el Presupuesto Municipal Ordinario para el segundo semestre de mil novecientos treinta y nueve, siendo aprobadas por unanimidad todas ellas que son las siguientes.

Contribución especial de abastacimientos. Contribución especial por acopio de piedra a calles y caminos. Contribución especial de

de acerados, arbitrios de pesas y medidas, alumbramiento y resguardo de uso
 fogón, arbitrios de certificaciones, sello municipal y legalizaciones, Banderas
 Públicas, reconocimiento sanitario de escuelas; reconocimiento sanitario de
 poseídos, derechos de asistencia a personas procientes por el personal
 de la Casa de Socorro; reintegro de estancia de pago en el Hospital Municipal
 arbitrio de vigilancia especial de espectáculos y establecimientos públicos
 arbitrio de puertos públicos y ocupación de la vía pública; alquiler
 de casetas de la Feria; derechos del Matadero Público; arbitrio de
 ocupación) derechos del Cementerio Municipal; arbitrio sobre constru-
 ción y reforma de fachadas; arbitrio sobre ocupación y uso de la vía
 pública con postes y cables aéreos; arbitrio sobre rodaje y tránsito por
 vías municipales por toda clase de vehículos; impuesto sobre Casinos y
 círculos de recreo, participaciones del veinte por ciento en los ingresos del
 Tesoro por la Contribución Urbana e Industrial; sobrante del diez y seis
 por ciento sobre la Contribución de Inmueble después de cubiertas las inter-
 ciones de primera Enseñanza, recargo del treinta y dos por ciento en la
 Contribución Industrial y de Comercio; participación en el impuesto de
 Cédulas Personales; recargo sobre el consumo de electricidad; recargo en
 determinados cuotas de la Contribución de Utilidades; recargo en las
 licencias de caza y pesca; recargo especial del diez por ciento para
 cubrir el presupuesto extraordinario de alcantarillado; arbitrio sobre
 carnos frescos y salados; volateria y caza; arbitrio sobre el consumo
 de bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas por el régimen de interven-
 ción administrativa de las bodegas; arbitrio sobre solares sin edificar
 arbitrio sobre inquilinatos; arbitrio sobre compañías Anónimas y
 Comanditarias que operen en este término; arbitrio sobre carnajes
 de lujo, de tracción de sangre y bicicletas; participación en la
 patente Nacional de circulación de automóviles; arbitrio
 sobre los productos de la tierra; arbitrio sobre ventas y transac-
 ciones de toda clase que se realicen en este término Municipal;
 Repartimiento sobre los Utilidades por rentas de trabajos
 Cuotas del Reparto General de Utilidades a las Sociedades
 Anónimas y Comanditarias y Repartimiento General de
 Utilidades.

El señor Presidente cespuso a la Corporación que de todas

estas ordenanzas, sucesivamente han sufrido variación la del Sello Municipal que se eleva las tarifas, siendo la máxima de veintinueve centimos el sello, la de inspeccion sanitaria de pescados que tambien se eleva la tarifa a quince y diez centimos por kilo en vez de diez y cinco con que figuraba en el año mil novecientos treinta y seis y la de bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholas que se establece por el Reglamento de Intervencion Administrativa de Bodegas en vez del del punto, por el que se cobia el año mil novecientos treinta y seis, con el fin de que produzca este arbitrio una cantidad mucho mayor.

Tambien explico el Señor Presidente que las Ordenanzas de rentas y transacciones y sobre productos de la Tierra, con nueva tarifa la tarifa del obr por ciento para el primer arbitrio y cinco por ciento para el segundo y que conforme habia manifestado al tratar de la aprobacion del Presupuesto de Ingresos para la implantacion de estos dos arbitrios, se tenia solicitada la necesaria autorizacion del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda y en el caso de que no se obtenga, habia que recurrir al Departamento General de Utilidades como en años anteriores, por lo que se ha dado cuenta de la Ordenanza del Reparto, tanto si ha girarse sucesivamente sobre las rentas de trabajo como si fuese general.

La Corporacion en vista de las manifestaciones expresadas acordó por unanimidad aprobar las mencionadas Ordenanzas y Tarifas que deberian ser expuestas al publico por termino de quince dias, transcurridos los cuales se reunirian al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia con las reclamaciones si las hubiere.

El proyecto del Señor Presidente se acordó por unanimidad se proceda a la confeccion del Patron de la Beneficencia Municipal a cuyo fin serian fijados los oportunos bonos para que por los interesados se recojan en esta Secretaria sus hojas habilitadas al efecto.

Iguualmente y por unanimidad se acordó se proceda a confeccionar el Patron de recios por el sistema de ficheros,

a cuyo fines se formularon por secretaria modelos de fichas y un dictamen sobre la forma que haya de realizarse concretamente este servicio.

El señor Presidente expuso la conveniencia de procesarse a la limpieza del Parque Municipal, proponiendo se abra un concurso por cinco dias a los indicados efectos, bajo el tipo de tres mil quinientos pesetas, fijandose al efecto el oportuno edicto para que concurren al mismo aquellas personas que deseen tomar parte en el citado concurso. La Corporacion aprobó por unanimidad esta propuesta.

El señor Presidente manifestó que por necesidades urgentes de los respectivos servicios, habia hecho los siguientes nombramientos de personal con caracter eventual.

Marcos Ruiz Castillo, portero auxiliar en la Casa de Socorro desde el siete de Abril ultimo.

Cecilio Garcia Garcia, Carrero de calles y caminos desde el diez y nueve de Abril ultimo.

Fabrizio Ramirez Cruz, Meritorio de la Administracion de Arbitrios desde el dieciocho del mismo mes de Abril, con el sueldo anual de mil pesetas. La Corporacion acordó por unanimidad conceder estos nombramientos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion levantandose a las veintinueve horas, de todo lo cual yo el secretario certifico.

E. Bayza

S. Marcos Castillo

Benedicto J. Rojas

Garcia Garcia

Ramirez Cruz

[Illegible signatures]

[Illegible signatures]

Sesión Extraordinaria del día 27 de Agosto de 1939

Presidencia
 Don Eduardo Barza Merlo
 Concejales:
 Don Bernardino Garcia Rojo
 " Puerto Garcia Rojo
 " Juan Maria Cruz
 " Enrique Vireja Delos
 " Manuel Merlo Ruiz
 " Blas Garcia Diaz

En la Ciudad de Tolupeñas, siendo las once horas treinta minutos del día veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Eduardo Barza Merlo, con un asistente como secretario y del señor Interventor de Fondos Municipales, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión convocada al efecto en segunda convocatoria, por no haber concurrido suficiente número de Concejales para celebrarla el día veintinueve del mes en curso.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por unanimidad se acuerda fijar el jornal medio de un leñero en esta localidad para que sirva de base en los expedientes de provisión de primera clase a los efectos que previene el vigente Reglamento de Reclutamiento, en seis pesetas, cincuenta centavos.

Igualmente se aprueban por unanimidad las licencias solicitadas para obras por Cruziano Lopez Pareis, en la calle de Vista número treinta y siete, Andrea Cellos Lopez en Puentes veintinueve, Eugenio Rojas Lopez en la calle de Bataneros.

Se dió lectura de tres instancias de los Voluntarios Don Quintin Martin Penas, Don Antonio Castaño Rodado y Don Andres Paravantes Lopez Cellos. Todos ellos solicitando se les nombre Voluntario de las Beneficencias Municipales toda vez que es esta designación adecuada y suficiente para de los haberes correspondientes. Y finalmente que de este acuerdo se dé cuenta a la inspección Provincial de Sanidad y Higiene Municipal, para que por la primera

se haga el nombramiento interino, puesto que a ella corresponde estas funciones.

Seguidamente se dio lectura de un escrito reclamatorio formulado por Don Juan Manuel Merino Pelaez solicitando se modifique la cuota del Repartimiento que le ha sido impresa para el segundo trimestre del año en curso, toda vez que carece de la misma base impositiva que a este efecto tenia en el año mil novecientos treinta y seis.

Igualmente se dio lectura de otro escrito reclamatorio de Don Juan Jose Garcia Rabardin Fernandez, reclamando por la cuota que le ha sido impresa en el Repartimiento General de Utilidades por el segundo trimestre del año en curso alegando que se le grava por el vino que elaboro en el año mil novecientos treinta y cuatro.

La Corporacion vistas las dos anteriores reclamaciones y teniendo en cuenta que las cuotas que reclaman son las mismas que hicieron efectiva en el año mil novecientos treinta y seis, y como quiera que por un Orden Ministerial para el segundo trimestre del año en curso han regido los Presupuestos del primer semestre de mil novecientos treinta y seis, quedando ambos todo cuanto se actúo por los Ayuntamientos marceños; se acuerda por una resolucion desestimar ambas peticiones, debiendo los interesados satisfacer las cuotas que les correspondan y que figuraban en el Repartimiento General de Utilidades confeccionado con arreglo al Presupuesto del primer semestre del año mil novecientos treinta y seis.

Se procede a dar cuenta de dos solicitudes formuladas por Don Jose Maria Ramirez Sanchez Villacarias, natural y vecino de Campo de Cristiana y otra de Don Miguel Ferris Calleja natural de Belmez de la Moraleja, y vecino de Linares provincia de Jaen, solicitando ambas ser nombrados Aparejados Municipales de este Excepcionado Ayuntamiento, a cuyos efectos acompaÑan documentacion que acredita estar en posesion ambas solicitantes del titulo correspondiente acompañado de certificaciones de méritos y servicios.

La Corporacion estimando merecer mayores méritos Don Miguel

Parroco Callejas, acuerda por unanimidad nombrarle con carácter interino Aparcaador Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y por consecuencia dejar desestimada la de Don José María Ramírez Sánchez Villaverde.

Finalmente se acuerda se notifique a ambos Señores este acuerdo.

Se da lectura de una instancia de Mateo León Cano solicitando ser baja en el position de Habitantes de esta población por trasladarse a Madrid para fijar allí nuevamente su residencia y su esposa Vicenta García Sánchez, la Corporación por unanimidad acuerda conceder la baja solicitada.

Se da cuenta de los siguientes proyectos y presupuestos para obras de reparación en varios grupos Escolares:

Primero Presupuesto de las obras a realizar en el Grupo Escolar Lorena Medina, cuyo total importa ascende a nueve mil quinientos veinticinco pesetas ochenta centimos.

Segundo Presupuesto de las obras de reparación en el Grupo Escolar Municipal de San Nicolás, cuyo importe total ascende a once mil trescientas diez pesetas.

Tercero Presupuesto de obras a realizar en el Grupo Escolar José Baeza con un importe total de once mil quinientos treinta pesetas.

El Señor Presidente expone a la Corporación que, por orden de la superioridad el día quince de Septiembre próximo es necesario proceder a la apertura de las Escuelas tanto Nacionales como Municipales, debiendo estas estar convenientemente reparadas. Manifiesta además que dada la urgencia y el corto plazo para llevar a efecto estas reparaciones se había instruido expediente sumario acreditando la urgencia para que tan repetidas obras se realicen por contrato directo. Toda vez que que de seguir los trámites reglamentarios de subasta las obras tardarían en darse comienzo a ellas en un plazo no inferior a mes y medio.

La Corporación visto los informes emitidos por el Sr.

por el leese secretario e Interventor de este Ayuntamiento y las manifestaciones de la Presidencia; estimando que los trámites de subasta ocasionarían una dilación enorme en la ejecución de estas obras y un perjuicio a la población escolar; toda vez que estos centros escolares no estarían en las condiciones debidas para el día quince de Septiembre acordó por unanimidad declarar la urgencia de la obra, y por lo tanto quedar exento de los trámites de subasta y llevar a efecto mediante decreto directo para que las obras sean comenzadas inmediatamente. Firme estos contratos y por el importe de los respectivos presupuestos se formalicen por la Alcaldía, llevándose a efecto en la forma siguiente:

Obras de los Puntos Escolares Lorenzo Melba y San Nicolás, con el maestro de obras Don Francisco Fuentes.

Obras de Punto Escolar Jesús Baeza, con Don Manuel Sandoval. Por ambos estos contratos directos se realicen con todas las formalidades reglamentarias.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión celebrada el día del actual por virtud del cual se aprueban los nombramientos al personal que en dicho acuerdo se relacionan. Pechos por la Alcaldía en virtud de la urgencia para atender varios servicios, y que en esta sesión se someten a sanción definitiva del Ayuntamiento en pleno. La Corporación por unanimidad acordó ratificar lo actuado a este respecto por la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente.

Se dio cuenta de una comunicación del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha treinta y uno de Julio último devolviéndole el Presupuesto Municipal ordinario del segundo semestre en curso para que se aumenten las consignaciones para el Instituto Provincial de Higiene hasta trece mil doscientas veinticinco pesetas para el segundo semestre de mil novecientos treinta y nueve y hasta seis mil seiscientos doce pesetas con cincuenta centimos, para el segundo trimestre del año actual, y llevar al Repartimiento General de Utilidades los ciento cincuenta mil pesetas y ciento treinta mil pesetas que se consignaron en dicho

Presupuesto por los arbitrios de productos de la Tierra y ventas y transacciones respectivamente, cuya imposición no sea autorizada.

La Corporación de acuerdo con dicha orden acordó por unanimidad aumentar en Creditos necesarios Capitulo primero Artículo cuarto de Pastos, una partida de tres mil seiscientos y dos pesetas con cincuenta centimos, para la diferencia de la cuota para el Instituto Provincial de Higiene del segundo trimestre del año actual, aumentar ochos mil quinientos setenta y cinco pesetas, en el Capitulo septimo Artículo diez para completar la cuota del segundo semestre actual de dicho Instituto, suprimir del Capitulo diez Artículo octavo de ingresos los ciento cincuenta mil y ciento treinta mil pesetas que figuraban como producto de los arbitrios sobre productos de la Tierra y Ventas y Transacciones y que tanto las cuatro mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centimos, que suprimen los aumentos de gastos como los ochocientos ochenta mil pesetas que se suprimen en los ingresos que hacen un total de ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centimos, se tienen al Repartimiento General de Utilidades juntamente con las veintinueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y tres centimos, que figuran ya como Reparto sobre rentas de trabajos, quedando por tanto dicho Repartimiento General de Utilidades para el segundo semestre del año actual en la suma de trescientos seis mil noventa y seis pesetas con ochenta y tres centimos.

Finalmente se acordó que una vez hechas estas modificaciones en el Presupuesto de referencia, se remita nuevamente al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, copia certificada del mismo conforme está legislado.

Se da lectura de una carta de Don Antonio Prado Cepeda Representante de este Ayuntamiento en Cádiz Real, en la que manifiesta que si el hijo del anterior Representante Señor Ruiz cumple las condiciones exigidas por mandato

por la Ley y Reglamento aprobados por Decreto de veintiocho de Noviembre de mil novecientos Treinta y tres, renuncia a dicho cargo por considerar es un acto cívico respetar en los hijos la voluntad de los méritos contrituales por los padres, y con ellos se contribuye a formar la España de Justicia que desea Franco. La Corporación visto lo que antecede y considerando que Don José Ruiz Pinilla, hijo del fallecido Representante de este Ayuntamiento Don Juan Ruiz Huesca cumple todas las condiciones necesarias para obtener el cargo que durante largos años tuvo su señor padre, admitió la dimisión presentada por Don Antonio Prado y Cepeda al que este Ayuntamiento queda muy agradecido. Tanto por su gestión, como por el altruismo demostrado y que tanto le enaltece al formular la renuncia de que queda hecho mención.

Acto seguido se dio lectura de una solicitud de Don José Ruiz Pinilla solicitando ser nombrado Representante de este Ayuntamiento en Ciudad Real. Desempeña declaración jurada de hallarse en posesión del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, expedido por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo, para asimismo estar al corriente de la Contribución Industrial y de tener afectada la fianza correspondiente para responder de su gestión, reuniendo las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes que regula el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo. La Corporación por unanimidad con vista de estos antecedentes acuerda nombrar Gestor Administrativo Representante de este Municipio en Ciudad Real a Don José Ruiz Pinilla. Igualmente se acuerda por unanimidad que se le autoriza.

Primero: Recoger de los oficiales en que se hallen las inscripciones de los deudas empuñadas o que se cuenten a favor del Ayuntamiento, procedente del ochenta por ciento de Propio, Instrucción Pública, Beneficencia u otros conceptos, prohibiendo así mismo liquidar o cobrar sus intereses tanto vencidos, como los que vayan en lo sucesivo.

Segundo: Recoger las carpetas o depósitos que el Ayuntamiento tiene en la Caja de Depósitos y especialmente los que procedan de la Tercera parte del ochenta por ciento de Propio, así como también liquidar

- o cobrar sus intereses devengados o que posteriormente se devenguen
- Terceero: Liquidar en los oficios del Estado de esta Provincia todas las cantidades que por cualquier concepto pertenecieran, correspondieran o sean propiedad del Ayuntamiento en la actualidad o en lo sucesivo.
- Cuarto: Prestar todos los auxilios en que este interesado el Ayuntamiento y procurar y respecto a los mismos las reclamaciones y recursos procedentes hasta llegar a su terminación.
- Quinto: Firmar en nombre y representación del Ayuntamiento, recibos, cartas de pago y cuantos documentos fueren convenientes o necesarios para la ejecución de lo presente en los términos anteriores.
- Sexto: El señor Ruiz Pinilla disputaría como remuneración a su gestión las cantidades que a estos efectos figuran en el Presupuesto. Finalmente que de este acuerdo se expedían las certificaciones necesarias.

Se procede a dar lectura de un escrito presentado por Don José Muñoz de la Espada y Parra, Secretario en propiedad que fue de este Excelentísimo Ayuntamiento de cuyo cargo hizo dimisión con fecha veintiocho de Abril último. En referido escrito pide se le haga la depuración procedente, ya que no fue incluido en ella cuando esta se llevó a cabo por haberse hecho con fecha posterior a su dimisión, añadiendo que esta depuración le es precisa para optar al desempeño de otros Secretarías vacantes y estima además que a esta Corporación compete realizarla por haber desempeñado el cargo de Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento desde el veinte de Marzo de mil novecientos treinta y seis hasta el veintiocho de Abril del año en curso. La Corporación por unanimidad acordó ratificar su acuerdo de primero de Mayo último, en el cual, al aceptar la dimisión que el señor Muñoz de la Espada, hizo de su cargo de Secretario, reconoció y así se hizo constar que la actuación de este señor había sido plenamente leal y de adhesión al glorioso Movimiento Nacional - Puncionado que no continuara en el desempeño de sus funciones. Con respecto a la

depravacion solicitada se estimó unanimemente que se considere llevada a efecto en sentido plenamente favorable a Don Jose Muñoz de la Espada y Parau por haber evidenciado fehacientemente en su adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

X

Se dio cuenta de las instancias presentadas por las viudas y Puerfanas de los Empleados de este Exceleximino Ayuntamiento que fueron asesinados por los rojos, quienes al ocuparse del Decreto de Mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, solicitaron la pensión alimenticia de caracter extraordinario del cincuenta por ciento del sueldo que disputaban sus cónyuges que dicho Decreto les concede.

La Corporacion acordó por unanimidad a los expresadas viudas y Puerfanas conceder dicha pensión con caracter retroactivo a primero de Julio último. Estas pensiones son las siguientes:

A Doña Dolores Camino Caminero, viuda del Oficial Mayor de Secretaria, Don Carlos Sanchez Santa Maria, la cantidad de dos mil ochocientos veinticinco pesetas. A Doña Petra Moreno Carrasco, viuda del Médico de Asistencia pública, Don Esteban Don Eugenio Mequin Gabán la cantidad de dos mil pesetas. A Doña Maria Juarez Rodriguez viuda del Inspector Segundo de Policía Don Lorenzo Ruiz Perez la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas. A Doña Mercedes Lopez Ruiz viuda del Inspector primero de Policía Don Joaquin Ruiz Leizaola la cantidad de dos mil pesetas y a Domingo y Alfonso Serrano Santos, Puerfanas del Jefe de Negociados de primera de Secretaria Don Juan Jose Serrano Molina, la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas; al Puerfano Manuel Arrieta Cornejo, hijo del oficial de Intervencion Antonio Arrieta Soler la cantidad de mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con veinticinco centimos a Doña Victoria Pareja Crespo, viuda del Concejal del Municipio Don Felix Sanchez Moroto la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas. a Doña Laura Lopez Muñoz viuda del dependiente temporero de la administracion de arbitrios Don Francisco Martin Rodriguez la cantidad de novecientas pesetas; a Doña Amparo Camacho Moroto viuda del Abogado Don Gregorio Manuel Pareja la cantidad de mil pesetas. a Doña Cereza Ruiz Pareja, viuda del Abogado Don Elijio Bara

Donna Olga la cantidad de mil pesetas a Doña Catalina
 Escribano Ayuso, viuda del Sargento de la Guardia Muni-
 cipal Aniano Escribano Felguera, la cantidad de mil tres
 pesetas con setenta y cinco centimos a Doña Bartolomea
 Galera Campos, viuda del Guardia Municipal Don Lorenzo
 Bautista Gonzalez la cantidad de ochocientos noventa y cuatro
 pesetas con veinticinco centimos a Doña Perfecta Melero
 Melero, viuda del Guardia Municipal Don Juan Ramon
 Esteban Quintana la cantidad de ochocientos noventa y
 cuatro pesetas con veinticinco centimos a Doña Josefa
 Frances Barceñas, viuda del Guardia Municipal Don
 Gregorio Crespo Ferrero la cantidad de ochocientos noventa
 y cuatro pesetas con veinticinco centimos a Doña Leonor
 Mues Prieto, viuda del Guardia Municipal Don Antonio
 Bautista Garcia la cantidad de ochocientos noventa y cuatro
 pesetas con veinticinco centimos, a Doña Carmen Pinales
 Comacho viuda del Bombero Don Francisco Aguilar
 Corrales, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y
 a Doña Trinidad Bustos Arizal, viuda del Bombero Don
 Casimiro Aguilar Corrales, la cantidad de setecientos
 cincuenta pesetas.

Durante la adopción del presente acuerdo se encuentra
 ausente del Sabor el Doctor Don Manuel Merlo Ruiz.

Se da cuenta del expediente de jubilación de Don Pedro
 Ruiz Ostolaza, el cual acredita mediante certificación
 médica encontrarse incapacitado para el ejercicio profesio-
 nal como médico titular de este Municipio. Acompaña
 título administrativo justificando que nombrosos médicos
 de la Beneficencia Municipal en el año mil ochocientos
 noventa y ocho, habiendo prestado sin interrupción sus
 servicios hasta el día de la fecha. La Corporación teniendo
 en cuenta los estancieros en que se basa esta petición de
 jubilación y visto el informe de Secretaría en el que se aco-
 rdan cuarenta y un años de servicios recibidos por comuni-
 cación que al médico de la Beneficencia Municipal Don

Pedro Luiz Vilchaya se le jubile con los Haberes que corresponda segun los años de servicios prestados en armonia con los preceptos legales del caso.

Se da cuenta del expediente de jubilacion del medico de Asistencia publica Domiciliaria Don Enrique Petrosco Fallego en el que se acredita mediante certificacion medica la imposibilidad fisica de continuar prestando sus servicios a la Beneficencia Municipal. La Corporacion teniendo en cuenta los extremos en que se fundan esta peticion de jubilacion y visto el informe de Secretaria acordó por unanimidad concederla con los Haberes que correspondan segun los años de servicios prestados en armonia con los preceptos legales del caso.

Seguidamente se procede a dar cuenta de los expedientes de jubilacion incoados de los siguientes funcionarios:

Juan de Dios Jimenez Ballasteros, Portero del Ayuntamiento.

Bernardo Basca Ballasteros, Alguacil Municipal

Leonor ^{Rojas} Delgado Criplado Municipal que fué en diversos servicios.

Todos ellos acreditan imposibilidad fisica para continuar en el desempeño de sus cargos, con setenta años de edad los dos primeros y setenta y cinco el segundo.

La Corporacion por unanimidad teniendo en cuenta los fundamentos en que se basa la peticion de jubilacion, tener todos ellos mas de setenta años de edad y mas de veinte años de servicios prestados, acordó por unanimidad que desde hoy sus funcionarios jubilados a partir de la fecha de primero de Septiembre proximo con el haber diario de cinco pesetas como jubilacion.

Se da cuenta de un oficio del señor Presidente del Comité local de la Cruz Roja en esta Ciudad solicitando se suscriba este Ayuntamiento con una cuota mensual al objeto de otorgar fondos para su ~~atenta~~ organizacion de la Corporacion por unanimidad acordó conceder una subvencion mensual de mil pesetas al Comité local de la Cruz Roja de esta Ciudad.

Se da lectura de un escrito de la Sociedad Anonima Agros

Notables de Paldepeñal en solicitud de autorización para variar los Tarifos de suministro de aguas al vecindario y un anticipo reintegrable de este Ayuntamiento a los fines de mejorar los servicios de Abastecimientos de aguas.

La Corporación estimando que este asunto merece un detenido estudio, acordó por unanimidad quede sobre la mesa. A lo segundo se da cuenta de que habiéndose terminado el plazo de admisión de solicitudes para ingresar en el Padrón de pobres con derecho a los servicios gratuitos de la Beneficencia Municipal era necesario designar una comisión que examine estas peticiones y provisionalmente conceda el ingreso a los solicitantes con arreglo a normas que estime legales. A estos fines la Corporación por unanimidad acordó que esta Comisión se componga de los señores Pastores Don Enrique Peña, Señor Don Anselmo Pareja Pastor, Don Blas Pareja Díaz y un miembro de la Central Nacional Sindicalista designado libremente por dicho organismo, y asesorado por los médicos titulares de cada distrito.

El señor Presidente expone que el día treinta del presente mes se cumple el tercer aniversario del nacimiento por los hijos de varios señores que fueron Concejales de este Ayuntamiento y de Empleados Municipales, todo ello por ser personas de idóneos que la Corporación en memoria de estos mártires debía acordar la celebración de unos funerales costeados por el Ayuntamiento invitando a los familiares de estos caídos para que asistan a indicados actos. La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el señor presidente.

Se da cuenta de una instancia de los Procuradores Municipales reclamando contra los recibos que se les han exigido en el presupuesto para este segundo semestre, da la Corporación teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto fue aprobado por esta Corporación y puesto a reclamación se presenta fuera del plazo reglamentario, acordó por unanimidad desestimarlo.

El Señor Presidente manifestó que, ante la necesidad que existe de poner uso del Repartimiento General de Utilidades en el semestre sesente del año actual por la cantidad de Cien mil seiscientos y seis pesos con ochenta y tres centavos, precisos para nivelar el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos del semestre pasado sesente con el de gastos, era necesario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos veintidós del Estatuto Municipal solicitar del Ilustrísimo Señor Gobernador de Hacienda de esta provincia autorización para la imposición del correspondiente Repartimiento. La Corporación acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento haga la referida petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión extraordinaria levantándose a las once y noventa minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

E. A. Azas

Manuel

Vicente G. Rojas

[Signature]

Bernardino J. Rojas

[Signature]

[Signature]

Señor Extraordinaria del Ayuntamiento. Pasa del día 20 de Septiembre de 1939. Presidencia.

Don Eduardo Baza Merlo Concejales

Don Bernardino Garcia Rojas

" Aurelio Garcia Racion

" Manuel Merlo Ruiz

En la Ciudad de Patatepeñas. Sesión las diez y nueve horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo la Presidencia de Don Eduardo Baza Merlo, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, se remitió los señores que se expresan al margen que constituyen mayoría

Don

Enrique Ureña Delás
 Blas García Díez
 Príncipe García Rojo
 Antonio Caro Pato
 Juan Mejía Cruz

absoluta del número de Concejales
 que integran el pleno de esta Co-
 poración Municipal con asistencia
 del señor Interventor de Fondos de
 este Excecutivismo Ayuntamiento y
 de un infanzón Secretario con el

fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento en
 pleno para la que han sido convocados en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden y el Secre-
 tario dió lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada
 por unanimidad y ratificada su contenido.

Por el señor Presidente se manifestó que, como expresa la orden
 del día, al objeto de esta sesión extraordinaria es tratar del
 arbitrio Provincial sobre la uva que pretende implantar la
 Comisión Gestora provincial de Ciudad Real para cuya cobran-
 za ha reeditado la ordenanza inserta el Boletín Oficial de esta
 provincia del día ocho del mes actual para oír reclamaciones
 y que afecta al pueblo de Taldepeñas en una proporción abun-
 dante. Que el referido arbitrio no es otro que el de los produc-
 tos de la Tierra (aunque limitado a la uva) concedido a los
 Ayuntamientos menores de diez mil habitantes por Decreto
 de tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho que debe
 ser reservado exclusivamente a todos los Ayuntamientos
 pequeños de España si se quiere que estas Corporaciones pue-
 dan tener una vida próspera y no vivan en precario y
 entendiéndolo así, este Municipio en unión de los de Ma-
 jano, Camello, Sainuel, Campo de Criptana y La
 Bahana solicitaron del Excecutivismo señor Ministro de Ha-
 cienda autorización para implantarlo habiendo obtenido
 un resultado negativo si bien se hace constar en la resolu-
 ción que la Comisión nombrada para redactar la me-
 nor Ley Municipal abordará el problema de las Haciendas
 locales en fecha próxima.

Que el arbitrio que pretende implantar la Excecuti-
 vana Diputación Provincial de Ciudad Real no es equi-

Nativo ni justo porque no tiene el caracter general y proporcional indispensable en todo impuesto y en que para ^{Paldepeñas} y pueblos vitícolas representaria un aumento de un quinientos por ciento sobre lo que ahora tributan para los gastos provinciales, municipales que otros Ayuntamientos, mineros, ganaderos, etc. no tendrían ningun aumento por tan repetido arbitrio, y aun dentro de un mismo Municipio. Tampoco es justo que se grave solamente y en tan gran proporcion a los dueños de las viñas y no a los olivares y olivales plantaciones arborícolas.

Por estas razones legales y porque dicho impuesto representaria para los contribuyentes de Paldepeñas una carga insostenible, entiendo que este Excelentísimo Ayuntamiento no debe prestar su beneplácito a la implantacion del arbitrio de que se trata sino protestar en forma representativa contra el.

La Corporacion oída las manifestaciones del señor Presidente y considerandolas ajustadas a la realidad acordó por unanimidad no prestar a la implantacion del arbitrio Provincial de un centimo en kilo sobre la uva que se coseche en esta provincia, el beneplácito a que se refiere el apartado A) del artículo diecinueve veintidós del Estatuto Provincial sino que por el contrario se opone a su creacion en uso de las facultades conferidas en el artículo diecinueve doce y apartado B) del diecinueve dieciséis de dicho Estatuto facultando al señor Alcalde Presidente para que en nombre de esta Comision Municipal entable las oportunas reclamaciones ante la Comision Gestora provincial y Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion y para que se haga cuanto gestione estimo oportuno a fin de que no se implante el tanto veces mentado arbitrio provincial.

Y no habiendo y siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria se dio por terminada a las diecinueve horas treinta minutos de todo lo cual yo el secretario certifico.

E. Baeza

E. Muñoz

Vicente Rojo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor Extraordinario
de Constitución y toma de
posesión de nueva Comisión
Pastora Municipal Cde.
Barrada el día 30 de
Septiembre de 1939.

Señores Concurrentes

Presidencia

Don Eduardo Barza Merlo y

Don Juan Amunátegui Cornejo

Pastores

Don Tomás Caro Paton

Don Juan Mejía Cruz

Don Luis Madrid Sanchez

Don Patricio Barba

Don Joaquín Ortega

Don José Carrizosa Carrizosa

Don Eloy Rubio

Don Tomás Sil Redondo

Don Amador Carrizosa

Don Lorenzo Medina

Don Abel Carrizosa

En el salón de sesiones de este Ex-
celestisimo Ayuntamiento y a las diez y
diecinueve horas treinta minutos del
día treinta de Septiembre de mil
novecientos treinta y nueve se con-
vino bajo la Presidencia de Don
Eduardo Barza Merlo, a cuyo consti-
tuyó en momento oportuno Don
Juan Amunátegui Cornejo, los señ-
ores que al margen se expresan, para
celebrar sesión de Constitución y
posesión de nueva Comisión Pastora
Municipal con asistencia del Oficial
Mayor Don Florencio García Púa
en funciones accidentalmente de Sec-
retario para certificar de cuanto
ocurra.

Abierta la sesión, por el Señor Pre-
sidente se ordenó la lectura del
siguiente oficio del Excelestisimo
Señor Gobernador Civil de la Provincia
y que copiado a la letra dice como
sigue:

En virtud de las atribuciones
que me han sido conferidas por el Excelestisimo Señor Ministro
de la Gobernación, he acordado cesar en sus funciones los señores
que actualmente integran esa Comisión Pastora Municipal
a lo que este Gobierno Civil queda muy reconocido por la eficaz
cooperación prestada desde la liberación de esa Ciudad, y en
beneficio de la causa que representa el glorioso Movimiento

Nacional. Des luego así se les notifique para su conocimiento, satisfacción y efecto. Y para cubrir los vacantes producidos he acordado designar Gestores de esa Comisión Municipal, a los señores siguientes: Don Juan Arminategui Cornejo, Don Bonifacio Caro-Palou, Don Edoardo Baeza Merlo, Don Sebastian Rodero Ruiz, Don Juan Mejia Cruz, Don Luis Madrid Sanchez, Don Patricio Barba, Don Joaquin Artuaga, Don Jose Caminero Caminero, Don Eloy Rubio, Don Bonifacio El Redondo, Don Amador Caravantes, Don Alfonso Cortes, Don Lorenzo Medina y Don Abel Carancon. Lo notificaré a cada uno de ellos en debida forma, para su constancia y al fin de que sean acreditados en sus respectivos plazas, le daré posesión advirtiéndoles deben proceder seguidamente a la elección de cargo, dando cuenta de su resultado a este Gobierno Civil de obispo para su conocimiento, cumplimiento y efecto. Dios guarde a Vd. muchos años. Ciudad Real veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El Gobernador Civil Jose Rosales. Rubricado. Señor Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Taldepeñas.

El Presidente Señor Baeza manifiesta que de todos los designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil como Gestores de este Municipio solo dejari de asistir Don Alfonso Cortes Camarero que se encuentra ausente de esta población y Don Sebastian Rodero Ruiz por causas desconocidas, pero que a ambos señores se les ha notificado su nombramiento y han sido citados en forma reglamentaria para su asistencia a esta sesión. Dice que si los señores concurrentes no encuentran obstáculos algunos que pueda dificultarlo, debe considerarse como poseídos.

Da a todos su más cordial enhorabuena deseándoles una feliz gestión administrativa, y que comoquiera que su misión como Alcalde ha terminado deberían los señores nuevos gestores designar una Presidencia de Orden hasta tanto se haga la designación por elección de cargo, de Alcalde y Cuentas de Alcalde.

Los señores gestores por unanimidad acuerdan que esta Presidencia de Orden sea ocupada por Don Juan Arminategui y Cornejo. Acto seguido abandona la presidencia el Señor Baeza Merlo ocupando de luego el Señor Arminategui Cornejo, el cual se va.

manifesta que en cumplimiento de lo ordenado por el Excelesimo Sr. Gobernador Civil se va a proceder mediante votación secreta por papeletas a la elección de Alcalde, Gerientes de Alcalde y Regidor Sindico.

Colocada una pizarra sobre la mesa Presidencial se procedió a la elección de Alcalde y verificando el escrutinio surgen el siguiente resultado.

Para Alcalde de este Excelesimo Ayuntamiento Don Juan Munuategui Consejo con doce votos y una papeleta en blanco se procede a la elección de Primer Geriente Alcalde con el siguiente resultado. Don Luis Madrid Sanchez por doce votos y una papeleta en blanco.

Se procede a la elección de Segundo Geriente Alcalde, dando el siguiente resultado, Don Eduardo Baza Merlo, con doce votos y una papeleta en blanco.

Seguidamente se hace la elección del Tercer Geriente de Alcalde siendo proclamado Don Sebastian Rodero Ruiz por trece votos a favor igual al numero crecido de señores Pastores que concurren.

Se procede a la elección de Cuarto Geriente de Alcalde resultando elegido Don Juan Megia Cruz por doce votos y una papeleta en blanco.

Se procede a la elección de Quinto Geriente de Alcalde resultando elegido Don Bonifacio Caro Patón y Merlo Coroloba por doce votos a favor y una papeleta en blanco.

y finalmente se procede a la elección de Regidor Sindico y suplente del mismo resultando elegido Don Bonifacio Redondo para Sindico con doce votos y una papeleta en blanco y como suplente del mismo Don Feliciano Barba Consejo con igual resultado que el anterior.

El Sr. Presidente Don Juan Munuategui Consejo hizo las siguientes manifestaciones:

Que era para el muy alto honor el nombramiento de que habia sido objeto sintiendo la intima satisfacción que produce no el cargo, sino la confianza que supone depositarse en el los demás señores componentes de la Comisión Pastoral.

para dirigir los destinos de Tolupepeñas en momentos tan difíciles como los actuales. Que de todos espera una leal colaboración para el mayor engrandecimiento de Tolupepeñas lo que supone una eficaz labor en favor de la madre Patria. Recuerdo fue también Concejal en la época de la Dictadura en aquel inolvidable Ayuntamiento presidido por Don Manuel Fernández Puebla y en él que colaboraron conjuntamente hombres de la ponderación de Don Jesús Baeza y otros en cuya labor unidos todos en un solo ideal lucharon para conseguir sacar a Tolupepeñas del marasmo de la vieja política en que se encontraba sumida. Hoy día al ver por el mal alto cargo de este Municipio dice que desea continuar aquella labor fructífera interrumpida por la República con el fin de llegar a lograr lo que es propósito de vida de todos buen Tolupepeñero: una buena administración y llevar a Tolupepeñas en todos sus aspectos al nivel que por su categoría le corresponde.

Dedica un recuerdo a todos los señores que como Concejales colaboraron por esta Causa y a todos aquellos honrados funcionarios que fueron tanto como otros asesinados por las hordas marxistas en otro delito que el de haber sido personas honradas y de orden. Para honrar la memoria de estos mártires, pide que unanimemente se tome como primer acuerdo de esta Comisión Pastora se solicite autorización del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis para celebrar una misa en este salón de sesiones en memoria y homenaje de los almas de aquellos mártires que entregaron su vida en obsequio de un ideal de paz, de orden y justicia.

Los señores Pastores manifiestamente aprueban estas manifestaciones y petición del Señor Alcalde Presidente.

Continúa el Señor Anunátegui pidiendo la colaboración de todos los funcionarios para un mejor desenvolvimiento administrativo.

Seguidamente dirige felicitaciones de enhorabuena a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. U. N. O. cuya eficaz labor en esta obra dice que él es un colaborador entusiasta y verdadero en esa obra pero sin odio ni venganzas y pide que con ese mismo entusiasmo Falange de Tolupepeñas se manta unido a esta labor administrativa y desarrollar debiendo de ser la ayuda más eficaz que tenga este Ayuntamiento en la obra magna que a todos nos impone.

la salvadora Política del Partido Francés y del Régimen Nacional-Sindicalista.

El señor Madrid Sánchez da las gracias a todos sus compañeros por haber sido designado Primer Teniente de Alcalde cargo que puede desempeñar con lealtad y honradez.

El señor Bureja Merlo agradece igualmente su designación para Segundo Teniente de Alcalde y suplica se acuerde dar a los señores Jueces salientes las más expresivas gracias de la actual Gestora por la impecable labor que supone la gestión realizada por los mismos desde la liberación de Tolosa hasta la fecha.

El señor Mejía Cruz también agradece su designación, prometiéndose realizar una labor eficaz tanto como Jefe como desde el cargo de Teniente de Alcalde que le ha sido conferido.

El señor Caro-Patón Merlo Corolaba haciéndose eco de manifestaciones hechas por el señor Alcalde Presidente dice que es necesario realizar no solo una labor eficaz administrativamente, sino otra tan importante como esta o quizás aun más y ello es una labor puramente social en la que anejados con verdaderos cariño con verdadera piedad a todos Padecientes que por obra de las circunstancias se encuentren completamente desamparados. Que esta piedad y amor debe dirigirse principalmente a los niños hoy día huérfanos, hijos de aquellos hombres que por sus ideas disidentes trataron de llevar a la madre Patria a la desaparición completa de la misma con desaparición incluso de la familia y de la sociedad. Dice que si se quiere hacer una labor eficaz y ser fieles cumplidores de la justicia de Franco, es necesario que estos niños desvalidos sean los primeros que reciban las semillas de esta nueva vida en la que después de tres años vuelve a imperar el orden la paz y la justicia. Que es preciso buscar odios y rencores especialmente en esos niños infantes procurándoles mediante la piedad y el amor una nueva formación espiritual que en el día de mañana les haga olvidar delitos cometidos por sus progenitores y sean un puntal más que ayude a sostener la Patria en el Régimen Nacional-Sindicalista.

El señor Gil Redondo da igualmente las gracias por su designación para Regidor Sindico.

Iguualmente lo hace el señor Medina abrogando en las manifestaciones de la Presidencia y el señor Carr. Patón.

El señor Presidente propone que una comisión se desplace para ponerse a disposición de Exchange Española Constitucionalista y de la J. O. M. S. de esta Ciudad acordándose a este efecto que dicha Comisión esté integrada por el señor Presidente y los señores Cienfuegos de Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se dio por terminada esta sesión a las veintinueve horas firmando todos los señores concurrentes en unión de mi el secretario accidental certifico.

Juan Amate E. Bayza

[Handwritten signatures and names: S. Caravantes, M. Megia Cruz, J. Carreras, J. Carreras]

Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Gestora Municipal. correspondiente al día 3 de Noviembre de 1939.

En las Casas Consistoriales del Excelesimo Ayuntamiento de esta Ciudad siendo las

Don

- Presidencia Luis Madrid Sanchez
- Eduardo Barza Merlo
- Sebastián Rodero Ruiz
- Juan Megia Cruz
- Amador Caravantes
- Germán Gil Redondo
- Joaquín Arteaga

dieciseis horas treinta minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo la Presidencia de Don Juan Amategui Fournelle, Alcalde del Excelesimo Ayuntamiento de esta Ciudad con asistencia del Sr. Interventor y de mi el secretario accidental se reunieron los señores que

Días

Alfonso Cortes Camarero
 Patricio Barber Gomez Corzo
 Lorenzo Medina
 Abel Carrasero

al margen se expresan para
 celebrar la sesion extraordinaria
 a que previamente fueron
 convocados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de un orden y el Secretario de lectura al texto de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Segun lo acordado por el Sr. Presidente se dio cuenta era preciso proceder al nombramiento de los vocales Natos para constituir las Comisiones de Evaluacion que han de practicar el Repartimiento Personal de Utilidades para el semestre segundo del año mil novecientos treinta y nueve.

Puesto de manifiesto los padrones de riqueza Rustica, Urbana e Industrial, la Corporacion acordó por unanimidad.

Que la Comision de la Parte Real se componga del mayor contribuyente con domicilio en subtermino por Riqueza Rustica que le corresponde a Don Salvador Palau Sanchez Molero, que paga de Contribucion mil quinientos setenta y nueve pesetas con ochenta y nueve centimos. El mayor contribuyente con domicilio en este termino por Contribucion Urbana que es Don Osidoro Barbera que paga mil seiscientos ochenta pesetas con veintiseis centimos. El mayor contribuyente con domicilio fuera del termino por Contribucion Rustica que es Don Antonio Malpica Muriel que paga ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta y ocho centimos, vecinos de Manzanares. El mayor contribuyente por contribucion Industrial y de Comercio que es Don Jose Luis Garcia Catalan que paga dos mil doscientos setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos. A estos señores habria de agregarse un representante elegido libremente por los sindicatos Agrícolas que gozan de los beneficios de la Ley de Ventos de Bienes de mil novecientos seis, como domiciliados en este termino. Y otro representante de las Sociedades Anonimas con ejercicio en esta localidad que le corresponde a Electrica Central de España. Estos individuos constituirán los Vocales Natos de la Comision

de Evaluación de la Parte Real con arreglo al artículo cuatrocientos ochenta y tres del Estatuto Municipal habiéndose presenciado del representante del apartado B) por no existir en esta localidad empresa Minera.

La Comisiones de Evaluación de la parte Personal se constituirá en cuanto a sus vocales Habiendo del modo siguiente:

Parroquia de la Asunción. Mayor contribuyente por riqueza Rústica despues de los que quedan nombrados anteriormente Don Francisco Merlo Cabero, que paga mil ciento ochenta pesetas de Contribución.

Mayor contribuyente por riqueza Urbana desentando los que ya vienen nombrados. Don Agustín Noedal Molina, que paga mil setenta y tres pesetas de contribución.

Primer contribuyente por Industrial y de Comercio desentando los que ya están nombrados, correspondiente a Don Dimas Martín Villar.

Parroquia del Santo Cristo: Primer contribuyente por Riqueza Rústica despues de los nombrados anteriormente Don Fermín Cejudo Maroto, que paga ochocientos noventa y cuatro pesetas.

Primer contribuyente por Riqueza Urbana Don Alfonso Merlo Merlo que paga setecientos veintidós pesetas, y Primer Contribuyente Industrial Don Manuel Sanchez Mejia, que paga mil setecientos pesetas.

Finalmente que estas listas se publiquen en la forma ordinaria a los efectos de constitución de estas Comisiones para que puedan proceder a la elección de Vocales Electivos.

Acto segundo se dio lectura a una instancia de Martín Méndez Jureta taldo en la que ofrece a este Excelentísimo Ayuntamiento un pedazo de tierra de su propiedad situada en el camino del Cristo colindante con el Cementerio Católico de esta Ciudad.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la Presidencia de que es conveniente adquirir para el Hospital o Cementerio Civil terreno por unanimidad que se adquiriera

mencionada Tierra por la cantidad que por el parte sea apreciada, así como que se faculte al Regidor Sindico Don Manuel Pel Redondo para que en representación de este Municipio se otorgue la correspondiente escritura.

Se dio cuenta del expediente mesado para la pavimentación o base de hemisferio blindado de la calle de Pastor Merolaza en el trazo comprendido entre las de Luis de Jesús y Sebastian Permejo, así como del acuerdo de la Comisión Permanente por el que se acordó por unanimidad que las obras se efectúen por Administración directa del Municipio con el fin de no demorar en ejecución con el siguiente perjuicio para la clase obrera de esta población si se hiciera por subasta. La Corporación acordó por unanimidad ratificar en todos sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal.

Se dio cuenta de otro expediente instruido para la reparación de un pabellón en la Casa Cuartel de la Guardia Civil y varias dependencias de la misma, así como del acuerdo de la Comisión Permanente por el que se acordó que mencionadas obras de albañilería, fontanería y pintura se efectuarían por administración y la de carpintería y vidrieras se hicieran por concurso entre los maestros Carpinteros de esta Ciudad debido a la urgencia equivoque para de ejecutarse las obras por concurso simultáneamente adecuando las fuerzas del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil. La Corporación acordó por unanimidad ratificar en todos sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente.

Acto seguido por el señor Presidente se expuso que siendo mucho el trabajo que pesa sobre los Delegados de los Alcaldías en diferentes ramos y servicios de este Municipio proponía para si a bien tenían los señores Pastores nombrar sub-delegados y proponía para sub-delegado de Regimen Interior en Oficinas de pesas y Medidas al Paster Don Patricio Barbera sub-delegado de Beneficencia a Don Lorenzo Melchior Rodriguez; sub-delegado del Mercado a Don Joaquin Anterga; jefe de Policía Urbana a Don Guadalupe Carrasante

La Corporacion acordó por unanimidad la propuesta de la Presidencia:

Por el señor Presidente se espuso la necesidad de cambiar los nombres de varias calles de esta poblacion. La Corporacion despues de hacer uso de la palabra varios señores Pastores acordó por unanimidad que por tratarse de un asunto de gran interes y con el fin de tenerlo lo mas completo posible para aprobacion de esta Comision Pastora se dejaria sobre la mesa para estudio, y una vez resuelto dar nuevamente cuenta al pleno.

Por el señor Presidente se propone que con el fin de dedicar un terreno reservado al que fue Alentado durante la Dictadura de este Excelentisimo Ayuntamiento Don Manuel Fernandez Puebla y Ruiz y que vivió en un caso de la honra marroquí por Dios y por España, proponia que en la casa que habitaba Van Roobel Madrid se ponga una lapida. La Corporacion por unanimidad acordó la propuesta de la Presidencia.

Por el señor Rodero Ruiz se espusieron como miembro de la Corporacion el estado de abandono en que se encuentra el solar existente en la esquina de la calle del San de Junio con la de Francisco Morales, y pide se le informe del proyecto que haya o del acuerdo que tome el Ayuntamiento al abrumbar la casa existente en dicho solar. La Corporacion acordó por unanimidad que informe el señor Uparador a esta Pastora de lo mas conveniente de realizar en dicho en dicho solar para embellecimiento de la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguna corrección que quisiera hacer uso de la palabra, se levantó la sesion siendo las dieciocho horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario accidental Certifico.

Dna. Aunqz

A. Caravantes

[Signature]

(A. Cortés)

E. Baerz

[Signature]

[Signature]

~~Propiedad~~ ~~Modulo~~

~~San Juan~~ ~~Francisco~~

Sesión Extraordinaria Celebrada
 el día 22 de Noviembre de 1939.

En el Salón de
 Sesiones de este

Presidente

Dos: Juan Amunátegui

Asistentes:

Dos: Luis Madrid Sanchez

" Eduardo Barea Merlo

" Inobastian Rodero Ruiz

" Tomas Caro Paton Merlo

" Tomas Gil Rodondo

" Patricio Barba S. Cornejo

" Lorenzo Medina Rodriguez

" Joaquin Antuaga Zúñiga

" Alfonso Cortes Carrasera

" José Carrinero Carrinero

" Amador Casavantes

" Elou Ruiz Maroto

Excepcionismo Ayun-
 tamiento a las dieciocho horas
 treinta minutos del día vein-
 tidos de Noviembre de mil
 novecientos treinta y nueve
 bajo la Presidencia de don
 Juan Amunátegui Gomez
 Polanco Alcalde de esta Ciudad
 con asistencia del señor Inter-
 ventor de Fondos Municipales
 y de un secretario para
 certificar de cuanto se acuerde
 se reunieron los señores Con-
 dices que al margen se consi-
 guen constituyendo la Comi-
 sion Gestora en Pleno para

celebrar esta sesion extraordinaria convocada con caracter de
 urgencia para el día de la fecha.

Abierta la sesion por el señor Presidente, de su orden y el
 secretario de lectura del acta de la anterior siendo aprobada
 por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

El señor Presidente expuso el objeto de esta sesion, que es
 era de tratar de rendir homenaje al cuerpo de
 José Antonio Primo de Rivera cuyos restos se trasladan
 en estos días desde Alicante en donde sufrió martirio por
 Dios y la Patria, al Monasterio del Escorial donde han de
 reposar de manera definitiva.

Dijo que el Ayuntamiento de Paldepeñas no puede
 estar ausente en el Pueblo Nacional por el gran Concierto

y Profeta que vertiendo su sangre generaba un día de Paz y gloria para la Patria. Espera que los señores Concejales por aclamacion adoptarian el acuerdo de que una representacion al este Ayuntamiento se persone en Quintanar de la Orden en obsequio del Valdeuge de esta provincia por el hacerse cargo de tan gloriosos restos.

El señor Rodero Ruiz solicita la palabra y dice: Que como jefe local de Valdeuge Españolista Tradicionalista y de los J. O. N. S. en Valdepeñas se congratula de que un pueblo representado por el Ayuntamiento adopte el acuerdo que propone la Presidencia. Con emocionadas y sentidas frases elogia la labor de José Melibrio precursor de días de gloria para España, que hoy recoge la semilla que sembró regada con su heroica sangre.

Por aclamacion se acuerda concurrir al traslado de los restos del glorioso José Antonio Primo de Rivera, condecorado a este efecto un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que designe los señores factores que han de ostentar esta honrosa representacion.

El señor Presidente despues de hacer uso de la palabra el Sr. Medina y el señor Baeza levanta la sesion diciendo: José Antonio Primo de Rivera! Presente.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se terminó la sesion siendo las dieciocho horas treinta minutos de todo lo cual yo el secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan Domingo, Elías Rubio, A. Casavantes a. Cortis, E. Baeza, et. Baeza]

Sesión Extraordinaria Celebrada En el Salón de
 por el Ayuntamiento en pleno el Sesiones de este Exce-
 día 23 de Noviembre de 1939. lentísimo Ayuntamiento
 No de Polokoyñas

Presidencia

Don Juan Amunátegui Ponce Consejo

Asistentes

Don Luis Madrid Sanchez

Sebastián Roblero Ruiz

Juan Mejía Ruiz

Enrique J. Redondo

Patricio Barba Consejo

de Carrizosa Carrizosa

Alonso Pineda Carrizosa

Joaquín Arteaga Trujillo

Guillermo Carrizosa

Leandro Medina Rodríguez

siendo las dieciséis horas y
 treinta minutos del día veinti-
 tres de Noviembre de mil
 novecientos treinta y nueve,
 bajo la Presidencia de Don
 Juan Amunátegui Ponce
 Consejo, Alcalde del Exce-
 lentísimo Ayuntamiento, con
 asistencia del Sr. Interventor
 de Fondos Municipales y de
 mi el Secretario, se reunieron
 los señores Pastores que al
 margen se expresan para
 celebrar la sesión extraordi-
 naria del Ayuntamiento en pleno a que previamente han
 sido convocados

arios del Ayuntamiento en pleno a que previamente han
 sido convocados

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dio su orden y el Sr.
 secretario dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada
 por unanimidad y ratificadas sus acuerdos.

Se dió lectura cuenta de que expuesto al público el so-
 pediente del Repartimiento General de Utilidades respecto a la
 designación de Focales Natos, durante el plazo de exposi-
 ción al público no se habieron presentado en contra de
 dicho nombramientos reclamaciones de clase alguna. La
 Corporación se dió por enterada, acordando por unani-
 midad se expidieran los nombramientos y se
 continuara los trámites reglamentarios para la confección
 del Reporte.

Se dió cuenta de los suplementos de créditos propus-
 tos por la Comisión Municipal Permanente con cargo
 al sobrante de la liquidación del último Presupuesto.

Municipal y prestamos obtenidos del Banco de Crédito Local de España sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado contra este acuerdo reclamación de clase alguna.

Estos suplementos de créditos se destinan a reforzar las consignaciones de los siguientes Capítulos del Presupuesto vigente, por estimarse que insuficientes con la actualidad fijada, habiéndole modificado en parte el proyecto de la Comisión Permanente.

Capítulo primero Artículo diez, Efectos y Mobiliario de la Casa Capitular seis mil pesetas.

Capítulo segundo Artículo primero, Partes de papel en composición del Ayuntamiento dos mil quinientas pesetas.

Capítulo tercero Artículo primero, para uniformes de la Guardia Municipal, Catres mil pesetas, algo cuatro mil pesetas.

Capítulo sexto Artículo primero, para temporeros de Oficinas dos mil pesetas.

Capítulo séptimo Artículo tercero, para obras en el Cementerio Municipal doce mil pesetas.

Capítulo octavo artículo segundo, para gastos de alimentación de enfermos en el Hospital Municipal, catres mil pesetas.

Capítulo once Artículo primero, para reparación de edificios, ceras y otros propiedad del Municipio, cuarenta mil pesetas.

Capítulo once Artículo segundo, para expropiaciones de mil quinientas pesetas.

Capítulo once Artículo sexto, para obras en parques y paseos, ocho mil pesetas.

Capítulo dieciocho Artículo primero, para gastos imprenta cincuenta y cinco mil pesetas.

Total Ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar estos suplementos de crédito propuestos por la Comisión Municipal Permanente.

El señor Presidente manifestó que, como era conocido por todos los presentes, los grupos Sociales de esta población desvinculados de Don Jesús Baeza, de Don Lorenzo Medina, de Don Nicolás y del Duero, así como la casa Cuartel de la Guardia Civil, que son propiedad del Municipio, estuvieron durante la administración

masas destinadas a Cuartel de Milicianos y viviendas de evacuados. Habiendo quedado tan destruidos que urgentemente precisas importantes obras de consolidacion y reparacion para ponerlos en condiciones de poderlos utilizar. Estas obras segun el aprecio hecho por el señor Aparejador Municipal asciende a la cantidad de ciento tres mil trescientos pesetas y como quiera que se trata de edificios que aunque son propiedad del Municipio de Valdepeñal estan constituidos y destinados al servicio del Estado, como son la Escuela primaria y el alojamiento de los jefes de la Guardia Civil, tenemos en cuenta la precaria situacion economica en que se encuentra este Excelentisimo Ayuntamiento y la urgente necesidad que existe de ejecutar estas obras propone que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veinticinco de Marzo y otro de once de Junio ultimos, se solicite de la Comision del Servicio de Regiones devastadas y reparaciones de esta provincia la subvencion necesaria para ejecutar repetidas obras. La Comision resolvió por unanimidad aceptar la propuesta del señor Alcalde, autorizandole para formular la oportuna peticion y para que haga cuantas gestiones sea precisas para conseguir la subvencion o indemnizacion de que queda hecho merito.

El señor Presidente manifestó que el ultimo asunto a tratar segun la orden del dia es la de solicitar un préstamo del Instituto de Crédito con destino a la reconstruccion de determinados edificios que son los Grupos Escolares denominados "Jesús Barza", "Roxenzo Medina", "Del Lukero" y los Escuelas Municipales de San Nicolas, como así mismo la Casa Cuartel de la Guardia Civil, todos ellos destinados a servicios del Estado, pero propiedad de este Municipio que tiene la obligacion de su reparacion y sostenimiento. Continúa diciendo que las condiciones en que se encuentran son tan deplorables que de no reconstruirlos prontamente se perderian en un total de 40.000 vez que lo mejor que puede ocurrir es el hundimiento de todos ellos. Asegura que son sumamente necesarios en los primeros por tratarse de Centros de Enseñanza escolar y respecto al Cuartel de la Guardia

Civil no es necesario hacer comentario sobre su necesidad.
 Segun el aprecio hecho por el señor Abogado Municipal, las obras a realizar ascienden aproximadamente a ciento tres mil trescientos pesos.
 La Corporacion oida las manifestaciones de la Presidencia y considerando urgente la reconstruccion de los edificios mencionados, acordó por unanimidad solicitar del Instituto de Credito para la Reconstruccion Nacional un prestamo de cien mil pesos con arreglo a las disposiciones de la Ley de quince de Mayo del corriente año y disposiciones complementarias que se aceptan de antemano por esta Corporacion, y finalmente se facultó ampliamente al señor Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento efectue cuantas diligencias sean necesarias para el caso y autorice con su firma cuantos documentos sean precisos para conseguir el mencionado prestamo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las diez y nueve horas, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.
 Luis Amador

[Handwritten signatures and scribbles]
 F. Caravantes
 J. Guerra
 A. Cortés

Sesion Extraordinaria de este
 Excelentisimo Ayuntamiento,
 correspondiente al dia 7 de Diciembre
 de 1939. Año de la Victoria.

Presidencia
 Don Juan Amunátegui
 Asistencia
 Luis Madrid Sanchez

En el salon de Sesiones
 de este Excelentisimo Ayun-
 tamiento, siendo las diez
 y nueve horas treinta mi-
 nutos del dia siete de Dicie-
 mero de mil novecientos
 treinta y nueve Año de la
 Victoria, bajo la Presidencia

Don Edmundo Barza Melo
 Sebastian Rodero Ruiz
 Onofre Megia Cruz
 Tomas Caro Paton
 Jose Camarero Camarero
 Lorenza Medina Rodriguez
 Amador Casarvantes
 Alfonso Costes
 Corquino Astegaga Zubeta

De Don Juan Amunategui
 Gomez Cornejo, Alcalde de este
 Ayuntamiento con asistencia
 del Sr. Interventor de los
 Fondos Municipales y de mi
 Secretario para certificar de
 todo cuanto ocurra, se
 reunieron los señores señores
 que al margen se expresan
 para celebrar la sesion

ordinaria del Ayuntamiento en Pleno correspondiente al ultimo cuatrimestre a que previamente fueron convocados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario da lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

El Sr. Presidente expone: Que el principal asunto pendiente en el orden del dia es el de someter al Ayuntamiento en Pleno el Proyecto de Presupuesto formulado por la Comision Municipal Permanente para el año mil novecientos cuarenta.

Contra este proyecto de presupuesto y durante el plazo de exposicion al publico no se ha presentado reclamacion de ningun genero. Acto seguido se procedio a dar lectura por Capitulo, articulo y partidas que los mismos escritores del Presupuesto de gastos, siendo aprobado por unanimidad e introduccion de las siguientes modificaciones.

En el Capitulo primero, articulo once se aumentan dos mil pesetas en la partida de gastos para la Oficina Comarcas del Euzo y se rebajan dos mil pesetas en la correspondiente a la Comandancia Militar.

En el Capitulo cuarto articulo noveno, se crea una partida de veinticinco mil pesetas destinada a gastos de personal y material de la Delegacion Municipal de Abasto, y adquisicion de articulos de primera necesidad para regular precios.

En el Capitulo sexto articulo segundo, se rebajan dos mil pesetas en la partida para adquisicion de libros con destino al Registro Civil que queda fijada en cuatro mil pesetas.

En el Capitulo septimo articulo segundo, se aumenta el sueldo de los barrereros hasta dos mil ciento noventa pesetas y se ampliamos los cuatro mil pesetas consignadas para gratificaciones a este personal.

En el Capitulo septimo articulo octavo, se aumenta diez mil pesetas quedando fijada en diez y seis mil pesetas la partida para evacuacion de aguas negras y racionales con el fin de establecer el servicio de recogida o Abencillo de dichas aguas y basuras.

En el Capitulo septimo articulo diez, se aumentan tres mil ciento cincuenta pesetas quedando fijada en veintiseis mil cuatrocientas cincuenta pesetas la cuota para el Instituto Provincial de Higiene.

En el Capitulo octavo articulo segundo se aumentan diez mil pesetas en la partida de obras para el Hospital Municipal quedando fijada en quince mil pesetas.

En el Capitulo articulo tercero se crea una partida de cinco mil pesetas para auxilios en generos y articulos a instituciones Beneficidas de la poblacion.

En el Capitulo diez articulo tercero, se aumentan dos mil pesetas en la partida destinada para contribuir al sostenimiento del Instituto Nacional de Segunda Ensenanza, que queda fijada en siete mil pesetas.

En el Capitulo diez articulo cuarto se rebajamos dos mil pesetas de la partida de libros y matriculas para niños pobres que queda fijada en tres mil pesetas.

En el Capitulo once articulo segundo se rebajan diez mil pesetas de la consignacion para reparaciones que queda fijada en setenta mil pesetas.

En el Capitulo diez y siete articulo primero, se aumentan setecientos cincuenta y cinco pesetas con catorce centimos en la partida de contingente de Administracion de Justicia del Partido, quedando fijada en once mil quinientas noventa y dos pesetas.

Por ultimo se rebajan del Capitulo de imprentas quinientos cincuenta y cinco pesetas con catorce centimos quedando fijada esta consignacion en veintiseis mil treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Igualmente se acordó por unanimidad, que los plazas de Maestros y Auxiliares de Escuelas que figuran en este Presupuesto, sean amortizadas conforme van vacando, substituyendolos por Maestros Nacionales; y que

la consignación de cincuenta mil pesetas para medicina a la Beneficencia Municipal podrá ser empleada previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la instalación y funcionamiento de una Farmacia Municipal.

Durante la lectura de este Presupuesto se dio cuenta de una instancia de Don Lorenzo Arias Cortado, Inspector de Orden y Etapa de una Escuela Nacional solicitando aumento de sueldo o quinquenio siendo desestimado en cuanto al aumento de sueldo solicitado; y de otra de Doña Francisca Rodríguez Piquete, Maestra de la Escuela Municipal del Barrio de San Miguel solicitando se le conceda el derecho a disfrutar la indemnización de Casa Habitación como los Maestros Nacionales siendo desestimada.

Con las variaciones introducidas queda fijada definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el próximo año mil novecientos cuarenta en la siguiente forma:

Capítulo Primero: Obligaciones Generales: quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis centimos.

Capítulo Segundo: Representación Municipal: veintidós mil quinientos pesetas.

Capítulo Tercero: Vigilancia y Seguridad: ciento once mil pesetas.

Capítulo Cuarto: Policía Urbana y Rural: ciento veintinueve mil ochocientos veinte pesetas.

Capítulo Quinto: Recaudación: sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Capítulo sexto: Personal y Material de Oficinas: ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesetas.

Capítulo séptimo: Salubridad e Higiene: ciento cuatro mil seiscientos ochenta pesetas.

Capítulo octavo: Beneficencia: Ciento diez mil cuatrocientos veinte pesetas.

Capítulo noveno: Asistencia Social: setenta y cinco mil ochocientos pesetas.

Capítulo diez: Instrucción Pública: Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Capítulo once: Obras Públicas: doscientos cuarenta y una mil cuarenta y cinco pesetas.

Capítulo trece: Fomento de los intereses Comunes: diez mil pesetas
 Capítulo Quince: Mancomunidades: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Capítulo diez y siete: Aguas Fregada del Municipio: once mil quinientos noventa y dos pesetas

Capítulo diez y ocho: Imprevistos: veintiseis mil doscientos veintitres pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Importa el presupuesto de gastos: un millón novecientos mil pesetas.

A continuación se da lectura del Presupuesto de ingresos siendo aprobado por unanimidad con las siguientes variaciones:

Crear el Capítulo octavo artículo primero: Una partida de veintiseis mil pesetas por los derechos de expedición por la Delegación Municipal de Abastos de Tarjeta de racionamiento y hojas de abastecimiento de pan; y por las intervenciones en los compra de artículos de primera necesidad.

Juntamente en el Capítulo y artículo se crea otra partida de ingresos de diez mil pesetas por la percepción de una tasa en la recogida de domicilio de aguas residuales y basuras.

Por último se acuerda rebajar del Capítulo primero artículo noveno Repartimiento General los cuantías de diez mil pesetas.

Con estas alteraciones el presupuesto de ingresos quedó fijado en la forma siguiente:

Capítulo primero: Rentas: catorce mil seiscientos treinta y ocho pesetas con ochenta centimos

Capítulo quinto: Eventuales Extraordinarios: cincuenta y ocho mil pesetas.

Capítulo séptimo: Contribuciones Especiales: tres mil pesetas

Capítulo octavo: Derechos y Tasa: cuatrocientos ochenta y ocho mil

Capítulo noveno: Cuentas Recargos y participaciones en Tributos

Nacionales: ciento sesenta y ocho mil pesetas

Capítulo diez: Impuestos Municipal: un millón, ciento cincuenta y seis mil ochocientos diez y ocho pesetas con sesenta y seis centimos

Capítulo once: Multas: mil pesetas.

Importa y queda fijado el presupuesto de ingresos en un millón novecientos mil pesetas, igual al de gastos.

Por unanimidad se acordó que este Presupuesto quede expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones y transcurrido dicho plazo se envíe al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda en esta provincia copia certificada del mismo y las reclamaciones que se produzcan, conforme está legislado.

Acto seguido se procede a dar ordenanzas con sus correspondientes tarifas para la ejecución y cobranza de los arbitrios y recargos que figuran en el Presupuesto Municipal Ordinario del próximo año mil novecientos cuarenta que ha quedado definitivamente aprobado.

Estas Ordenanzas son las siguientes:

Ordenanzas que han sufrido modificación: Alcantarillado, a la red de Alcantarillado, Transporte de piedra a calles y caminos. Construcción de nuevo mercado. Pesos y Medidas. Reconocimiento Sanitario de cerdos. Reconocimiento Sanitario de pescados. Servicios de la Casa de Socorro. Estancia de pago en el Hospital Municipal. Vigilancia especial de establecimientos y espectáculos públicos. Puertos Públicos de venta. Casetas de Feria. Ocupación de la vía pública; Cementerios. Ocupación del suelo y vial de la vía pública con postes y cables. Casinos y Circos y Recreo. Venta por ciento en la Contribución Urbana e Industrial. Sobrante del diez y seis por ciento de inmuebles. Recargo en la Contribución Industrial y de Comercio. Participación en cédula personal. Recargo en la Contribución de Utilidades. Recargo en las licencias de caza, armas y pesas. Recargo especial para el préstamo de alcantarillado. Caramelos frescos y salados. Bebidas Espirituosas, espumosas y alcohólicas. Solares sin edificar. Inquilinatos. Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones. Carruajes de lujo y bicicletas. Participación en la patente Nacional de Circulación de Automóviles. Cotas del Repartimiento a Sociedades Anónimas y Comanditarias. Repartimiento General de Utilidades.

Ordenanzas Modificadas:

Sobre certificaciones. Sello Municipal. Baseras Públicas Mercado. Matadero. Licencias de construcciones. Rodaje y arriates por vía

Municipales. Recargo sobre el consumo de electricidad.

Ordenanzas de los arbitrios creados en el Presupuesto para unos movimientos enarento.

Licencias de vendedores ambulantes. Reconocimiento sanitario de carnes y otros mantenimientos. Reconocimiento e Inspección de motores y maquinarias. Carrabones y opterales que vistan en las aceras. Ventanas salientes. Entrada de camiones en edificios. Escaparates, ventanas y techos. Derechos de expedición de cartillas de Hojas de abastecimiento.

Derechos por recogida de aguas residuales y basuras o de miseria.

La Corporación por unanimidad aprobó todas las ordenanzas con sus tarifas correspondientes anteriormente relacionadas, acordando que des expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, y transcurrido este plazo se remitan al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia en unión de las reclamaciones presentadas para su superior aprobación.

El Señor Rodero Ruiz propone a la Corporación se varie el nombre con que actualmente figuraban varias calles de esta población por el de aquellos Plazas, parques y personalidades que mal se han distinguido en el movimiento salvador de España. A estos fines propone las siguientes variaciones Plaza de la Constitución por plaza de España. Pasadizo de Estación por Avenida del Generalísimo. P. y Margall por José Antonio Primo de Rivera. Unión por Calvo Sotelo. Cordón por General Sanjurjo. Postes por General Mola. Castella por Manuel Fernandez Quelea. Concejal por Raimundo Caro Patón.

La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Señor Rodero Ruiz, facultando al Señor Alcalde Presidente para que visitara los correspondientes solares y sean fijados en los respectivos calles. Finalmente que de estas variaciones se dé el oportuno conocimiento al Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta que en el poseso de la Estación es necesario proceder a nueva numeración de los edificios en ella existentes cuyo trabajo será a cargo de los propietarios de dichos inmuebles. El Señor Baeza Merlo, propone que al Grupo Escolar del Lucero se le denomine con el nombre de Lucero de José Antonio. La Corporación por unanimidad aprobó la propuesta indicada.

El Señor Presidente expone la necesidad de que se proceda al encargo.

uniento y limpieza del río Jobalón a su paso por este Territorio Municipal con el fin de evitar los desbordamientos del mismo en épocas de grandes lluvias, a cuyos efectos debe solicitarse de la División Hidráulica del Guadalupe se realicen estos trabajos comprometiéndose el Ayuntamiento a las aportaciones que por precepto de la Ley debe satisfacer la Corporación por unanimidad y conforme con las propuestas del Señor Presidente acordó que por el Señor Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija atento escrito de petición en indicado sentido a la División Hidráulica del Guadalupe en Ciudad Real quedando comprometido este Ayuntamiento a cumplir con las aportaciones a que venga obligado por precepto de la Ley.

El Señor Presidente manifestó: Que es necesario honrar la memoria de aquellos Concejales y funcionarios de este Ayuntamiento que martires por Dios y la Patria fueron asesinados por los rojos. A estos fines propone que los nombres de los Señores que fueron Concejales de este Ayuntamiento, asesinados por los Rojos durante la guerra, figuren en el Salón de Sesiones. Los de aquellos martires empleados de este Municipio en las respectivas secciones y dependencias donde prestaron sus servicios.

La Corporación por unanimidad aprobó la propuesta de la Presidencia, facultando únicamente al Señor Alcalde para que lleve a efecto como mejor estime el cumplimiento de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ninguno Señor Concejal que solicite la palabra se dieron por terminadas las sesiones plenarios Ordinarios correspondientes al último cuatrimestre del año en curso levantándose la presente de orden de la Presidencia a las veintinueve horas de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Juan Amador

A. Caravantes

A. Cortés

E. Baeza

Juega Bm

~~Comunicación~~
Rodriguez
~~Sanchez~~

Sesión Extraordinaria de este
Excelentísimo Ayuntamiento, Corres-
pondiente al día 14 de Diciembre
de 1939. "Año de la Victoria"

Con el Salvo de Sesiones de
este Excelentísimo Ayuntamiento
de, siendo las diez y seis horas
treinta minutos del día catorce
de Diciembre de mil novecien-

- Presidencia
Don Luis Madrid Sanchez
- Asistencia
- Eduardo Baeza Merlo
 - Sebastian Rodero Ruiz
 - Juan Mezgia Cruz
 - Manuel Caro Pabon
 - Jose Caminero Caminero
 - Amador Caravantes
 - Joaquin Antezaga
 - Emilio Pl Redondo
 - Abel Barancón
 - Eloy Rubio Maroto

tos treinta y nueve. Año de la Victoria bajo la
Presidencia de Don Luis Madrid Sanchez, Primer
Viciente de Alde en funciones de Alcalde accidental
con asistencia del Señor Oficial Mayor de inter-
vención en funciones de Interventor de los Fon-
dos Municipales, por ausencia del propietario
y de mi el Secretario, se reunieron los señores
y que al margen se expresan para celebrar
la sesión extraordinaria de este Excelentísimo
Ayuntamiento, a que previamente fueron convocados

Abierta la sesión por el Señor Presidente
de su orden y el Secretario, di lectura el acta
de la sesión anterior que fué aprobada por

unanimidad y ratificados sus acuerdos

Se di cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente
de en sesión del día doce del actual proponiendo al Ayuntamiento en Pleno
acuerdo las excepciones de subasta para la pavimentación de las calles de
Cabo Potos (antes Unión) y San Marcos, con arreglo al proyecto y pres-
puesto formulado por el Señor Aparejador Municipal y cuyo abastecimiento
a un total de cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres pesetas con ochenta y dos
centimos para la calle de Cabo Potos y de quince mil ciento sesenta y
nueve pesetas con ochenta y nueve centimos para la calle de San Marcos
trazo comprendido entre la anterior y la de Castellanos

Igualmente se di cuenta del expediente sucesivo instruido a los efectos
de justificar las excepciones de subasta con arreglo a lo determinado en el antec-

Lo cierto veintiseis de la vigente Ley Municipal, en el que informan los señores Aparejador Municipal, Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en el que acreditan la urgencia y necesidad de acometer prontamente estas obras de pavimentación. La Corporación visto se acredita suficientemente la necesidad y urgencia de repetidas obras, acordó por unanimidad la excepción de subastas para llevarlas a efecto, bien entendido que el costo de las mismas no podrá exceder de las cantidades presupuestadas salvo que se justifique debidamente la necesidad de variación en el transcurso de la ejecución.

Este acuerdo fue adoptado por once señores Concejales que constituyen más de las dos terceras partes de los componentes de este Ayuntamiento siendo por consiguiente firma legal del acuerdo adoptado.

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día doce del actual proponiendo al Ayuntamiento en pleno acuerdo la jubilación del Guardia Municipal D. Joaquín Ramos Rivas, a virtud de instancia por el mismo formulada. Igualmente se da lectura al informe de Secretario en el que se acredita que este empleado lleva veintiseis años de servicios, con setenta y tres años de edad e inutil. según certificación médica que se acompaña. La Corporación por unanimidad acordó jubilar con el haber diario de cinco pesetas al Guardia Municipal D. Joaquín Ramos Rivas y emp. jubilación empezará a contarse a partir del día primero de Enero del año próximo.

Se da cuenta del informe emitido por Don Mariano García Morales, Arquitecto Director de las obras de alcantarillado de esta Ciudad en el que propone se haga la recepción definitiva de las obras ejecutadas por encontrarse en perfecto estado tanto por su construcción como por el funcionamiento de la red, y como consecuencia puede devolverse a la casa constructora Construcciones Colominal J. Serrano S. A. la fianza que constituye para responder de su gestión.

Dicho informe hace constar que la certificación número once referente a las últimas obras ejecutadas asciende a siete mil novecientos diez y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos, sin que haya sido aprobada aún por el Ayuntamiento estando por consiguiente pendiente de pago. Igualmente aparece que en la calle del seis de junio existen sin ejecutar veintiseis

metros lineales de red y otros cinco metros en la calle de Bataviers, cuya falta de ejecución en esta obra es completamente ajena a la voluntad del Comisario, así como sus accesos abiertos en el colector de la Vequilla sin autorización del arquitecto Director y que tampoco afectan al contrato. Agradece que los trozos de red no ejecutados están fuera por tanto de la liquidación definitiva.

En el mencionado informe expone también, que el pavimento de las calles Sebastián Bernier y Cervantes, presentan defectos por consecuencia del tendido de red de alcantarillado, y que, el Ayuntamiento podría ejecutar, con cargo a "Construcciones Colominas S. A." que es la obligada a realizarlas según el contrato, y cuyo importe puede ser descontado de lo que adeuda a la Casa Constructora por el importe de las acueductos particulares cuya liquidación y pago ha de haberse por este Municipio.

La Corporación con vista de dicho informe y lo que emite favorablemente el señor Secretario, acordó por unanimidad:

Primero: Recibir definitivamente las obras de alcantarillado construidas por la Casa Construcciones Colominas S. A. por estimar con arreglo al informe emitido por los técnicos, se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento y ejecutadas con arreglo al proyecto y contrato estipulados.

Segundo: En su virtud se acuerda devolver a Construcciones Colominas S. A. la fianza prestada para responder de su gestión, constituida en títulos de la deuda en la Caja de este Municipio, considerándose a partir de este momento exenta de toda responsabilidad a la prestada casa constructora.

Tercero: Que una vez conocida la liquidación general que formule el Sr. Arquitecto Director de las Obras se procederá a la liquidación definitiva acordada a Constructora Colominas S. A. las cantidades que se adeuden por virtud de la misma aprobándose en este momento para su pago la certificación número once cuyo importe asciende a siete mil novecientos diez y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos con el fin de que la constructora pueda hacerlos efectivos en el Instituto Nacional de Previsión.

Cuarto: Que se proceda a la reparación del pavimento de las calles Sebastián Bernier y Cervantes en los desperfectos que presentan por consecuencia de las obras de alcantarillado y cuya obra se realizará por este Ayuntamiento con cargo a la Casa Construcciones Colominas S. A. obligada según contrato a llevarlas a efecto y cuyo importe le será descontado del que

a en favor en la liquidación que se haga para abonarle el importe de las conductas particulares que realizó por orden de este Municipio.

Seguidamente se pone en discusión la necesidad de construir los metros lineales que faltan en la red de alcantarillado y que según el informe del señor Arquitecto Director Don Mariano García Morales ascende a unos veinticinco metros en la calle del Seis de Junio y cinco en la de Bataveros, como así mismo la conveniencia y necesidad de reparar de reparar el colector de la Vequilla en unos accesos que al mismo le fueron abiertos por las autoridades de las y proceder a la limpieza del emisario para evitar entorpecimientos en la circulación de las aguas residuales.

Con este motivo se dió conocimiento del informe que a estos fines envió el señor Afanador Municipal y del Presupuesto de coste de todas estas obras. En su virtud la Corporación por unanimidad acordó:

Primero

Que se construyan por cuenta de este Ayuntamiento los metros lineales que faltan de alcantarillado (potenciales) digo abarcables en su ejecución el proyecto general de este servicio.

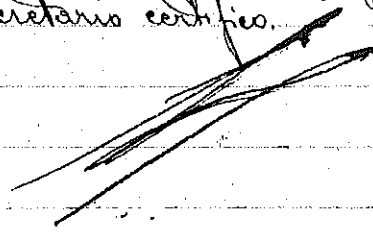
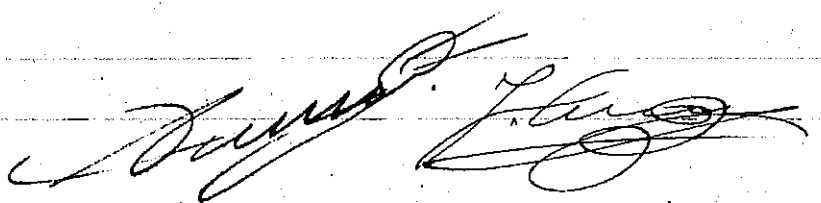
Segundo

Se proceda a reparar los accesos abiertos en el colector de la Vequilla y a la limpieza general de dicho emisario.

Se para a dar cuenta del siguiente asunto fijado en la Orden del día que trata de la variación de nombre de la calle de la Magdalena. El señor Caro-Palón dice que el nombre más apropiado es el de calle de los Mártires, pues por ella fueron todas las cañonetas rojas que construían al Cementerio para ser asesinadas a todas aquellas personas honradas y decentes con las cuales se cursaron los mariscales.

La Corporación por unanimidad haciendo eco de las manifestaciones del señor Caro-Palón acordó que la mencionada calle se llame de hoy en adelante de los Mártires.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo los diez y ocho noventa minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Signature]
 A. Caravantes
 Eloy Rubio Juega

[Signature]
 E. Bayas
[Signature]
[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno. correspondiente al día veintisiete de Diciembre de 1939.

En el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, a las dos horas treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de mil

- Presidencia:
 Dn Juan Amunátegui Gomez Cornejo
 Asistencia:
 • Luis Madrid Sanchez
 • Sebastian Robero Ruiz
 • Jose Caminero Caminero
 • Amador Caravantes
 • Joaquin Ortega
 • Alfonso Cortes
 • Carlos del Redondo
 • Abel Caravantes
 • Emilio Caro Palón

novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. bajo la Presidencia de Don Juan Amunátegui Gomez Cornejo. Al efecto, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión Extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno a que precedentemente fueran convocados. Abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue

aprobada por unanimidad y ratificada sus acuerdos.
 De la lectura de las Condiciones que regirán para la operación de crédito que el Ayuntamiento de Valdepeñas en la Provincia de Ciudad Real, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España en sesión de doce de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, destinada a cubrir el servicio de su Tesorería, para atenciones ordinarias y extraordinarias de la guerra al amparo del Decreto de veintidós de Julio de mil novecientos treinta y ocho y conforme a los términos de la oferta general de dicho Banco

a los pueblos recién liberados, cuya esquema tuvo en cuenta y aceptó la Corporación dándolo por reproducido en el acuerdo mencionado.

Dicho acuerdo, en que se autorizó al Señor Alcalde Presidente para aceptar y desarrollar, en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones del contrato, dentro de los términos esenciales en que fue aceptado y conforme a lo oferta y condiciones unales del Banco, fue autorizado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil en veintidós de abril de mil novecientos Treinta y nueve, por considerar la operación de urgencia y, por tanto, comprendida en la norma quinta del artículo noveno del citado Decreto.

Aceptado por el Banco el concierto de la operación en las condiciones acordadas, pero sin fijar en principio la cuantía del crédito total, y concedido este hasta el límite de pesetas ciento noventa mil, se cumple ahora la formalidad prevista en el acuerdo citado de doce de Mayo de mil novecientos Treinta y nueve de someter el detalle de las condiciones que requieren la referida operación, a conocimiento de la Corporación Municipal para el total desarrollo del contrato, estipulándose en consecuencia las siguientes

Cláusulas:

Primera:

El Banco de Crédito Local de España suplirá durante el año mil novecientos Treinta y nueve, las necesidades de numerarios del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la Provincia de Ciudad Real, para atenciones ordinarias y extraordinarias de la guerra cubriendo el desahuelo de su Tesorería hasta la cifra de ciento noventa mil pesetas al amparo del Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos Treinta y ocho. Cambiará también el Banco a los resultados de este ejercicio, hasta el Treinta y uno de Mayo próximo dentro del montante del crédito concedido.

A estos fines el Banco mantiene el crédito abierto a la referida Corporación Municipal, hasta el mismo importe señalado de pesetas ciento noventa mil pesetas comprendiéndose en esta cifra la de ciento sesenta y ocho mil quinientos pesetas que como anticipo de urgencia se ha puesto ya a disposición de la Corporación citada

Segunda:

Para cumplimiento y desarrollo de la cláusula anterior se seguirán las siguientes normas:

(a) En la cuenta de Tesorería abierta al efecto se irán abriendo.

do, como hasta aquí las entidades de que va a disponer la Corporación mediante oficios sucesivos por el señor Alcalde Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositarios Municipales.

B) En esta cuenta de Tesorería se adelantarán invariablemente los intereses y todos los gastos que se originen por los sucesivos curules de fondos y en general por el concepto de la operación sin perjuicio de un reembolso pudiendo utilizar el Ayuntamiento con bastante el recurso disponible hasta la totalidad del crédito concedido de pesetas ciento noventa mil.

C) La cuenta será liquidada trimestralmente, y el saldo deudor de intereses a favor del Banco a razón del uno por ciento trimestral. A este interés se agregará la Comisión estatutaria de diez por ciento también trimestral, sobre el mismo descubierto y circunstancialmente la provista de gastos de obtención de numerario por esta Institución, sobre las cantidades adelantadas en cuenta a partir de la primera remesa de fondos o disposiciones del Ayuntamiento.

El interés será revisable hasta que se establezca el tipo definitivo con sujeción a las normas generales para esta clase de operaciones y a lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco. En todo caso, será el que corresponda a las Cédulas del Crédito Local emitidas en contra partida de esta operación.

D) En su día se adelantará en la cuenta de Tesorería (en treinta y uno de Marzo) diez por una sola vez la provista de los gastos de emisión de dicha cédula siguiendo para la fijación de la misma las normas estatutarias del Banco, como queda dicho.

Tercera: El saldo deudor de la cuenta de Tesorería en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta, consolidará automáticamente, y su importe constituirá la deuda Municipal consolidada del Ayuntamiento contratada con el Banco de Crédito Local de España, contraída al amparo del Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

En el caso de que en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta no se hubieran puesto en circulación las cédulas o signos de crédito en contra partida de esta operación, la cuenta se liquidará de toda suerte y su saldo podrá ser alterado solamente por el adeudo de los conceptos previstos en los apartados B) y C) de la cláusula segunda.

El plazo de amortización de dicho saldo será de cinco años a partir de la fecha indicada de treinta y uno de Marzo, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses, Comisión estatutaria y amortización proporcional por cuantía partes trimestrales en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto, o sea libros de gastos e impuestos presentes y futuros.

El Banco de Crédito Local de España una vez queda fijado el tipo definitivo de interés confeccionará el oportuno cuadro de amortización a base del indicado plazo de cinco años o del menor o mayor que se acordase antes de treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintidós. Dicho cuadro de conformidad con lo prevenido se confeccionará con arreglo a los intereses y comisión estatutaria que es definitiva se fijen, de cuyo documento se emitirá el oportuno duplicado al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

La alteración del plazo de amortización, deberá ser solicitada del Banco de Crédito Local de España, antes de treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintidós, como queda dicho, con exponción de motivos y por tanto con justificación de lo que se pretende, a fin de que en caso de conformidad, lo tenga en cuenta el Banco de Crédito Local de España, al confeccionar el expresado cuadro.

El aumento de plazo dará lugar a que se someta esta operación a las condiciones de interés y comisión que rijan en las operaciones ordinarias de analoga entidad.

Cuarto

El Banco de Crédito Local de España será considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento prestatario, por razón del principal, interés, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y para garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y gravará todos los ingresos Municipales y especialmente las participaciones y recargos en Tributos Nacionales cuyos importes cobrará el Banco directamente de las oficinas de Hacienda para que el Banco pueda percibir el importe de dichas participaciones, el Alcalde Presidente otorgará a su favor el oportuno poder con cláusula de sustitución.

Las garantías que se señalaban en esta cláusula podrán ser ampliadas o sustituidas por el Banco en caso de insuficiencia y en todo

caso en producido o sea considerado como cantidad en depósito a disposición del Banco de Crédito Local de España. Hasta que se hallen sido aplicadas a las finalidades a que están afectas.

Quinta:

El Ayuntamiento contratante, consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interinos uja el contrato, la cantidad necesaria para pagar al Banco de Crédito Local de España, y en por alguna causa justificada debidamente a juicio de dicha Institución, esto no fuera posible, quedo obligado a consignar la parte necesaria, con los intereses de demora en su caso, en el inmediato presupuesto ordinario.

Si con las retenciones y remesas ordinarias efectuadas conforme a la cláusula anterior no se cubriese el importe de los vencimientos trimestrales, el Ayuntamiento se obliga a incrementar dicha remesa en la medida que sea menester, para que la obligación quede cubierta dentro del indicado plazo.

Las cantidades ingresadas por la Corporación Municipal se abonarán en una cuenta de pagos, cuyo saldo devengará el interés máximo autorizado para las cuentas corrientes a la vista. En esta cuenta se cargará el importe del vencimiento trimestral recaudo a favor del Banco.

Si el Ayuntamiento prestatario rebasase el pago de las cantidades que corresponden poribir a dicha Institución, esta descargará el interés legal de demora correspondiente.

Sexta:

No obstante el plazo de amortización de cinco años fijado en la cláusula primera y el que afope en definitiva, el Ayuntamiento contratante podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una Comisión suplementaria equivalente a la suma de las Comisiones correspondientes a los cuatro anualidades siguientes, con un tipo al tipo que fija el caso a) del apartado segundo del artículo onceenta y nueve de los Estatutos del Banco y si faltaren nuevos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial dicha Comisión seria la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Septima:

Hasta que se cancele la deuda existente con el Banco de Crédito

Local de España, el Ayuntamiento prestatario no podrá contraer nuevas obligaciones financieras sin dejar debidamente cubiertas las adquiridas en este contrato de acuerdo con dicho Instituto.

En caso de incumplimiento por parte de la Corporación Municipal de las obligaciones del presente contrato, el Banco de Crédito Local de España, podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le ordena mediante el procedimiento de apremio administrativa establecido para los impuestos del Estado conforme al artículo cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Institución y a lo previsto en la R.O. de catorce de Enero de mil novecientos treinta, ratificada por la del Ministerio del Interior de cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha cinco de dicho mes y año.

Octava. Son de cuenta del Ayuntamiento contratante todos los gastos contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización, quedando entendido por tanto que el pago debería verificarse, sin deducción alguna por ningún concepto y en el domicilio del Banco de Crédito Local de España. Queda exceptuado este contrato de la Comisión reglamentaria a favor del Banco.

Novena. El Ayuntamiento remitirá al Banco los justificantes de la inversión de los créditos, así como, periódicamente, los antecedentes presupuestarios y los de recaudación y liquidación que interese al Banco hasta la cancelación de la obligación contratada.

Décima. En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España aprobados por R.O. D.O. de veintidos de Junio de mil novecientos veintinueve y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis y en las demás disposiciones vigentes, y por tanto conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos el Ayuntamiento contratante participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en dicho artículo y en el décimo del Real Decreto Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Undécima. Serán competentes conocer de eventuales cuestiones supra a conse-

exigencia de la interpretación de este contrato, los Jueces y Tribunales de Madrid.

Adicional El Ayuntamiento contratante aprobará estas condiciones en sesión extraordinaria y reunirá seguidamente al Banco certificación del acuerdo adoptado.

Este documento que formaliza el consentimiento de la Corporación Municipal, tendrá plena eficacia jurídica para todo desarrollo del contrato sin perjuicio de su elevación a escritura pública en el momento en que el Banco así lo pida, a cuyo fin se entiende desde ahora facultado indistintamente al Sr. Alcalde Presidente y los señores Don Eugenio Alcalá Herrera y Don Angel Delgado Cervera, vecinos de Madrid.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar las condiciones y cláusulas bajo las cuales se formalizará el contrato de la operación de crédito llevada a efecto por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, y finalmente que este acuerdo se exponga al público para sus reclamaciones, anunciándolo en el Boletín Oficial de las Provincias.

Se dió lectura de un oficio del Centro Secundario de Higiene Rural en el cual se dió conocimiento a esta Corporación de que este Centro dependía de porción del Estado y del Instituto Provincial de Higiene a partir del primero del año próximo las dotaciones del personal subalterno material y gastos generales anuales del mismo, cuyas consignaciones ascenden a la cantidad de nueve mil novecientos pesetas anuales.

Por la misma del acuerdo de la Comisión Permanente relacionado con este asunto se acuerda por unanimidad que con cargo a los Fondos Municipales y presupuesto del próximo año mil novecientos cuarenta se sufraguen los mencionados gastos de personal subalterno etc. que en su oficio menciona el Centro Secundario de Higiene Rural.

Se dió lectura de un telegrama de la Jefatura Provincial de Sanidad solicitando que por el Ayuntamiento se acuerde la forma en que deben ser provistos los vacantes que existan de Farmacéuticos Municipales existentes en este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó que los vacantes se proveerán por oposición.

Finalmente se acuerda igualmente por unanimidad solicitar del Sr. Jefe Provincial de Sanidad que las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que actualmente existen vacantes en este Municipio no se

prevengan en atención a que existiendo un Centro Secundario de Higijene Rural con laboratorio y una Estación Entomológica con laboratorio igualmente, en los cuales se pueden hacer las diferentes clases de análisis, según en caso que sean necesarios, se encuentren cubiertas todas las necesidades de esta índole que puedan surgir, a cuyos efectos y peticiones que se formular, esta Corporación, se ampara en las disposiciones del artículo treinta y uno del Real Decreto y Reglamento de diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta sobre servicios farmacéuticos.

Se da cuenta de un escrito de Don Simón Martín Villar el cual espontáneamente ofrece a este Ayuntamiento el corral de la casa que habita en la calle Real número quince, a condición de que por este Municipio se levante la muralla divisoria con el resto del inmueble, se coloque la portada y se abone en metálico la cantidad de quinientos pesetas. Y seguidamente se da lectura del informe del Señor Aparejador Municipal que estima deben adquirirse sesenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de la propiedad de la propiedad que el Señor Martín Villar ofrece, prescribiendo como breves las condiciones que fija en su escrito ofreciendo la Corporación por unanimidad acordó aceptar el ofrecimiento de Don Simón Martín Villar y aprobar en todas sus partes el informe del Señor Aparejador Municipal debiendo formalizarse esta adquisición mediante escritura pública ante la cual comparecerá en nombre y representación de este Ayuntamiento el Portador Judicial de este Ayuntamiento Don Gaspar Pl. Revorda.

Se da cuenta de un escrito de Don Luis Caminero Lopez ofreciendo al Ayuntamiento la parte de casa de que es dueño sita en la calle de Correcilla número uno con fachada y puerta de servicio a la calle de Sebastián Bermejo en virtud de tener conocimiento de que en el ánimo de esta Corporación existe el propósito de hacer un ensanche precisamente en el lugar que ocupa la parte de solar de la casa que es propietario. Dicha cesión la haría en las siguientes condiciones

Primera

El Ayuntamiento abonaría en metálico la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas.

Segunda Serán de cuenta del Señor Caminero Lopez, el terrizo del edificio que venda como así mismo el total desahucio y retirado de los materiales de construcción que resulten de dicho terrizo que quedará de su propiedad. Seguidamente se dió lectura al informe del Señor Aparejador Municipal el cual estima que para los fines que se han acordado por el Ayuntamiento, se precisa la adquisición de ciento veintiocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados de superficie edificada, estimando a noventa y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados en la parte del canal no edificada, estimando como mejores las condiciones que fija el Señor Caminero Lopez. La Corporación por unanimidad acordó aceptar las proposiciones del Señor Caminero Lopez y aprobar en todas sus partes el informe del Señor Aparejador Municipal debiendo formalizarse esta adquisición mediante escritura pública en la cual comparecerá para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento el Pastor Sindico Don Manuel Gil Redondo.

El Señor Presidente manifestó que el último asunto o tratar pido en la Orden del día es el de conceder a todos los empleados de este Ayuntamiento y obreros del mismo una gratificación con motivo de las fiestas de Navidad. Despues de una discusión en la que intervinieron todos los Señores Concejales, en la que se hizo resaltar la falta de consignación adecuada en el Presupuesto vigente, como así mismo la escasez de disponibilidades económicas, pero con el deseo ferviente de satisfacer los anhelos de todos los funcionarios, se acordó por unanimidad:

Primero

Conceder a todos los empleados en activo de este Excmo Ayuntamiento una gratificación equivalente al veinticinco por ciento de su sueldo mensual siendo de cuenta del Municipio la contribución de actividades que hubiere que satisfacer por esta gratificación, las cuales se abonarán con cargo al sobrante que exista en los respectivos artículos del Presupuesto, y lo que faltare del Capítulo de Imprentas.

Segundo

Los Empleados que llevén menos de un mes en el ejercicio de su cargo percibirán un día de haber exclusivamente como gratificación.

Tercero

A los obreros que están trabajando en las obras Municipales con carácter eventual se les abonará como gratificación un día de jornal ademas del correspondiente a los de los días de Paradas que hayan parados.

El Señor Presidente dice que para dar cumplimiento al artículo enunciado y cinco del Reglamento de Hacienda Municipal es necesario acordar las exacciones que se han de diligar y las que se han de prescindir en el Presupuesto Municipal ordinario del año mil novecientos quince. La Corporación debidamente informada por el Señor Interventor Municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo quinientos veintinueve del Estatuto Municipal, acordó por unanimidad hacer uso de todas las exacciones que en dicho artículo se determinan, y con un tipo de tributación superior a los tercios del límite máximo autorizado, conforme figura en el proyecto del Presupuesto redactado por la Comisión Peritoriente Municipal, prescindiendo únicamente del arbitrio del tres por ciento sobre el producto bruto de las minas por no existir ninguna en este término, del de terrenos incultos en atención a no haber declaración de existencia de ellos y del recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos públicos por no estar dependido actualmente dicho impuesto en la contribución Industrial.

Que este acuerdo se comuniqué al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia del que se solicitará la debida autorización para alterar en dicha forma el orden de imposición de las exacciones Municipales.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se dio por terminada la sesión, levantándose a las once horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Don Amuniz

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria
de este Excelentísimo Ayuntamiento
correspondiente al día 8 de Enero 1940

En el Salón de
Sesiones de este Exce-
lentísimo Ayunta-
miento, oíendo los

Presidencia
Don Juan Armutegui
Asistentes
• Eduardo Boreza Merlo
• Sebastián Robert Ruiz
• Eloy Rubio Maroto
• Lorenzo Medina
• Joaquín Arceaga
• Don Abel Garandón
• Amador Garandón
• Evaristo Pl. Rebollo.

diez y ocho horas treinta minutos del día
ocho de Enero de mil novecientos cuarenta
bajo la Presidencia de Don Juan Armutegui
y don Pomez Cornejo, Alcalde de esta Ciudad
asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales,
se reunieron los Señores Gestores que
al llamamiento se expresan, para celebrar
la sesión extraordinaria de este Ayunta-
miento en Pleno, a que previamente fueron
convocados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente
de su orden y el Secretario de Lectura

al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad
y ratificada con acuerdo.

El Señor Presidente hace presente a la Corporación que con posterioridad a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual año mil novecientos cuarenta se ha dispuesto por la superioridad que por todos los Municipios de España se consignase en dichos Presupuestos una partida equivalente al cinco por ciento del importe de ellos para sostenimiento de institutos anti-tuberculosos, habiéndose elevado en los mil Trecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos la cuota para el Instituto Provincial de Higiene por lo que existen estas anomalías para que pueda ser aprobado referido presupuesto y habiendo cambiado impresiones con el Señor Interventor de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con el propone se adopten el acuerdo de rebajar las once mil ochocientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos que representarían estos aumentos del Capítulo de imprentas que quedaría fijado en once mil Trecientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos quedando fijada la cuota del año mil novecientos cuarenta para el Instituto Provincial de Higiene en veintidós mil setecientos

cientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y seis centimos y conig-
nada en el Capítulo octavo Artículo quinto de gastos nueve mil
quinientos pesetas para sostenimiento de Instituto Anti-Tuberculosis. La
Corporación acordó por unanimidad aprobar esta propuesta.

El Secretario debidamente autorizado por la Presidencia manifiesta
que para que el Agente de este Excelentísimo Ayuntamiento en
Ciudad Real Don José Ruiz Pinilla pueda hacer efectivos los intereses de
las inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior de Propios
Beneficencia e Instrucción Pública que posee este Ayuntamiento, era
necesario ratificar el nombramiento del Señor Ruiz Pinilla como
tal agente, hecho por este Ayuntamiento en veintinueve de Agosto
último, y poner a contar de una manera expresa el deseo de
este Municipio de que se abonen en su cuenta corriente del Banco
de España los intereses vencidos y que vayan en lo sucesivo mien-
tras ejerza dicho cargo. La Corporación en vista de lo manifesta-
do por el Señor Secretario acordó por unanimidad ratificar el nom-
bramiento hecho en veintinueve de Agosto último de Agente de
este Excelentísimo Ayuntamiento en Ciudad Real a favor de
Don José Ruiz Pinilla, manifestando su deseo de que se abonen
a dicho Señor en su cuenta corriente del Banco de España, los
intereses vencidos y que vayan en lo sucesivo de las inscripciones
nominativas de la Deuda Perpetua Interior, procedentes del ohen-
ta por ciento de Propios número dos mil cuatrocientos diez y ocho
y diez mil novecientos noventa y cuatro de un valor nominal
del veinte ochenta y siete mil tres pesetas con setenta y cinco centimos
y veintinueve mil cuarenta y dos pesetas con veintinueve cen-
timos respectivamente que se hallan depositadas en la Incausal
del Banco de España en Ciudad Real y también los de los
números seisientos cuatro de Beneficencia de un valor nomi-
nal de cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta
centimos y número trescientos sesenta y dos de Instrucción
Pública de un valor nominal de cuatrocientos cuarenta y
cinco pesetas dos centimos que son propiedad de este Excelen-
tísimo Ayuntamiento.

De la lectura del acuerdo de la Comisión Permanente

Municipal en sesion del dia treinta del pasado mes de Diciembre y auto
 proponiendo al Ayuntamiento en Pleno la jubilacion del Barrendero Municipal
 de plaza de Pablo Rosillo Munoz a virtud de instancia por el mismo
 formulada, asi como del informe del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento
 en el que se acreditaban los años de servicios prestados y las
 persecuciones de que ha sido objeto, por lo que procedia conceder la jubilacion
 al recurrente. La Corporacion por unanimidad acordo jubilar con el haber
 diario de cinco pesetas al Barrendero Municipal Pablo Rosillo Munoz
 y cuya jubilacion empezaria a contarse a partir del dia primero del año de 1910.

Por la Presidencia se hizo saber a la Corporacion que para poder cumplir con
 lo ordenado para el alistamiento de los recuadros de mil novecientos treinta y
 seis a mil novecientos cuarenta y uno inclusive, habia procedido al nombramiento
 de cuatro empleados temporales por lo que proponia la aprobacion
 de este Ayuntamiento. La Corporacion acordo por unanimidad aprobar
 los nombramientos hechos a favor de Cecilio Gomez Fernandez, Martin
 Rodriguez Fernandez, que tomaron posesion el dia cinco del actual y
 Jose Roberto Rodriguez y Francisco Gonzalez Crespo que empezaron a prestar
 sus servicios el dia nueve del corriente.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que estando
 vacante el cargo de Guarda Nocturno del Mercado Municipal de esta Ciudad
 por haber pasado el que lo desempeñaba a ordenanza de la Inspeccion
 de Vigilancia de la Guardia Municipal procedia nombrar interino
 de este cargo para el que proponia a Jose Verdejo Ruiz. La Corporacion
 acordo por unanimidad nombrar Guarda Nocturno interino del Mercado
 Municipal al propuesto por el Sr. Presidente Jose Verdejo Ruiz.

Por el Sr. Secretario se hace saber a la Corporacion que el carrero de este
 Municipio Eudoro Garcia Garcia deseaba pasar a ocupar un cargo de
 Barrendero Municipal y cesar en el que venia desempeñando, por carecer
 de recursos para adquirir la multa para prestar el servicio que le estaba
 encomendado. La Corporacion acordo por unanimidad trasladar a Eudoro
 Garcia Garcia al cargo de Barrendero Municipal en propiedad.

Por el Sr. Presidente se comunica a la Corporacion que existiendo
 ciertos informes las instancias presentadas por los empleados y viudas de los
 que fueron destituidos por los rojos, reclamando los haberes de los tres años
 que han estado cesantes, seria conveniente nombrar una Comision para

que definitivamente fuera estudiado las solicitudes mencionadas
La Corporación acordó por unanimidad nombrar una comisión
compuesta por el señor Presidente, Don Sebastian Rodero Ruiz como
Señor Alcalde y Jefe de Talanga Española. Tradicionalista y de las
J. O. N. S. local Don Blas Rubio Madrid, Don Eduardo Baeza Merlo
y Don Amador Caravantes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y oido este objeto de
la convocatoria, el señor Presidente levanto la sesión de todo lo cual
yo el Secretario certifico:

Juan Amategui

Blas Rubio

[Signature]

[Signature]

J. Caravantes

[Signature]

S. Rodero

E. Baeza

[Signature]

[Signature]

Sesion Extraordinaria
del Excelentisimo Ayuntamiento.
en Pleno, correspondiente al dia
5 de Febrero de 1940

En el Salón de Sesiones
de este Excelentisimo Ayun-
tamiento, siendo las diez
y seis horas treinta mi-
nutos del día cinco de Febrero de mil

- Presidencia
Don Juan Amategui
- Asistentes
- Luis Madrid Sanchez
- Juan Megias Cruz
- Tomás del Redondo
- Patricio Barba
- Lorenzo Medina
- Jose Luis Ramos Ramirez

noventa y seis, bajo la presidencia
de Don Juan Amategui Pamez Cor-
nejo, Alcalde, asistido del señor Interventor
de Fondos Municipales y de mi el Secretario
para certificar de cuando venura, se ren-
dieron los señores Concejales que al nom-
bre se expresan, a celebrar la sesión
extraordinaria de este Excelentisimo
Ayuntamiento, a que previamente fueros

Don Joaquín Arteaga
 Anfitrión Caravantes

convencidos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente. Se en
 orden y el Secretario, di lectura al acta de la
 sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.
 Se da cuenta de un escrito de José Muñoz Jarcón en representación
 de su esposa Concepción Rubio Castro y de Juan Pedro Rubio Castro,
 ofreciendo al Ayuntamiento la casa propiedad de ambos enclavada en el
 número cinco de la calle de los Carcel en esta población; y así mismo se
 da lectura del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en
 sesión celebrada el día veintidos del pasado mes de Enero aceptando este
 ofrecimiento en las condiciones fijadas por los dueños del inmueble, a reserva
 de lo que acordase el Excelesísimo Ayuntamiento en Pleno. La Corporación
 por unanimidad acordó aceptar este ofrecimiento ratificando el acuerdo de la
 Comisión Municipal Permanente presentándose al Señor Regidor Sindico
 Don Carlos Pl Redondo, para que en nombre y representación de este
 Ayuntamiento firme la correspondiente escritura Notarial de adquisición
 de referido inmueble.

Se da cuenta de un escrito que suscriben María Juana Morales y
 Antonio Alarcón Hurtado, en representación de su esposa Luisa Mo-
 rales Palomares, ofreciendo en venta al Ayuntamiento la casa número
 no siete y siete suplente de la calle de los Carcel y de cuyo inmueble
 son propietarios. Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado por la
 Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día treinta del
 pasado mes de Enero, aceptando este ofrecimiento con las condiciones expresadas
 por los firmantes, a reserva de lo que acordase el Excelesísimo Ayunta-
 miento en Pleno. La Corporación por unanimidad acordó aceptar este
 ofrecimiento, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente
 y presentándose al Señor Regidor Sindico Don Carlos Pl Redondo, para
 que en su nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice la
 correspondiente escritura ante Notario de compra-venta de dicho inmueble.

Se da lectura de la comparecencia efectuada ante esta Alcaldía por
 Doña Agueda, Don Manuel, Don Lorenzo, Don Martín y Doña Teresita
 Márquez Jarcón de la Calera, asistida esta última de su esposo Don José
 María Rodríguez Osorio, los cuales sostienen el ofrecimiento que
 hizo su fallecido padre, Don Martín Márquez y Jarcón Filote.

a este Municipio de venta de un pedazo de Tierra en el sitio denominado Carrizo del Cristo, lindando con las paredes del Caucaferio Católico en la cantidad en que dicha Tierra fue valorada por el perito Agrícola Don Carlos Delgado, la Corporación por unanimidad se dio por enterada y sosteniendo en acuerdo del día tres de Noviembre del pasado año facultó al Señor Regidor Sindico Don Erasmo M. Redondo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice la oportuna escritura de compra-venta.

De la lectura de un escrito del Señor Inspector Jefe de los servicios Municipales Veterinarios en este Ciudad Don Elias Sanz Ostolaza, solicitando la jubilación en virtud de tener sesenta y siete años de edad y prestados a este Ayuntamiento cuarenta y dos años de servicios; la Corporación visto el Informe de Secretaria en que se acredita el número de años de servicios y tener el peticionario mas de sesenta y cinco años, acordó por unanimidad conceder la jubilación solicitada por Don Elias Sanz Ostolaza al cual permitiera como jubilado el ochenta por ciento de los haberes que últimamente disfrutase, teniendo en cuenta el quinquenio que por los años de servicios le corresponde. Que esta jubilación tendrá efectos desde el día primero del mes actual.

Finalmente esta Corporación se complace en expresar su gratitud a Don Elias Sanz Ostolaza por sus excelentes servicios y haber sido modelo de funcionarios de este Ayuntamiento lamentando que por su edad se prescinda de ellos.

El Señor Presidente expuso como consecuencia de la jubilación de Don Elias Sanz Ostolaza se producía una vacante en los servicios de Inspección Municipal Veterinaria, siendo necesario por lo tanto acordar la forma de proveerla previo el cumplimiento de escalas consiguientes. La Corporación por unanimidad acordó llevar a efecto el cumplimiento de escalas consiguientes ascendiendo a Inspector Jefe de los servicios Municipales Veterinarios de esta localidad a Don José Antonio Ruiz Poveda Parra-Rozo por ser el mas antiguo en el escalafón, seguido en dichos escalas Don Alfonso Ruiz Poveda y Parra-Rozo, ambos en propiedad del cargo. Don Cecilio Muñoz Píllol, interino, quedando por cubrir una

o acuerdo, la cual será prorrogada por oposición. Fue de este acuerdo se da conocimiento al Señor Inspector Provincial de Veterinaria

Se da lectura de una instancia de Don Francisco Megia Merlo el cual expone que teniendo conocimiento de la jubilación solicitada por el Señor Inspector de los Servicios Veterinarios Don Blas Sanz de Olagu, solicitaba se le nombra Inspector Veterinario interno de este Municipio.

La Corporación por unanimidad acordó designar Cuanto Inspector Veterinario Municipal interno con el haber anual de tres mil quinientas pesetas que figura en el Presupuesto vigente mas mil quinientas pesetas por reconocimiento de cerdos a Don Francisco Megia Merlo, y se cuyo nombramiento se dará cuenta a la Inspección Provincial de Veterinaria.

Como consecuencia de anteriores acuerdos, la plantilla de los servicios Veterinarios de este Municipio queda constituida en la siguiente forma:

Don Jose Antonio Ruiz-Poveda y Pareia-Roj, Inspector Primero en propiedad.
 Don Alfonso Ruiz-Poveda Pareia-Roj, Inspector Segundo en propiedad.
 Don Cecilio Muñoz Fillo, Inspector Tercero, interno.
 Don Francisco Megia Merlo, Inspector Cuarto, interno.

De esta reorganización se dará cuenta al Señor Inspector Provincial de los Servicios Veterinarios, y al Señor Interventor de los Fondos Municipales a los efectos consiguientes.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el día treinta del pasado mes de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve admitiendo sin sanción al servicio a todos los funcionarios Municipales que en dicho acuerdo se mencionan, por comprobarse no incurrir en responsabilidades durante el periodo marxista y de ser de probada lealtad al Régimen Nacional-Sindicalista. La Corporación por unanimidad ratificó en todas sus partes el mencionado acuerdo de la Comisión Permanente Municipal.

Se da cuenta de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil en su calidad de Jefe de Abastecimiento y Transportes de la Provincia, exponiendo que este Ayuntamiento remitirá por el Banco Español de Crédito la cantidad de cinco mil cuarenta pesetas que importan las siete mil docientas cañillas que se tienen solicitadas.

para abastecimiento de este vecindario. La Corporación por unanimidad acordó dárle cumplimiento a esta orden.

Se da lectura de un oficio del Ayuntamiento de Villavieja de San Juan notificando a este Alcalde la excelente educación de nuestra Banda de Música en aquella localidad.

La Corporación se dio por enterada, felicitándose y felicitando al Director Don Luis Ibáñez por tan magnífico desempeño.

Se procede a la lectura de un oficio del Comandante Jefe del Cuerpo de Ejército del Príncipe de la 1.ª División, Jefatura Administrativa en Badajoz, participando a este Ayuntamiento la obligación de suministrar a las fuerzas de esta localidad el pan y la leña necesarios para confeccionar el rancio, pudiendo al finalizar cada mes con el asistente del Cuerpo hacer efectivo el importe del suministro efectuado en el Depósito de Intendencia de Ciudad Real. La Corporación por unanimidad acordó dar cumplimiento a esta orden a cuyos efectos se pasará la oportuna certificación de este acuerdo al Señor Interventor de Fondos Municipales.

Se da lectura de un escrito del Señor Aparejador Municipal el cual y con motivo de contraer matrimonio el próximo día estorcer del ordinal mes, solicita una licencia de quince días. La Corporación por unanimidad acordó conceder el permiso solicitado.

Por unanimidad se acuerda conceder al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios una subvención de Prescritos pesetas libre de toda clase de impuestos que serán abonadas con cargo a los Fondos Municipales para que puedan atender en los socorros que concedan a los Puerfanos de estos funcionarios asenados por los nojos o fallecidos durante el dominio municipal, según estimen la Junta de dicho Colegio.

Por unanimidad se acuerda conceder al Señor Aparejador Municipal por trabajos extraordinarios realizados una gratificación de quinientas pesetas libres de toda clase de impuestos, las cuales serán abonadas con cargo a los Fondos Municipales.

Con motivo de tener que hacer un estudio sobre los servicios de abastecimiento de aguas potables se acuerda designar una Comisión compuesta del Señor Alcalde Presidente, Don Luis Madrid

Sanchez, Don Juan Mejia Cruz y Don Bonifacio Redondo, los cuales en inteligencia con la Sociedad Agraria Abolida de Palteperias cultivaron informe sobre la forma de llevar con regularidad el abastecimiento de agua proponiendo los medios mas eficaces tanto para el saneamiento de la red de distribución como para conseguir un beneficio en bien del interes publico.

Por unanimidad se acuerda el reintegro al servicio activo de Don Luis Barrios, Director de la Banda Municipal que se encontraba excedente y a cuyo ingreso se dan efectos retroactivo a partir de primero de Enero del corriente año fecha en que se hizo nuevamente cargo de la Direccion de la Banda de Musica de este Ayuntamiento.

Se da lectura de un escrito firmado por Juan Antonio Martin y otros vecinos de la calle del Ferrocarril, los cuales proponen que por utilidad publica se adquiera una franja de terreno en el solar propiedad de la Excelentisima Señora Marquesa de Miranda para dar acceso a la mencionada calle del Ferrocarril con la Avenida del Generalissimo. Proponen ademas que a esta adquisicion los vecinos firmantes contribuirian con las cantidades que en dicho escrito se expresan.

La Corporacion por unanimidad acordó:

Primero Contribuir a la adquisicion del solar necesario para poner en comunicacion la calle del Ferrocarril con la Avenida del Generalissimo con el incremento por ciento del valor suyo, siendo cuenta de los vecinos interesados el otro incremento por ciento.

Segundo La participacion en la nueva calle que se abra serai de cuenta de los vecinos interesados los materiales que se necesiten, y de cuenta de este Ayuntamiento la mano de obra.

Tercero Que se lleven a efecto las gestiones necesarias para la adquisicion de la parte de solar que sea necesario a los fines indicados.

Se da cuenta del expediente para las obras de reparacion en el edificio propiedad de este Ayuntamiento destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil de la memoria y pliego de condiciones facultativas y presupuesto formulados por el Señor Aparejador Municipal. Igualmente se da cuenta del acuerdo de la Comision Municipal Permanente, actuando de todo ello adopto en sesion celebrada el dia treinta del pasado mes de Enero proponiendo al Ayuntamiento en Pleno que estas obras se realicen mediante subasta con arreglo al pliego de condiciones que se formule y del que

se dará lectura para su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento. Seguidamente se dará lectura del pliego de condiciones para esta subasta formulada por Secretaría y será segundo la Corporación por una reunión acuerdo:

Primero: Aprobar la memoria, pliego de condiciones facultativas, proyecto y presupuesto formulado por el Señor Aparejador Municipal para estas obras y cuyo importe total asciende a la cantidad de Treinta y seis mil cuatrocientos diez pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Segundo: Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en el que propone a este Ayuntamiento en Pleno que las mencionadas obras se realicen mediante subasta.

Tercero: Aprobar el pliego de condiciones formulado por Secretaría y con arreglo al mismo se lleve a efecto la subasta de tan repetidas obras.

Cuarto: Que este acuerdo como así mismo todo el expediente que lo motiva se exponga al público por término de ocho días para que durante dicho período puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los que se consideren perjudicados.

Quinto: Terminado el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se tendrá por firme este acuerdo y con arreglo al pliego de condiciones para subasta se procederá a la misma.

Se da lectura de la plantilla del personal Administrativo Facultativo, Técnico, de Servicios Especiales y Subalternos de este Excelentísimo Ayuntamiento, formulada con arreglo y en cumplimiento en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y en armonía con el presupuesto Municipal ordinario vigente del actual Ejercicio económico. Igualmente se da lectura del informe emitido por el Señor Secretario que queda unido a su correspondiente expediente.

Dicha plantilla queda constituida en la siguiente forma: Personal Técnico Administrativo: Secretario de la Corporación Interino, un Oficial Mayor, en propiedad, un Jefe de Negociato de Primera, en propiedad, un Jefe de Negociato de Segunda en Propiedad Dos Jefes de Negociato de Tercera en propiedad, Dos Oficiales Primeros en propiedad, un Oficial Segundo en propiedad, un Oficial

Segundo interino. Un Oficial Cercero interino. Tres auxiliares interinos
 Interventor de Fondos Municipales en propiedad. Un Depositario de los
 Fondos Municipales, en propiedad. Un Jefe de Negociado de Primera de Inter-
 vención en propiedad. Un Oficial Primero de Intervención en propiedad.
 Un Oficial Primero de Intervención, interino, Un auxiliar de Depositaria
 interino.

Un Administrador de Arbitrios Municipales en propiedad. Un Interventor
 de Arbitrios Municipales interino.

Tres Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad. Dos
 Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria interinos. Un Médico de Asis-
 tencia Pública Domiciliaria, vacante. Un Médico Ecólogo en propiedad.
 Un Médico Radiólogo en propiedad. Un Otorinolaringólogo, interino.

Un Médico Director del Hospital Municipal en propiedad. Un Médico
 Cirujano interino. Un practicante Sala de Cirujía en propiedad.

Tres Médicos de la Casa de Socorro en propiedad. Un Médico interino
 de Inspectores Farmacéuticos en propiedad. Un Inspector Farmacéutico inte-
 rino. Dos Inspectores Farmacéuticos vacantes.

Cinco Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad.
 Un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria interino. Una matrona
 de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad. Una matrona de Asistencia
 Pública Domiciliaria interina.

Dos Inspectores Veterinarios en propiedad. Dos Inspectores Veterinarios
 interinos.

Escuelas Municipales: Un maestro Director en propiedad. Dos
 maestros auxiliares en propiedad. Dos maestras en propiedad. Un maestro
 auxiliar interino. Un Inspector de Orden y Clase, en propiedad. Una Ins-
 pectora de Orden y Clase en propiedad.

Un Apoyador Escuelas Industrial interino. Un Capellán del Hospital
 Municipal en propiedad. Un Interventor del Hospital vacante.

Personal Subalterno. Porteros ordenanzas y otros de la Casa.
 Ayuntamiento. Un portero interino (Medicador) Un ordenanza algracil en
 propiedad. Dos Ordenanzas Algraciles interinos. Un Ordenanza de la Alcaldía
 en propiedad. Un Encargado de la Colección interino. Arbitrios Municipales
 Cinco dependientes en propiedad. Cinco dependientes interinos. Dos Investigadores
 interinos. Un Encargado de Bases Publicas en propiedad. Un Ob-

Demanda en propiedad

Mercado Público. Un Encargado en propiedad (Multilato) Un auxiliar en propiedad. Un guarda Nocturno interno.

Hospital Municipal. Un enfermero en propiedad. Un enfermero interno Una enfermera Cabo. Cirujía interna. Un Encargado de la calefacción en propiedad Una demandadera interna. Una barandera interna Dos Encargadas de limpieza internas.

Un portero de la Casa de Socorro en propiedad. Servicio de limpiezas. Un jefe de Barrenderos en propiedad. Un barrendero en propiedad. Tres barrenderos internos. Cuatro barrenderos vacantes. Un carrero de Barrenderos en propiedad.

Servicio de limpiezas en las Escuelas Nacionales y Municipales Nueve barrenderos en propiedad. Tres barrenderos internos.

Vías y obras Municipales Un capataz en propiedad. un mecánico de la máquina apisonadora en propiedad. Un Oficial de calles y Caminos internos. Un carrero vacante

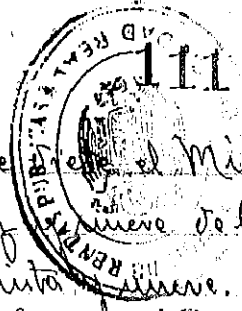
Cementerios. jefe de sepultureros en propiedad. Tres sepultureros internos.

Delegación Municipal de Vigilancia. Un Inspector Primero de la Guardia Municipal. Interno (Ex Combatiente) Un Inspector Segundo de la Guardia Municipal interno. Un Sargento de la Guardia Municipal en propiedad. Un escribiente interno. Un cabo de la Guardia Municipal en propiedad. Un cabo de la Guardia Municipal interno Diez y nueve Guardias Municipales en propiedad. Seis Guardias Municipales internos. Dos porteros en propiedad

Servicios Técnicos Culturales. Un Director Banda Municipal de Música en propiedad

La Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe del Señor Secretario y la pladilla de que queda hecho mención, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse un ejemplar a la Dirección General de Administración don

Se consideraran vacantes todas las plazas servidas interinamente los cuales se procederá a su provisión definitiva conforme a lo establecido en la mencionada Orden Ministerial de treinta de Octubre del pasado año a excepción de las Plazas de Secretario, que



para su provision se regira por las disposiciones que el Ministerio de la Gobernacion segun establece el articulo diez de la referida Orden de Treinta de Octubre de mil novecientos Treinta y Nueve.

Finalmente por Secretaria e Intervencion se formulara el oportuno expediente para la provision de los vacantes en los distintos servicios. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las diez y nueve horas, de todo lo cual yo el secretario certifico

Don Juan Amunátegui
Don Luis Madrid Sanchez
Don Eduardo Baeza Merlo
Don Juan Mejia Cruz
Don Tomas Carb. Paton
Don Jose Caminero Caminero
Don Amador Caravantes
Don Abel Curacion
Don Luis Pl. Redondo
Don Alfonso Cortes
A. Caravantes
Juega Com
Alcalde
Secretario

Sesion Extraordinaria del Excelentisimo Ayuntamiento en pleno, correspondiente al dia 11 de Marzo de 1940

En el Salon de Sesiones de este Excelentisimo Ayuntamiento, siendo las diez y siete horas del dia once de Marzo de mil novecientos

- Presidencia
- Don Juan Amunátegui
- Concejales
- Don Luis Madrid Sanchez
- Don Eduardo Baeza Merlo
- Don Juan Mejia Cruz
- Don Tomas Carb. Paton
- Don Jose Caminero Caminero
- Don Amador Caravantes
- Don Abel Curacion
- Don Luis Pl. Redondo
- Don Alfonso Cortes

cuarenta, bajo la Presidencia de Don Juan Amunátegui Gomez-Cornejo, alcalde del Señor Interventor Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto de curso, se remision a los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria de este Excelentisimo Ayuntamiento a que previamente han sido convocados. Abierta la sesion por el Señor Presidente de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad y ratificada los

San Francisco de Asís, los acuerdos que los mismos contiene. Se dio cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente Municipal, adoptando en sesión celebrada por la misma el día cinco del mes en curso, por el cual se acordó elevar el sueldo a todos los Funcionarios Municipales a partir de primero del presente mes.

Por el señor Presidente, se expresó que existían varios errores en el estado aumentado, toda vez que algunos Funcionarios con idéntica categoría les había sido aumentado el sueldo en menor proporción y otros no disfrutaban de este beneficio, a cuyo fin ordenó al Secretario diera lectura de los cargos que se encontraban en estas condiciones los cuales son los siguientes:

Escritoriente de la Inspección de Vigilancia, aumentarle seiscientos cincuenta pesetas más sobre los seiscientos cincuenta pesetas o sea en total mil pesetas. Cuatro barrenderos, cuyos cargos se ejecutaban vacantes aumentables a razón de cuatrocientos pesetas a cada uno.

Guarda del Pares del Peral, aumentarle cien pesetas.

Dos guardas de frentes públicas, aumento de cincuenta a cada uno de ellos.

Un dependiente de arbitrios, aumento de seiscientos cincuenta pesetas al igual que los nueve restantes.

Un Ordenanza de arbitrios aumento de seiscientos pesetas.

Un meritorio de arbitrios aumento de cuatrocientos sesenta pesetas.

Un guarda de pares aumento de trescientos sesenta y cinco pesetas al igual que los dos restantes.

Un auxiliar de la oficina local de Abastecimientos y Transportes aumento de doscientos cincuenta pesetas sobre los seiscientos cincuenta pesetas que se habían conseguido.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el precitado acuerdo de la Comisión Permanente Municipal así como los aumentos anteriormente relacionados, que empezarán a devengarse a partir de primero del actual, y que para poder satisfacer estos aumentos en lo que resta del año en curso, se formen por la Comisión Permanente Municipal los suplementos de Crédito que sean precisos.

Consecuentemente se dio cuenta del expediente para la concesión de

quinquecenas a los funcionarios Municipales, así como del
Comisión Permanente Municipal, tomado en sesión celebrada
el día veinte del pasado mes de Febrero, en el sentido de que los em-
pleos sean equivalentes al diez por ciento del sueldo que actualmente disfrutaban
los Empleados que han de gozar de este beneficio, los cuales han de llevar
prestados diez años de servicios hasta el treinta y uno de Octubre de mil
novecientos treinta y cinco. Asimismo se dio lectura a una certificación
expedida por Secretaría comprensiva en los funcionarios que se encuentran
comprendidos en las condiciones precitadas. La Corporación acordó por una-
nidad aprobar lo actuado en este expediente, reconociendo un quin-
quecenas a los funcionarios comprendidos en la certificación aludida.

El señor Presidente expuso la necesidad de fijarse por la Corporación
el jornal medio de un obrero, acordándose por unanimidad que esto sea el
de siete pesetas diarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó
la sesión, siendo los diez y ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual
yo el Secretario certifico:

[Handwritten signatures and stamps]
A. Carvajal
Juega om
E. Aueza
a corte

Sesión Extraordinaria del
Excelentísimo Ayuntamiento
en Pleno correspondiente al día
12 de Abril de 1940.

En el Salón de Sesiones
de este Excelentísimo Ayunta-
miento, siendo las diez y siete
horas del día doce de Abril de
mil novecientos cuarenta,

Bajo la Presidencia de Don Juan Amunátegui Ponce-Correa, Alcalde

Presidencia
 Don Juan Amunátegui
 Concejales
 Don Luis Madrid Sanchez
 Eduardo Baeza Merlo
 Juan Meza Cruz
 Amador Carbonales
 Joaquin Arteaga
 Patricio Barba Cotrupe
 Lorenzo Medina
 Eloy Rubio Maroto

de esta Ciudad, asistido del señor Inter-
 ventor de Fondos Municipales y se unió el
 Secretario, se reunieron los señores Concejales
 que al margen se expresan, para
 celebrar la sesión extraordinaria de este
 Excelesimísimo Ayuntamiento, a que
 previamente han sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presidente
 de su orden y el Secretario dió lectura
 al acta de la sesión anterior, que fue
 aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del expediente de subasta
 para las obras de reparación en el edificio propiedad de este Ayunta-
 miento destinado a Casa- Cuartel de la Guardia Civil y de que
 celebrada esta en el día tres del actual, se había adjudicado provi-
 sionalmente al único concurrente Don Juan Pl Sanchez-Molero
 por la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Igualmente se dió cuenta de que durante los cinco días siguientes
 a dicho acto, no se había producido reclamación de clase alguna
 por cuyo motivo podía adjudicarse definitivamente este remate,
 toda vez que además se habían cumplimentado todas las condiciones con-
 dicionales se exigían para dicha subasta.

La Corporación por unanimidad con vista de los anteriores anteco-
 dentes, acordó adjudicar definitivamente la subasta mencionada a
 Don Juan Pl Sanchez-Molero, por la cantidad de treinta y seis
 mil cuatrocientas pesetas. Finalmente se notifique al rematante para
 que cumplimente tanto lo que respecta a las condiciones de fianza
 definitiva como a la firma del correspondiente contrato, en el cual
 comparecerá en nombre y representación de este Ayuntamiento el
 señor Alcalde-Presidente o quien en su caso hiciera sus veces.

Se dió cuenta del expediente para obras de pavimentación con
 hormigón blindado en la Plaza de la Veracruz como así mismo
 del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente propuestos al
 Ayuntamiento en Pleno la aprobación de las mismas con arreglo
 a los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones administrativos.

formulado por el Señor Alcaide Municipal y Secretaria de este Ayuntamiento respectivamente, anunciando el importe de dichas obras a la cantidad de quince mil, setecientos sesenta y nueve pesetas con un centimo. La Corporación por unanimidad acordó aprobar estos proyectos presupuestos y pliegos de condiciones administrativas, de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente. Finalmente que las obras se realicen mediante subasta, a cuyo efecto se expondra. Tanto este acuerdo como el expediente en cuestión, al público, para que en plazo de ocho dias se formulen las reclamaciones que crean pertinentes las que se consideren perjudicados, anunciandose en el Boletín Oficial de la Provincia. Extranscurrido este plazo y en caso de que no hubiese reclamaciones se procederá por la Alcaldía a la celebración de la oportuna subasta en el día y hora que la misma señale, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

De su conocimiento a la Corporación del expediente instruido para realizar obras de urbanización en la calle del Seis de Junio en su confluencia con la de Francisco Morales, como así mismo del acuerdo de la Comisión Permanente que propone al Pleno la aprobación de los mismos para realizarlos mediante subasta. Seguidamente se da cuenta del proyecto con pliego de condiciones técnicas facultativas y presupuesto formulado por el Sr. Alcaide Municipal, e igualmente del pliego de condiciones administrativas que han de regir para la subasta. La Corporación con vista de lo actuado acordó por unanimidad:

Primero

Aprobar lo actuado por la Comisión Permanente Municipal debiendo procederse a la consiguiente subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a los proyectos, presupuestos y condiciones administrativas que quedan aprobados.

Segundo

Veriendo que realizane estas obras en la Travesía por esta Ciudad de la carretera general de Madrid a Cádiz, se solicite el oportuno permiso de la Jefatura de Obras Públicas en la provincia, sin cuyo requisito no podrá procederse a las subastas.

Tercero

Siendo parte integrante de estas obras, otras que han de ejecutar la Empresa Eléctrica Centro de España, se notificará a esta para que realice las que sean necesarias a los fines de este proyecto de conformidad con el mismo.

Cuarto

Igualmente se notificará a la C.A.M.P.S.A. que el alcalde

de gasolina, instalado en la calle del Seis de Junio y precisamente en el lugar en donde estas obras han de realizarse, dicho autor es forzado en desaparición o en traslado a otro lugar que oportunamente se convenga entre dicha entidad y este Ayuntamiento siendo ello obligatorio pues el referido autor de no ser desplazado del lugar en que se encuentra, quedaría casi en la calle digno del centro, toda vez que se trata de un ensanche de la misma.

Quinto

Que tanto este acuerdo como las pliegos de condiciones facultativas y administrativas, queden expuestos al público para ser reclamaciones en plazo de ocho días, a cuyo efecto se publicará el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se procederá por la Alcaldía a la celebración de la subasta en el día y hora que la misma designe, de conformidad con lo establecido en el pliego en el pliego de condiciones administrativas.

Por unanimidad se acuerda designar como Concejal para formar parte en la Comisión de todas las subastas que celebre este Ayuntamiento a Don Joaquín Arteaga Lucheta y como sustituto del mismo para en caso de ausencia o inhabilidad de asistir a las mismas a Don Patricio Barba y Ponce. Poncejo

Se da lectura del expediente incoado para jubilación de la Empleada en la limpieza de esta Casa Ayuntamiento Josefa Diaz Fernandez. La Corporación ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal y encontrando justificados todos los extremos que en dicho expediente figuran, acordó por unanimidad jubilar a la funcionaria de este Ayuntamiento Josefa Diaz Fernandez de setenta y dos años de edad y con veintiseis años de servicios, con las dos quintas partes del sueldo que disfrutaban durante los dos últimos años ascendiente a mil setecientos cincuenta pesetas, quedando pues con un haber de jubilación de setecientos pesetas anuales que empezará a disfrutarse a partir del día quince del mes corriente.

El Señor Presidente propone a la Corporación ratificar el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en sesión del día veintisiete de Diciembre último, sobre la forma y cuantía en

que este Municipio ha de contribuir al sostenimiento del Centro Secundario de Higiene Rural, de esta Ciudad, en el sentido de que a partir de primero de Enero próximo, será de la cuenta exclusiva de este Excelentísimo Ayuntamiento el pago del alquiler del edificio en que está instalado dicho establecimiento y abrogar la cantidad de seiscientos pesetas anuales para contribuir a los gastos generales del mismo. Dicha cantidad se librará por trimestres al Sr. Cibe y Inspector Provincial de Sanidad para que le dé aplicación que considere más conveniente en beneficio de tan repetido Centro, debiendo justificar en fin de año ante este Municipio en la inversión dada a las cantidades recibidas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta formulada por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno Sr. Concejales que quisiera hacer uso de la palabra, se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firmarán los convenidos y de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

~~Don Juan...~~

~~E. Baeza~~

~~Don Juan...~~
 A. Casavantes
 Rubio
 Baeza
 ...

Sesión Ordinaria
 correspondiente al segundo
 trimestre, celebrada el día
 3 de Junio de 1940.

Presidente
 Don Juan Amunátegui
 Concejales
 " Eduardo Baeza Merlo

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diez y siete horas del día tres de junio de mil novecientos cuarenta, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Amunátegui Ponce-Corcuera, los Concejales que al margen se expresan

Don " " " " " " " " " " " " " "	Juan Mejia Cruz Sebastian Roberto Ruiz Tomas del Rosendo Abel Campanon Robero Joaquin Antezaga Zubeta Alvario Canavantes Jose Caminero Caminero Elroy Rubio Maroto.	asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Se- cretario, para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno, correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso. Abierta la sesion por el Señor Presidente de su orden yo el Seco- tario di lectura al Acta de la ante-
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

rior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente para contratar el servicio de trans-
 porte de carnes desde el Matadero Municipal al Mercado y Es-
 tablecimientos donde se expenda: del acuerdo de la Comisión Mu-
 nicipal Permanente adoptado en sesion del dia veintiocho del
 pasado mes de Mayo y de las condiciones por que han de regir-
 se los que opten a ser contratantes de este servicio. La Corpora-
 cion por unanimidad aprobó todo lo actuado por la Comisión
 Permanente Municipal como así mismo el pliego de Con-
 diciones formulado por Secretaria para la celebracion del
 concurso y contrato correspondiente. Finalmente que se
 ponga un anuncio en el Tablon de edictos por plazo de
 ocho dias, durante los cuales los que se consideren interesados
 podran presentar sus proposiciones en la Secretaria de este
 Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente para construccion de carros
 destinados a la recojida de basuras domiciliarias de la me-
 moria y condiciones para el concurso en la construccion de dichos
 vehiculos formulada por Secretaria e Intervencion. La Corpora-
 cion por unanimidad aprobó lo actuado por la Comisión
 Municipal Permanente en este sentido y acordó

- Primero Que se abra un concurso para realizar por contrato directo
 la construccion de dos carros destinados a indicado servicio, con
 arreglo a la Memoria y planos confeccionados por el Señor
 Ayudador Municipal.
- Segundo Que este concurso tenga lugar entre constructores de la locali-

Cercero

Se da y con arreglo a las condiciones formuladas por Secretaría que una vez concluidos los casos en cuestión, se da cuenta de todo ello a la Comisión Municipal Permanente, quedando esta facultada para designar los empleados que como carreros han de prestar el servicio de recolección de basuras, bien entendido que en caso de convenir a los intereses Municipales, el nombramiento de Carreros será imponiendo a estos la obligación de proporcionar por su cuenta la caballería necesaria para el transporte del caso, así como su manutención con el sueldo que oportunamente se fijará.

Finalmente que se exponga el correspondiente anuncio para que aquellos que se consideren interesados en la construcción de los citados carreros puedan presentar sus proposiciones.

Se desvirtúa una instancia de Judaleio Barceñas Rubio, el cual solicita para su hijo Juana la concesión de una plaza o plaza prescripción facultativa, por no existir consignación alguna en presupuesto vigente.

Se da cuenta del Informe emitido por el Señor Aparejador Municipal en el que manifiesta proceda la recepción definitiva de los muebles construidos para el despacho de la Alcaldía. La Corporación conforme con dicho informe acordó por unanimidad hacer la recepción definitiva indicada y que el importe de dichos muebles ascendentes a dos mil doscientas ochenta pesetas se pague al constructor de los mismos Don Eduardo Moreno.

Se da cuenta del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal indicando proceda la recepción definitiva de los trabajos de restauración y reparaciones en los muebles del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con dicho informe y que al contratista de estos trabajos Don Eduardo Moreno se abone el importe de los mismos ascendentes a mil quinientas ochenta y cinco pesetas en que se fueron adjudicados.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el día treinta del pasado mes de Abril, reconociendo los quinientos que legalmente corresponden a los Funcionarios Sanitarios de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad

una vez enterada de lo que cada Funcionario corresponde percibir por este concepto, acordó notificar en todas sus partes lo acordado y acordado en este sentido por la Comisión Permanente Municipal.

Se ausenta del Salón los Señores Interventor y Secretario, pasando a Secretarías esta sesión el Oficial Mayor Don Floren-
do Pareja Piñon, por ser incompatibles los anteriores en el acuerdo a adoptar.

Se da cuenta de un escrito de los Señores Secretario e Inter-
ventor de este Ayuntamiento en el que exponen que por virtud
de la Ley de Fincas de Diciembre último, se han concedido a los
Funcionarios del Estado, una mejora de sueldo del veinte por
ciento como minimum, mejora que alcanza a los funcionarios
Provinciales y Municipales. Agregan que al haberse la subida
de sueldos a los funcionarios de este Ayuntamiento, seguramente
por error involuntario, a ellos solamente se les elevó el sueldo en
un cinco y medio por ciento, habiendo sido excluidos igualmente
en la elevación que todos los funcionarios percibieron en el
Presupuesto que se confeccionó en el segundo semestre de mil
novecientos treinta y nueve. La Corporación atendiendo estas
razones y estimando el derecho que existe a esta asignación adeuan-
da en el Presupuesto vigente, que el sueldo de estos funcionarios
se considere elevado en un veinte por ciento se considere elevado
en un veinte por ciento con efectos retroactivos a partir de
primero de Marzo último, en que los dichos funcionarios
empezaron a percibirlo, y así quede regulado con aplicación de
la Ley de Fincas de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.
Informa el Señor Interventor Municipal sobre el Repartimiento
General de Utilidades para el actual año de mil novecientos
cuarenta, siendo necesario solicitar del Señor Delegado de Hacienda
la autorización para girar dicho Repartimiento e igualmente
autorización para que las Comisiones de Evaluación y Junta
General que se formaron para el segundo semestre de mil
novecientos treinta y nueve, se encarguen de formar el del
año en curso. Toda vez que se han constituido ciertos de este y
existen los trámites de nuevas designaciones de cargos que

recaerian en los mismos que actualmente los desempeñan. La Corporación, visto este informe y el del Señor Secretario, acordó por unanimidad y de conformidad con el mismo debiendo formularse la oportuna petición al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, debidamente razonada de la cuenta de la liquidación y Memoria del Presupuesto Municipal cerrado en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos Treinta y nueve formulado por el Señor Interventor de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo catorce del Reglamento de Hacienda Municipal de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro y así mismo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día Treinta de Enero último, aprobando esta liquidación y haciendo proposición idéntica al Ayuntamiento en Pleno. La Corporación por unanimidad acordó aprobar la liquidación mencionada ratificando todo lo actuado en este sentido, por la Comisión Permanente Municipal.

De la cuenta del expediente sobre propuesta de Suplementos de Habilitaciones de crédito para reforzar determinadas consignaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al sobrante del líquido en el año, mil novecientos Treinta y nueve, formulados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día Treinta del pasado mes de Abril. Igualmente se da conocimiento de que expuesto al público dicho expediente por término de quince días, con anuncio en el tablón de avisos de este Ayuntamiento y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, no se había presentado contra el mismo reclamación de dar alguna la Corporación por unanimidad, acordó aprobar este expediente y por ende, los suplementos y Habilitaciones de Crédito que propone la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día Treinta del pasado mes de Abril.

El Señor Presidente hace una exposición sobre la necesidad de que el Ayuntamiento adquiriera el edificio y solares propiedad de la Señora Condessa Viuda de Paria, enclavados al final de la calle del Pintor Mendoza vulgarmente conocido por Bodega de Rivas con lo cual se daría facil acceso a los vecinos de la Carretera del Moral al Paseo del Generalísimo, siendo además lugar apropiado

Se para constituir un pequeño Parque de los que van necesarios se encuentra Valdeperales en el interior de su población, después de una detenida discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, se acordó por unanimidad dar un voto de confianza a la Arealia, facultándola ampliamente para que entable negociaciones sobre la adquisición de dicho edificio y solares, pudiendo realizar un contrato provisional del que dara cuenta al Ayuntamiento en Pleno para su aceptación o desestimarlo en caso necesario.

A propuesta del señor Meqia, se acuerda que por la Arealia Presidencia, se hagan gestiones cerca de Electricidad Central de España, para conseguir la reposición de lámparas de alumbrado público, toda vez que existen algunos sectores que están completamente a oscuras durante la noche.

A propuesta del señor Meqia, se acuerda conceder a los Empleados del Parque una gratificación de docecientas veintiocho pesetas para todos ellos, en virtud de los trabajos extraordinarios realizados.

Se dio lectura a los Cuentos Generales de Cuentales de este Excelentísimo Ayuntamiento rendidos por el señor Depositario y los de Presupuestos y Propiedades y Derechos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, redactados con arreglo a las disposiciones de los artículos quinientos setenta y siete y quinientos ochenta y cuatro del Estatuto Municipal y ciento veintinueve y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipales, las cuales fueron aprobadas por la Comisión Permanente en Sesión de Abril último, habiendo estado expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento juntamente con la Memoria redactada por la referida Comisión Permanente, durante el término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de avisos de estas Casas Comunitarias, sin que se haya presentado contra ellas ninguna reclamación. La Corporación acordó por unanimidad prestar a dichas Cuentas su aprobación provisional según determina el artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto.

El señor Baera, formula la propuesta de que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para adquirir el solar que ocupaba el llamado "Huerto del Convento" propiedad de la Comunidad de Religiosas Agustinas de San Diego, y cuyo Huerto, en cerca fue destruido durante el dominio rojo por los elementos marxistas y hoy día solo aparece una gran esplanada, la que sería convenientemente urbanizar para ensanche de la población, construyendo en ella un pequeño parque que sirva de recreo a este vecindario.

La Corporación atendiendo a las razones expuestas por el señor Baera acordó formal en consideración dicha propuesta facultando al señor Alcalde para que realice las gestiones preliminares que estime necesarias a los fines expuestos, y en caso de que voluntariamente la Comunidad de Religiosas Agustinas de San Diego, no cediese en venta dicho solar, se proceda a la expropiación forzosa previo expediente de declaración de utilidad pública del referido inmueble.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno Señor Concejal que formule propuesta alguna, se dan por terminadas las Sesiones Ordinarias del Segundo Cuatrimestre del año en curso levantándose la presente Acta siendo las diez y nueve horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Amuniz

Eloy Rubio

Alcalde

E Baera

[Signature]

[Signature]

F. Baravento

Juega Cm

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 8 de Junio de 1940

En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Valdepeñas siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho

Presidente
 Don Juan Amunátegui
 Concejales
 Don Eduardo Baeza
 Sebastian Roberto Ruiz
 Lorenzo Medina
 Amador Caravantes
 Patricio Barbera
 Abel Caracacion
 Gerardo P. Rebudo
 Joaquin Arteaga
 Jose Caminero
 Juan Mejia Cruz
 Tomas Carlo Paton
 Eloy Rubio Morado

de Julio de mil novecientos cua-
 renta, se reunieron bajo la Presi-
 dencia del Señor Alcalde Don Juan
 Amunátegui Ponce, Concejales los
 Concejales que al margen se expresan
 asistidos del Señor Interventor de Fondos
 Municipales y de mi el Secretario,
 para celebrar esta sesión extraordi-
 naria a lo que previamente han
 sido convocados.

Abierta la sesión por el Señor
 Presidente, se en orden y el Secre-
 tario di lectura al Acta de la cu-
 terior que fue aprobada por una-
 nimidad.

El Señor Presidente manifestó que
 cumpliendo con la misión que le había sido encomendada por el
 Ayuntamiento en Pleo, en la sesión celebrada el día Tres del
 mes en curso, había realizado la gestión necesaria con el fin de
 otorgar para ensanche de la Población, el edificio propiedad
 de la Excelentísima Señora Doña Carmen Fernandez de Cordoba
 y Perez de Barradas, Condessa, Viuda de Paria, sito en el nú-
 mero cien de la calle del Pintor Mendoza. Que estas gestiones
 habían tenido un feliz éxito, toda vez que con el administra-
 dor, representando a la Señora Condessa Viuda de Paria, se
 había convenido la compra-venta del mencionado inmueble
 por precio de Ciento diez mil pesetas, siendo de cuenta de este
 Municipio todos los gastos que se originen por otorgamiento
 de escritura, etc, todo ello a reserva de que el Ayuntamiento
 en Pleo preste su conformidad, confirmando este contrato.
 Los Señores Concejales felicitaron a la Alcaldía Presidencia
 por su acertada gestión que tanto beneficia al pueblo de Baldo-
 ñeros. Y la Corporación por unanimidad y después de conceder
 un voto de gracias a Don Juan Amunátegui Ponce Concejale
 Alcalde de esta Ciudad, acordó:

Primero Adquirir en propiedad por precio de Ciento diez mil pesetas la casa numero cien de la calle del Señor Mendoza, de la que es propietaria la Excelentísima Señora Doña Carmen Fernandez de Cordoba y Perez de Barrada.

Segundo Que todo cuanto oportuno se originare por otorgamiento de escritura de seran de cuenta de este Municipio, debiendo percibir integra la vendedora la cantidad estipulada como precio del inmueble

Tercero Que en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el otorgamiento de escritura ante Notario, el Sr. Alcalde Presidente o quien en el día fijo para la firma de la escritura comparezca sus veces.

Cuarto El pago de este contrato se efectuara en dos plazos de Cincuenta y cinco mil pesetas cada uno, siendo satisfecho el primero en el acto de otorgarse la escritura de compra-venta y el segundo en el proximo ejercicio economico de mil novecientos cuarenta y dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningun Señor Concejil que quisiera hacer uso de la palabra se levanto la sesión celebrandose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario certifico.

Juan Amunátegui

Eloy Rubio

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Rodrigo', 'García', 'A. Baravantes', and 'Juegra Com'.

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el Dia 18 de Junio de 1940
Presidente
Don Juan Amunátegui

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas siendo los diez y nueve horas del día diez y ocho de Junio de

Concejales

Don Sebastián Robero Ruiz
 Lorenzo Medina
 Patricio Barba
 Abel Barancos Robero
 Amador Caravantes
 Joaquin Arteaga
 José Caminero
 Juan Megia Cruz
 Eduardo Baeza
 Alfonso Cortés
 Blas Rubis Maroto
 Corbalán Gil Redondo.

mil novecientos cuarenta. o e. reunieron
 bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Juan Amunátegui Ponce-Cor-
 nejo, los Concejales que al margen se
 expresan, asistidos del Señor Intervenien-
 te de Fondos Municipales y de mi el
 Secretario, para celebrar esta Sesión ex-
 traordinaria a que previamente han
 sido convocados.

Abierta la sesión por el Señor Presi-
 dente, de su orden yo el Secretario de Re-
 cordingura al Acta de la Anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente hizo una expo-
 sición del primer asunto a tratar fijado en los Orden del día, relacio-
 nado con la adquisición hecha por este Ayuntamiento, de la
 casa número cien en la Avenida del Generalísimo y que fue
 propiedad de la Excelentísima Señora Condesa Viuda de Parra
 según se expresa en la convocatoria, el Ayuntamiento aver-
 guará del destino que ha de darse al edificio y solares adquiridos.

Después de una detenida discusión, en la que hicieron uso
 de la palabra varios señores Concejales, se acordó por unanimi-
 dad designar una Comisión compuesta por el Señor Alcalde-Pro-
 sidente, Don Juan Megia Cruz, Don Abel Barancos Robero,
 Don Lorenzo Medina Rodríguez y el Señor Aparejador Muni-
 cipal en calidad de Técnico, para que emitan un dictamen
 sobre la conveniencia de conservar el edificio en su totalidad o en
 parte, o si es más procedente por demolición total del mismo para
 destinar el solar que queda a ensanche de la población
 y pavimentación de la misma y hacer jardines que sirvan
 de esparcimiento al vecindario. Dicho dictamen en caso de optar
 por el derribo total del edificio, comprenderá informe de la forma
 en que ha de efectuarse y si los materiales procedentes del
 mismo han de ser almacenados globalmente o clasificados por lotes
 de pose o vender el referido asunto fijado en los Orden

y una Dec. Acordar lo procedente sobre Municipalización del servicio de aguas potables y nombramiento de la Comisión que redacte la Memoria correspondiente.

El señor Presidente expone los fundamentos que han inducido después de determinadas consideraciones preliminares a traer este asunto a la deliberación de los señores Concejales, estimando que la Municipalización de este servicio ha de reportar grandes beneficios al vecindario de Paldepeñas, suponiendo su ingreso no despreciable para los fines Municipales.

Todos los señores Concejales expresan su opinión favorable a la propuesta de Municipalización.

Los señores Medina, Barbo y Baranion, por considerarse incompatible con el asunto a tratar y acuerdo que ha de adoptarse, abandonan el Salón, siendo causa de dicha incompatibilidad el ser Concejales de Aguas Potables de Paldepeñas S.A. objeto de Municipalización en proyecto.

Informan los señores Secretario e Interventor, estimando que de momento solo debe designarse una Comisión con arreglo al apartado B) del artículo cinco de la Ley Municipal de mil novecientos treinta y cinco, que redactará una Memoria acerca de los aspectos social, técnico y financiero del servicio a Municipalizar. (acuerdo inicial de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por el apartado A) del mismo artículo).

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero

Considerando que los servicios de aguas potables, son de primera necesidad de carácter pública, que tienen un carácter general para todo el vecindario y cuyos servicios se prestan tan solo dentro de este término Municipal en el que se encuentran enclavados los yacimientos necesarios. Esta Corporación acuerda en principio la Municipalización de los servicios de aguas que en la actualidad se prestan por una entidad de carácter particular denominada "Aguas Potables de Paldepeñas S.A." sin perjuicio de que este acuerdo pueda ser modificado o revocado a resultas de lo que en su día pueda determinarse por el Ayuntamiento en pleno, previo estudio de la Memoria y resolución de las reclamaciones que pueda formular el vecindario y que han de preceder a la aprobación definitiva.

Segundo

Que para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cuatro de la vigente Ley Municipal, se designa una Comisión compuesta de los siguientes señores:

Concejales: Señor Alcalde-Presidente o quien hiciera sus veces que actúe como Presidente de esta Comisión. Don Juan Megía Cruz, Don Tomás del Redondo y Don Eduardo Baeza Meló
Económico: Don José Paz Madrid, Ingeniero Jefe de los servicios de alcantarillado y aguas en el Excmo Ayuntamiento de Madrid, Don Ignacio Alcazar Molina, Director del Centro Secundario de Higiene Rural en esta localidad, Don José Director Soler y Don Francisco Morales Conarando, Interventor y Secretario de esta Corporación Municipal respectivamente.

Tercero

La precitada Comisión redactará la correspondiente Memoria, la cual previamente a su exposición al público, será estudiada y conocida por el Excmo Ayuntamiento en pleno.

Este acuerdo ha sido adoptado por diez señores Concejales, que susciben las dos terceras partes de los que componen este Excmo Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, ni ninguno Señor Concejales que hiciera uso de la palabra, se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, entendiéndose la prescripción de Acta que firman todos los concurrentes y de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

Man Amunty

Juan Megía Cruz

Tomás del Redondo

Eduardo Baeza Meló

Eloy Rubio

Eduardo Baeza

Modesto

Ignacio Alcazar Molina

Sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno, el día 6 de Julio de 1940.

Presidente
Don Juan Amunátegui
Concejales
Sebastián Rodero Ruiz
Patricio Barba
Amador Caravantes
Lorenzo Medina
Joaquín Antequera
Tomás del Real
Alfonso Cortés
Juan Meoño Cruz
Eduardo Badoza Merlo

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Caldepeñas siendo los doce horas del día seis de Julio de mil novecientos cuarenta

se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Amunátegui Gómez Cornejo, asistido del señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar esta sesión del Ayuntamiento en Pleno a la que porfiramente han sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden yo el Secretario di lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Don Magdaleno Martín-Periáñez García, Médico Ecólogo de la Beneficencia, y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre la misma, adoptado el día dos del presente mes, reconociendo dos quinquenios en vez de uno que le había sido considerado, siendo fundamento el reconocimiento de un quinquenio más, por causa de no haberse tenido presente al fijarlo, el tiempo de servicios desempeñados, por el Señor Martín-Periáñez como Médico Titular antes de hacerse cargo de la plaza de Ecólogo de la Beneficencia. La Corporación por unanimidad ratificó en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente, reconociendo al solicitante dos quinquenios, debiendo darse cuenta a Intervención para que lleve a efecto la corrección consiguiente.

Se dió cuenta de un escrito de Don José Hurtado de Mendoza y Meoño y del acuerdo de la Comisión Permanente sobre el mismo, adoptado el día veintinueve de junio último, por virtud del cual se propone al Pleno se rebaje la cuota que por Repartimiento General de Utilidades correspondía pagar a Don José Hurtado de Mendoza, en el segundo trimestre de mil novecientos treinta y nueve, por el concepto de Imprenta y objetos de escritorio. Toda vez que dicha Industria había sido dada de baja y desaparecida en el año mil novecientos treinta y seis según se ha comprobado, y debiendo por lo

Tambié quedará reducida dicha cuota a lo que suponga la imfornición que debe gravar la casa número doce de la calle del Pintor Mendoza. La Corporación por unanimidad acordó notificar el acuerdo de la Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por el señor Humberto de Mendoza y Megía. Finalmente que se comuniquen a Intervención para las modificaciones que sean del caso.

Se dio cuenta del expediente para adjudicación mediante concurso del servicio de transporte de carnes para abastecimiento público desde el Matadero al Mercado Municipal y Establecimiento del Sende se expende, como así mismo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adjudicando dicho servicio al mejor proponente don Julian Prieto Herral, que en su proposición se ajusta en un todo a las condiciones establecidas para este servicio. La Corporación por unanimidad y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día diez y ocho del pasado mes de junio, acordó adjudicar definitivamente el referido servicio a Julian Prieto Herral, al que se notificará en forma debida debiendo extenderse el oportuno contrato.

Se dio cuenta del expediente para subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado en la Plaza de la Veracruz, y de que celebrado dicho acto se adjudicaron provisionalmente los obra a que se refiere al único proponente don Angel Sanchez Marioto, por precio del quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesos. Igualmente se da cuenta de que celebrada dicha subasta el día diez y nueve del pasado mes de junio y transcurridos los días reglamentarios sin haberse formulado reclamación alguna, podía adjudicarse dicha subasta de una manera definitiva. La Corporación por unanimidad acordó hacer la adjudicación definitiva de la tan repetida subasta para ejecución de mencionadas obras a don Angel Sanchez Marioto, al que se notificará en forma legal, debiendo llevarse a efecto el oportuno contrato.

Definitivamente se da cuenta de la subasta celebrada el día diez y nueve de junio último a las doce horas, para adjudicación de los obra a ejecutar en la calle del seis de junio en su cruce con la de Francisco Morales, habiendo sido único proponente adjudicatario en

Todo momento al pliego de condicional Don Angel Sanchez Maroto por precio de veintidós mil cuatrocientos pesos. La Corporación visto que no se han formulado reclamaciones de clase alguna en plazo reglamentario, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la obra de dichas obras al preitado propiamente Don Angel Sanchez Maroto al que se notificará en forma legal, debiendo llevarse a efecto el oportuno contrato.

Se da cuenta de la licencia solicitada por enfermo según acredita con certificación Médica, por el Jefe de Negociado en la Secretaría de Establecimientos Don Gregorio Fernandez Garcia Robalán, y de la cual ha sido dispuesto en disponer por tiempo de un mes desde el día veintisiete del pasado mes de Junio, en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia. La Corporación por unanimidad aprobó en total sus partes lo actuado por la Alcaldía, concediéndose la licencia solicitada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, se dio por terminada la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes, y de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like A. Casarante and others.]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 16 de Julio de 1940.

Presidente
Don Juan Amunátegui

En las Casas Comisionales de la Ciudad de Talcahuano siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de Julio de mil

Concejales
 Don Eduardo Barza Merlo
 Sebastian Rodero Ruiz
 Juan Mejia Cruz
 Joaquin Ortega
 Tomas Gil Revilla
 Abel Barancón
 Patricio Barba
 Alfonso Cortes

novecientos cuarenta, se reunieron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Amunátegui Quiroz Cornejo, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario los Concejales que al momento se encontraban, para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden y el Secretario dió lectura al Acta de

la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se hizo una exposición del primer asunto a tratar fijado en la Orden del Día, relacionado con todos los desembidos de recaudación en los ejidos, impuestos y arbitrios Municipales, pero muy especialmente en lo que se relaciona con el Repartimiento General de Utilidades, tanto en el segundo semestre de mil novecientos treinta y nueve, como en lo pendiente de cobro por Repartos anteriores. Estima que para que la vida Municipal pueda desenvolverse económicamente, es necesario proceder energicamente a la recaudación en periodo ejecutivo, entregando todos los desembidos existentes a persona o entidad que actúe en forma adecuada a las situaciones en que nos encontramos.

Hace referencia a determinado oficio de Defensa Mercantil de Andalucía dirigida al Señor Interventor de este Ayuntamiento, en el que dicha Agencia se hace cargo de todos los valores pendientes de cobro, adelantando en metálico su importe al Ayuntamiento.

Impresos el Señor Interventor y después de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales, la Corporación por unanimidad acordó, que por conducto del Señor Interventor Don José Antonio Coler, se estableciesen negociaciones con la Agencia Defensa Mercantil de Andalucía en Cádiz, y de una manera oficial, bajo las condiciones y formas en que podría entenderse de la recaudación en periodo ejecutivo de todos los desembidos que por arbitrios e impuestos municipales existían en este Ayuntamiento.

Se dió lectura del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día nueve del actual, por virtud del cual se propone al Ayuntamiento en Pleno, acerca la continuación de las Comisiones

de Evaluación y Junta General de Repartimiento en el segundo día
tre de mil novecientos treinta y nueve, para que gire el correspondien-
te al actual año mil novecientos cuarenta, toda vez que ha sido designa-
do todos los señores del mismo y entor con ello nuevo expediente de designa-
ción que originaría un igual retraso en la recaudación de este im-
puesto hasta formalizar todos los trámites que requiere el expediente a
formalizar. La Corporación por unanimidad acordó aprobar en todas sus par-
tes todo lo propuesto por la Comisión Municipal Permanente en la sesión
mencionada del día nueve del presente mes. Finalmente que por se-
cretaría se notifique este acuerdo a los señores Totales, Comisión de Eva-
luación y Junta General del Reparto para la continuación en sus funcio-
nes.

Se da cuenta del error cometido en la plantilla de funcionarios del
Ayuntamiento figurando como interino el empleado administrativo don
Antonio Alembillo Jimenez, debiendo constar como en propiedad, toda vez
que fue trasladado del servicio de la Agencia Ejecutiva al de la Secretaría
de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó rectificar
el error cometido, debiendo consignarse la propiedad del señor Alembillo Ji-
menez.

Se da cuenta de los expedientes de promoción de primera clase, solicitados
por medio de los reemplazos mil novecientos treinta y seis al momento y uno
inclusive, y de los proyectos que no se presentaron a su debido tiempo, imponi-
éndose hasta la fecha el paradero de los mismos. La Corporación por unanimi-
dad acordó aprobar los expedientes de declaración de proyectos y los de los
proyectos de primera clase, a excepción del correspondiente al mozo
David Calzada Sorja del reemplazo de mil novecientos cuarenta número
diecisiete del Acta de Clasificación, por no acreditarse debidamente los extremos en
que funda la solicitud de ejercicio. Finalmente que para todas las operacio-
nes de Junta, se designa como Comisionados de este Ayuntamiento al señor
Secretario de este Ayuntamiento y al Jefe del Negociado de Junta, para que in-
stantáneamente puedan comparecer en la Casa de Reclutas número ocho de
Alcázar de San Juan en Ciudad Real.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ninguno señor Concejal
que hiciera uso de la palabra, se dio por terminada la sesión siendo las
veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que firman los concurrentes

y de cuyo contenido yo el secretario certifico:

Juan Amunátegui

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Rodrigo' and 'Juega Cruz']

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, en Pleno, celebrada el día **23** de Julio de 1940.

- Presidente
- Don Juan Amunátegui
- Asistentes.
- Don Eduardo Baeza Merlo.
- Juan Megia Cruz
- Bonifacio del Real
- Lorenzo Medina
- José Caminero Caminero
- Amador Carravantes
- Joaquín Arteaga
- Alfonso Cortés Camarero
- Abel Barancón Roldán
- Sebastián Roberto Ruiz
- Asistentes en calidad de observadores locales.
- Sr. Comandante Militar de la Plaza
- Sr. Jefe de F. B. E. y de las F. D. M. P.
- Delegado Comarcal Judicial

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas siendo las doce horas del día veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta, reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Amunátegui Ponce-Corvejo asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y Semi el secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria a que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden yo el secretario di lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó: Que a los señores Corregidores que en el día de ayer no pudieron concurrir a la reunión que tuvo lugar en el Juzgado del Paro, era necesario darles una explicación de las causas por las cuales nos vemos honrados con la presencia en los estrados de este Salón de señores del Señor Comandante Militar de la Plaza, Comandante Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las F. O. N. S. Miguel Vazquez Albert y Delegado Comarcal Sindical Leoncio Mora Poveda.

En el día de ayer la Junta del Paro en la reunión que celebró motivada en virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, requirió a la Junta para que esta hiciera propuestas de un plan de obras locales a realizar con el fin de mitigar o remediar en su totalidad o sea posible, el paro obrero existente en Paldeparos y el que pudiera producirse una vez terminadas las faenas agrícolas, acordó llevar al Ayuntamiento una propuesta para que esta colaborando eficazmente con dicha Junta, celebrase una sesión y adoptara acuerdo con fin de que se iniciaran trabajos de limpieza y ensanchemiento del río Jabalón a su paso por este Territorio Municipal. Toda vez que estas obras durante el verano y próximo otoño darían colocación a un considerable número de obreros.

Esta Alcaldía obrando no como Vocal de la Junta del Paro, sino por el cargo que el Ayuntamiento obtiene, se hace eco de esta Junta petición y en una íntima colaboración con la Jefatura de Falange y Delegado Comarcal Sindical, estima que debe darse la celeridad debida a aquellas obras públicas Municipales que pudieran llevarse a ejecución, e igualmente se haga con los proyectos de obras que el Ayuntamiento ha solicitado en auxilio del Estado. Dentro de estas está la propuesta de la Junta del Paro del ensanchemiento y limpieza del río Jabalón cuya obra se tiene solicitada de la División Hidráulica del Ministerio en Círculo Real, con fecha tres de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro, ratificada y modificada por escrito al mismo Organismo en fecha veintidós de Mayo de igual año y concedida según comisión que obra en el oportuno expediente, fecha once de Julio de repetido año mil novecientos treinta y cuatro, sin que hasta la fecha y a pesar de esta concesión, se haya puesto en ejecución estas obras que a parte de beneficiar grandemente a los Territorios colindantes al cauce del río, lo que significa una seguridad en la producción, toda vez que hecho el ensan-

garantía no habría el temor a las inundaciones de los predios colindantes imponiendo el mismo medio de que oportunamente el paro obrero pueda quedar remediado en la actualidad.

Dada la importancia que representa esta sesión, cuya convocatoria la motivó el requerimiento de la Junta del Paro, estimó esta Alcaldía no poder prescindir de la asistencia o la misma de la Autoridad Militar y Jerárquica de Talanga que nos honran con su presencia, con el fin de que, a la vez se da una muestra de la íntima cooperación y colaboración de Talanga y el Ejército, que jamás queda al margen de los problemas sociales de vital importancia, con este Ayuntamiento sin un valioso asesoramiento respecto a las decisiones que esta Corporación debe adoptar referente al Paro Obrero en Taldepeños.

Considera que la Corporación debe acordar se remeude a la División Hidráulica del Guadiana en atento escrito que se dirija al señor Ingeniero Jefe la conexión que se realizó en el año mil novecientos treinta y cuatro la cual puede ampliamente justificarse como se verá después que a esta Corporación informó el señor Secretario respecto a este asunto.

El señor Secretario con la venia de la Presidencia, da el siguiente informe:

Según expediente que obra en los oficinas de esta Secretaría, en sesión de seis de octubre de mil novecientos treinta y tres, se inició previo acuerdo la petición de limpieza y encauzamiento del río Jabalón en todo este término Municipal, acordándose en los preceptos del artículo veintidos de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, posteriormente, con fecha nueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y bajo la Presidencia del inolvidable Alcalde Don Juan Ruiz Cepeda, se adoptó el acuerdo formal de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas se ejecutaran por cuenta del Estado los mencionados obras, comprometiéndose el Ayuntamiento al pago del importe del veinticinco por ciento del total presupuesto de ejecución de obras como auxilio obligado a los municipal.

Toda esta tramitación, supuso el anuncio al público en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Social, sin que se produjeran reclamaciones de clase alguna contra los acuerdos adoptados ni los obras a realizar.

Con vista de lo actuado, con fecha Tres de Abril del repetido año mil novecientos treinta y cuatro, se elevó instancia respectiva al Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, y otra Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Guadiana, contestando esta última instancia con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se accedió a lo solicitado por esta Corporación Municipal, pero a reserva de que modificase en escrito de petición, haciendo constar que las obras a realizar serian las comprendidas entre los terminos Municipales de Santa Cruz de Mudela y uno de Torre nueva, y Moral de Calatrava en un tramo de rio de mil veinticinco kilometros, se hizo la ratificación en escrito que esta Alkalde dirigió el día veintidos de Mayo del tanto veces repetido año mil novecientos treinta y cuatro, y se contestó por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana con fecha once de Julio del mismo año, accediendo a todo lo solicitado.

Este expediente se encuentra terminado por lo que respecta a este Ayuntamiento, el cual adquirió los compromisos de aportación a que le obliga el artículo veintidos de la ley de riego de Julio de mil novecientos once. Es indudable que si la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana no pusieron en marcha o ejecución estas obras, fue debido a las circunstancias anormales que posteriormente concurrieron, y hoy día a juicio del informante es suficiente como el Ayuntamiento ratificando todos los acuerdos que contiene el expediente en mérito, solicite de la Superioridad se ponga cuanto antes en actividad la conexión que se ref. hizo, tanto en beneficio del obrero parado, como del agricultor de los fincas riegadas colindantes al Jabalón, que en años de grandes lluvias, ve inundados sus predios con grandes perjuicios para la agricultura.

- La Corporación oída los anteriores informes, acuerda por unanimidad:
- Primero: Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y todo cuanto se tiene actuado en el expediente sobre limpieza y encauzamiento del rio Jabalón, concedidos por la Superioridad, según consta en copia fecha once de Julio del mismo año.
- Segundo: Que la Alkalde en nombre y representación de este Ayuntamiento, con los asesoramiento y ayuda que estime convenientes, dirija escrito escrito al Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del

Guardians, recordando esta concepción y suplicarle se dé la máxima celeridad a la concepción otorgada para que prontamente puedan realizarse estas obras, que han de dar la solución en lo que respecta a Paro Obrero reportando a la vez un beneficio no insignificante en pro de la producción agrícola.

Finalmente, la Corporación se ve muy honrada con la colaboración tan eficaz de las Jerarquías que asisten a esta sesión, la cual no debe ser jamás interrumpida, puesto que ello significa la máxima cooperación entre todos los que han de regir los destinos de Taldepeñas, tanto administrativa como política y socialmente en beneficio del mismo.

El Señor Comandante Militar de la Plaza, el Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Delegado Comarcal de la Central Nacional Sindicalista, se congratulan de la excelente disposición de este Ayuntamiento en la colaboración tan eficaz que demuestra para conjurar el paro obrero en esta Ciudad. Dan a la vez las gracias por los elogios de que han sido objeto.

Y no habiendo otro objeto de esta convocatoria, se dio por terminada la sesión a los trece horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ruan Amunoz

Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A. Ceravantes

E. Buzo

Sesión Extraordinaria
 Del Ayuntamiento en Pleno
 celebrada el día 17 de
 Agosto de 1940.

En las Casas Consistoriales de
 la Ciudad de Talpepetas, siendo
 las doce horas y treinta minutos
 del día diez y siete de agosto de
 mil novecientos cuarenta, se

reunieron bajo la Presidencia del señor
 Alcalde Don Juan Amunátegui Jarama
 Correo, asistido del señor Jefe de Nego-
 ciado de Intervención por ausencia del
 Titular, y de mi el Secretario, los seño-
 res Concejales que al margen se expre-
 san, para celebrar esta sesión extraor-
 dinaria a la que previamente han
 sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presi-
 dente de su orden y el Secretario di-
 lectura al Acta de la anterior, que

fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente hace una exposición del primer punto a tratar
 figurado en la Orden del Día, sobre la Municipalización del servicio de
 aguas potables en esta Ciudad.

Seguidamente el señor Secretario dió lectura de la Memoria redactada
 sobre la Municipalización de dicho servicio en sus aspectos Social, Técnico y
 Económico, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo
 ciento treinta y cuatro de la Proyecto Ley Municipal y en cumplimiento
 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión celebrada
 el día dieciocho de junio del corriente año.

Hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, para aclaración
 de determinados extremos de la Memoria, especialmente el señor
 Baeza que dijo: No se trataba nada más que de la aprobación de la
 Memoria, sin que implique en nada como por de pagar los acciones
 al Municipio.

Se informa por el señor Secretario y seguidamente por la Corporación
 y cumpliendo el acuerdo ya prescrito, adoptado el día dieciocho del
 pasado mes de junio, que estableció la condición de que la memoria

sobre Municipalización del servicio de aguas, fuere conocida por el Ayuntamiento en Pleno antes de su exposición al público, acordó por unanimidad darse por enterada y conocer dicha Memoria, la cual será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y por medio de bandos por plazo de treinta días, para conocimiento del vecindario, cumpliendo con lo establecido en el apartado c) del artículo ciento treinta y cuatro de la vigente Ley Municipal, para que, durante dicho tiempo por los que se consideren perjudicados se puedan formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, de las que se dará cuenta para su resolución al Ayuntamiento en Pleno, el cual llegado este momento, procederá si lo estima conveniente a la aprobación del proyecto de Municipalización con arreglo a las normas del apartado d) del ya repetido artículo ciento treinta y cuatro de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente se da lectura a una carta del Ingeniero de Caminos Don José Paz Maroto, y de unos bases de contrato de trabajos a realizar entre dicho señor y este Ayuntamiento, para todos los proyectos que se relacionen con el servicio y Municipalización de las aguas potables en Valdepeñas, todo ello como consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dos de Julio último, por virtud del cual se le designaba para la confección de la Memoria de Municipalización en su aspecto técnico y para la confección de Presupuestos y presupuestos técnicos.

La Corporación por unanimidad, acordó tomar en consideración los bases de este contrato, quedando pendiente de aprobación definitiva hasta tanto no se fijen los honorarios que por los proyectos a realizar ha de cobrar el señor Paz Maroto. A estos efectos, se facultó al señor Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y en inteligencia con el señor Paz Maroto fijen la cantidad que por honorarios se ha de establecer en dicho contrato de trabajos, debiendo darse cuenta a este Excmo. Ayuntamiento para aprobación definitiva.

Por unanimidad se acuerda aprobar los Pagos del impuesto de inmuebles, correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos treinta y nueve y otro mil novecientos cuarenta, debiendo exponerse al

publico por plazo de quince dias para oír reclamaciones que produzcan por los interesados.

Por orden de la Presidencia, el Señor Secretario informa de la necesidad de nombrar empleados temporales para que a partir del proximo lunes día diecinueve, se dé comienzo a los trabajos de confección en la Estadística de la vivienda. La Corporación de conformidad con lo expuesto acordó designar empleados temporales de secretaria a los fines indicados a los siguientes Señores: Fernando Peral Solís, Juan Marques Navas, Aurelio Robero Jimenez, Angel Marques Robero, Enrique Gonzalez Crespo, Juan Diaz Arroyo, José Barchino León, Manuel Carreras Carreras, Juan Lopez Echea Diaz, Eulogio Lopez de Lerma Saavedra, Vicente Godin Seldado, Vicente Sanchez Galan, Isidro Fernandez Garcia Rabadan, Celestino Corrales Marin, Antonio Cejudo Castellanos, Magdalena Martin-Peñasco Garcia, Antonio Camacho Uribe, Santiago Gonzalez Romero, Adrian Borahoma Lopez y Jose Peñasco Ortega. Todos ellos disfrutarian de un haber equivalente a dos mil quinientos pesetas anuales, debiendo cesar en el dia que queden interrumpidos los trabajos a que se refiere este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, levantandose la misma siendo las trece horas y cincuenta minutos extendiendose la presente Acta que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Dado en Madrid a

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Eloy Rubio', 'E. Baya', and 'A. Pararantas'.

Sesión Extraordinaria
 para constitución de la Co-
 misión Festiva de este Ayun-
 tamiento, celebrada el día 16
 de Octubre de 1940.

Presidente

Alcalde provisional: Don Miguel Papi Albert

Don: Antonio Martín Peñaflo
 Sebastián Rodero Ruiz
 Gerardo Sánchez Pardo
 Alfonso Izarra Rodríguez
 José Querola Sánchez
 Fernando Pineda Madrid
 Juan López Morales
 José Peláez Barahino
 Joaquín Arteaga Zubeta
 Jesús Castillo Domingo
 Domingo Sánchez Parra
 Anibal Sánchez Rapate

En el salón de Sesiones del
 Excelentísimo Ayuntamiento de
 esta Ciudad, a las veinte horas
 del día diez y seis de Octubre
 de mil novecientos cuarenta
 bajo la Presidencia del Al-
 calde provisional Don Miguel
 Papi Albert, asistido del Sr.
 Interventor de los Fondos
 Municipales y de un el
 infrascripto secretario para
 certificar de cuanto ocurra
 se celebró esta sesión extraor-
 dinaria previa oportuna
 convocatoria, para cons-
 tituir la Comisión Festiva
 de este Municipio de confor-
 midad con las ordenes recibidas
 del Excelentísimo Señor
 Gobernador Civil de la Provin-
 cia, en oficio fecha catorce

del actual, recibido el día de hoy.

El Señor Presidente manifiesta que el motivo de esta sesión es cum-
 plimentar la orden recibida del Excelentísimo Señor Gobernador Civil
 para constitución de la Comisión Festiva. Ordenes se de lectura a presi-
 dente oficio, el cual literalmente copiado, dice como sigue:

Por el Excelentísimo Señor Subsecretario de Gobernación, se comu-
 nica a este Gobierno Civil con fecha nueve del actual lo siguiente:

Como contestación a su oficio número mil treinta y cinco del Me-
 morado primero fecha treinta de Septiembre pasado, en el que para reu-
 nir la Comisión Festiva del Ayuntamiento de Valdepeñas de esta Provin-
 cia propone a los señores siguientes: Don Miguel Papi Albert,
 Don Antonio Martín Peñaflo, Don Sebastián Rodero Ruiz, Don Gerardo
 Sánchez Pardo, Don Alfonso Izarra Rodríguez, Don José Querola
 Sánchez, Don Fernando Pineda Madrid, Don Juan López

Morales. Don José Velasco Barchino. Don Joaquín Urbaza Zubizarreta. Don José Sánchez Barba. Don Jesús Castillo Domingo. Don Domingo Sánchez Jimeno. Don Rafael Palam López de Lerma y Don Anselmo Sánchez Ugarte y teniendo en cuenta que por ese Gobierno Civil se han cumplido los preceptos contenidos en los orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete. (B.O. Tres Noviembre) he acordado aprobar la propuesta formulada por V. E. en la precitada comunicación. Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia, e interesados a los que dará inmediata posesión de sus cargos y Comisiones dando cuenta a este Gobierno Civil de su resultado.

El señor Presidente dice queda constituida la Comisión Gestora, y posesionados de sus cargos los señores propuestos y así igualmente se confiere a los señores Don José Sánchez Barba y Don Rafael Palam López de Lerma.

Acto seguido se procede a la designación de cargo el mediante elección secreta, que da el siguiente resultado:

Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento. Don Miguel Papi Albert.

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Martín Peñaflo Camacho.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Sebastian Rodero Ruiz

Tercer Teniente de Alcalde: Don Gerardo Sánchez Jimeno

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Alfonso Izarra Rodríguez

Quinto Teniente de Alcalde: Don José Fierola Sánchez

Regidor Sindico Don Fernando Jimenez Madrid

Regidor Sindico Suplente Don Joaquín Urbaza Zubizarreta.

Por el señor Alcalde - Presidente se manifiesta que designa como delegados en los servicios de la Alcaldía a los siguientes señores Tenientes de Alcaldes:

Regimen Interior. - Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Martín Peñaflo y Camacho.

Mercaderes y Natajeros. - Segundo Teniente de Alcalde D. Sebastian Rodero Ruiz.

Vías, Obras, Parques y Paseos. Tercer Teniente de Alcalde D. Gerardo Sánchez Jimeno.

Beneficencia y Sanidad. Cuarto Teniente Alcalde D. Alfonso Izarra Rodríguez.

Instrucción Pública: Quinto Conyente Alcalde D. José Querola Sanchez.

La Corporación se dió por enterada. -

Se procede seguidamente a la designación de Comisiones informativas, las cuales son aprobadas por unanimidad quedando constituidas en la forma siguiente:

Instrucción Pública: Quinto Conyente Alcalde D. José Querola Sanchez y gestores D. Jesús Castillo Domingo y D. Domingo Sanchez Garcia. -

Hacienda: D. Fernando Jimenez Madrid, D. Joaquin Arteaga Lubieta, y D. Domingo Sanchez Garcia. -

Policia Urbana y Rural: Tercer Conyente de Alcalde D. Gerardo Sanchez Jimenez y gestores D. Fernando Jimenez Madrid y D. Amibal Sanchez Ugarte.

Beneficencia y Sanidad: Cuarto Conyente Alcalde D. Alvaro Zabala Rodriguez y gestores D. Rafael Zabala Lopez de Lerma y D. Jesús Castillo Domingo. -

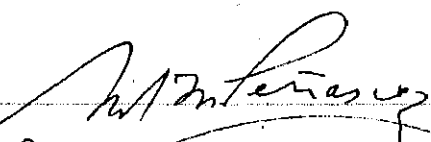
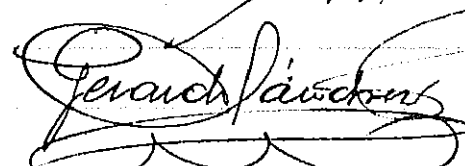
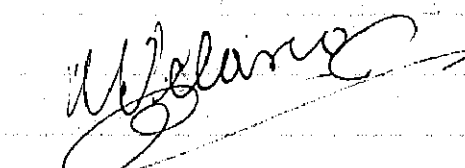
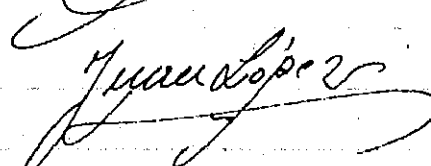
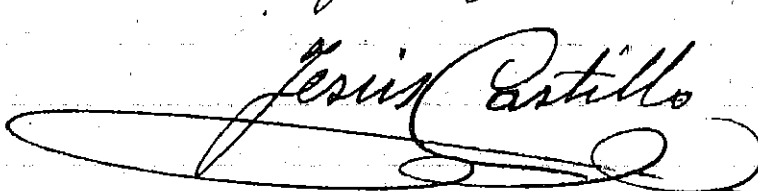
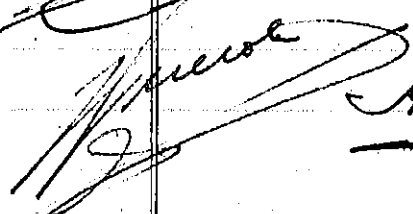
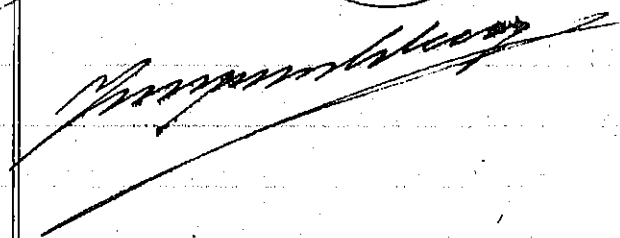
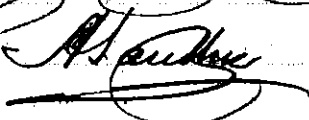
Mercados y Mataderos: Segundo Conyente Alcalde D. Sebastian Redero Ruiz y gestores D. José Velasco Barchino y D. Juan Lopez Morales. -

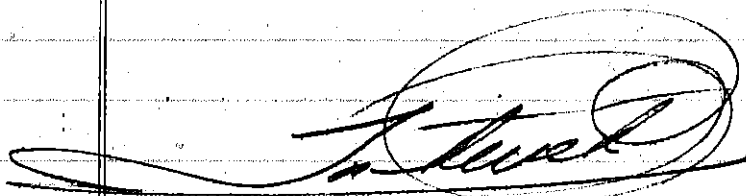
Repitos: Primer Conyente de Alcalde D. Antonio Martin Penasco Camacho y gestores D. José Velasco Barchino y D. José Sanchez Barba. -


Terrios y Bestejes: Tercer Conyente Alcalde D. Gerardo Sanchez Jimenez y gestores D. Amibal Sanchez Ugarte y D. Juan Lopez Morales. -

Siendo necesario designar dos miembros de este Ayuntamiento que pertenezcan como Vocales a la Junta Local de Primera Enseñanza, se mandaron por unanimidad a todos efectos a los señores gestores D. José Querola Sanchez y D. Joaquin Arteaga Lubieta. -

No siendo otro el objeto de esta convocatoria, se dió por terminado este acto, levantandose la sesión a las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual yo el secretario certifico. -





Sesión Extraordinaria
 del Excmo Ayuntamiento
 en Pleno celebrada el
 día 11 de Noviembre de
 1910.

Presidente
 Sr. Alcalde

Asistentes

- Sr. Martín-Peñasco
- Sr. Rodero Ruiz
- Sr. Sánchez Gómez
- Sr. Izarra
- Sr. Guerrero Sanchez

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo
 las diez y ocho horas y treinta mi-
 nutos del día once de Noviembre
 de mil novecientos cuarenta, re-
 gido del bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Miguel Fari Albornoz,
 los señores Concejales que al mar-
 que se expresan, con asistencia del
 Señor Interoceptor accidental de
 los fondos Municipales y de mi
 el Secretario, para celebrar esta
 sesión extraordinaria a la que
 previamente han sido convocados.
 Abierta la sesión por el
 Señor Presidente, de su orden

Sr. Arteaga
 Sr. López Morales
 Sr. Velasco
 Sr. Castillo
 Sr. Sanchez Ugarte
 Sr. Sanchez

y el Secretario di lectura al Acta de la Anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del expediente para ^{provisión} mediante concurso de la plaza de Agente Ejecutivo de este Excmo Ayuntamiento, y del acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente adoptado en sesión del día doce del presente mes, proponiendo al Pleno la aprobación del pliego de condiciones por que dicho concurso ha de regirse. — La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo actuado por la Comisión Municipal Permanente, como asimismo el pliego de condiciones para la provisión de dicha plaza, debiendo anunciarse dicho concurso en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días durante cuyo tiempo podrán los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento. —

Seguidamente se da cuenta del expediente para provisión con carácter definitivo de todas las plazas que actualmente se encuentran servidas interinamente en este Ayuntamiento. La Corporación visto el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal adoptado el día veintiocho del mes de Octubre último, acordó aprobar todo lo actuado por la misma y que en arreglo a la distribución y tanto por cientos que figuran en el mencionado expediente, se saquen a provisión definitiva dichas plazas mediante oposición o concurso según correspondiere debiendo anunciarse todo ello en el Boletín Oficial de la Provincia, dando así cumplimiento a la Orden Ministerial de veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Se acuerda por unanimidad llevar a efecto una convocatoria en las plazas anunciadas para provisión definitiva, debiendo figurar la correspondiente a Cruzambra del Hospital como Auxiliar Temporal del mismo,

a cuyo efecto se publicará la debida corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se da cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Beneficencia, dirigido a este Ayuntamiento como recomendación mínima mensual por el "Plato Menor" la cantidad de "diez mil cuatrocientas pesetas, con ochenta céntimos" y anualmente se da lectura a los nombrados a que se han de atener los Ayuntamientos para la organización y recaudación del "Plato Menor Familiar". - La Corporación se dio por enterada, facultando ampliamente a la Alcaldía-Preidencia, para que pueda designar libremente el personal necesario a estos trabajos. -

Seguidamente se facultó ampliamente a la Alcaldía para que designe los empleados temporales que sean necesarios a la confección del Padrón de Vecinos en el año presente. -

El Señor Presidente expone la necesidad de solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, la autorización necesaria para girar el Repartimiento General de Utilidades en el Presupuesto del próximo año de mil novecientos cuarenta y uno, para cubrir el déficit existente entre los gastos presupuestados y los ingresos probables y que igualmente se presupuestan. -

La Corporación por unanimidad teniendo en cuenta que la peribilidad queda demostrada, toda vez que el Repartimiento se viene utilizando como sistema impositivo desde el año mil novecientos catorce, y la necesidad con el hecho de no ser suficientes los arbitrios autorizados por la legislación vigente para cubrir el total de gastos de esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad que con arreglo a lo dispuesto en el artículo "Quinientos veintidos" del Estatuto Municipal, se solicite por la Alcaldía-Preidencia en nombre y representación de este Ilmo. Ayuntamiento en atento servicio que dirigirá al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la

Provincia autorización para la imposición del Repartimiento en el Presupuesto del próximo año de mil novecientos cuarenta y uno.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el día siete del actual, y por virtud del cual se propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de unos Suplementos de Crédito con cargo al remanente del Presupuesto liquidado de mil novecientos treinta y nueve, que su aplicación ascienda en la actualidad a "Cientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos, con setenta y tres centavos", con el fin de reforzar las consignaciones en determinados Capítulos que a continuación se detallarán por resultar insuficiente la que actualmente tienen consignada:

Que en virtud, la Corporación aprobando todo lo actuado por la Permanente, acuerda llevar a efecto los siguientes Suplementos para reforzar las consignaciones correspondientes a los siguientes Capítulos y artículos:

Al Capítulo 1º artº 8, impresos, bandos, reintegrar, ect.	3.000.00
Al Capítulo 1º artº 10º servicio de teléfonos	1.500.00
Al Capítulo 1º artº 11º alquileres Cuartel Ejército	4.500.00
Al Capítulo 1º artº 14º gastos de quintas.	3.000.00
Al Capítulo 2º artº 1º viajes en representación del Ayuntamiento	5.000.00
Al Capítulo 4º artº 1º alumbrado público	10.000.00
Al Capítulo 6º artº 1º temporeros para el Censo de población y gastos	6.000.00
Al Capítulo 7º artº 13º obras en Cementerios	8.000.00
Al Capítulo 8º artº 2º alimentación	

de enfermos en el Hospital
Al Capitulo 9º artº 7º subvención a
Organización Juvenil de F. B. E. y de
Hoy J. O. N. S.

6.000.00

Al Capitulo 15º artº 1º medicina a
la Beneficencia Municipal

500.00

30.000.00

Asienden estos Suplementos de Crédito a la cantidad
total de "Setenta y siete mil quinientas pesetas". -

Igualmente se acuerda se produzcan los cuencos
reglamentarios para su exposición al público. -

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión, se dio
por terminada la misma, siendo las veinte horas y treinta
minutos del mismo día firmandose la presente Acta de
cuyo contenido yo el secretario certifico. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jesús Castillo

[Signature]

Juan López

[Signature]

[Signature]

Sesiones Ordinarias
correspondientes al
último Cuatrimestre
del año 1940.

Presidente
Sr. Alcalde

Gestores

Sr. Martín Penasco
Sr. Pedro Ruiz
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Izarra Rodríguez
Sr. Guerrero
Sr. Giménez Madrid
Sr. Arteaga
Sr. López Morales
Sr. Velasco
Sr. Castillo
Sr. Sánchez García
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Gorlaín
Sr. Sánchez Barba.

En la Ciudad de Valdepeñas, a las diez y ocho horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Japi Albert, asistido del Señor Interventor accidental de los Fondos Municipales, y de mi el infrascrito Secretario para certificar de cuanto ocurre, se reunieron los señores Gestores que al margen se exhiben constituido el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar las sesiones Ordinarias correspondientes al último cuatrimestre del año en curso. —

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden y el Secretario di lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. —

Se pasa a dar cuenta del primer asunto fijado en la Orden del día, que es el siguiente: Autorizado por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda, el Repartimiento General de Utilidades para el año mil novecientos cuarenta y uno, era necesario dar cumplimiento al art.º "Cuatrocientos ochenta y tres" del Estatuto Municipal, designando los Vocales Natos de las Comisiones de la Parte Real y Pontual, en las Parroquias de la Asunción y Santo Cristo. — La Corporación con vista de las relaciones de mayores contribuyentes, acordó por unanimidad lo siguiente:

Vocales Mayores de la Comisión de la Parte Real. -
 Por la Riqueza Urbana. - D. Lidoro Barba Real. -
 Por la Riqueza Rústica. - D. Miguel Rodríguez del Amo. -
 Por Industrial. - D. Andrés Espinosa Colorado. -

Hacendados forasteros por riqueza rústica, el vecino de Santa Cruz de Madala, formalmente en este Territorio Municipal Don Alvaro Delgado Cruzillo. -

Representante de las Sociedades Anónimas, "Electrica Centro de España" debiendo comparecer por si o por persona en quien oportunamente delegue. -

No se designa Representante por los Sindicatos Agrícolas en virtud a no existir constituidos dentro de este Territorio Municipal. -

Mayores Contribuyentes en la Parte Personal Parroquia de la Asunción. -

Por riqueza urbana. - D. Joaquín Lebar García.
 Por riqueza rústica. - D. Alfonso Ruiz-Loredo García. Rep.
 Por riqueza industrial. - D. Julián Prieto Marañón. -

Mayores Contribuyentes Parte Personal Parroquia Santo Cristo. -

Por riqueza urbana. - D. Francisco Merlo Calero. -
 Por riqueza rústica. - D. Salvador Jahn y Sánchez Molero. -
 Por riqueza industrial. - D. Agustín Jiménez Zambrón. -

La Corporación acordó igualmente se expidan los oportunos nombramientos por duplicado, debiendo firmar el enterado los designados, a los que se hará las observaciones de rigor con arreglo a ley, debiendo constituirse estas Comisiones lo antes posible a fin de no retrasar la confección del Repartimiento del próximo año de mil novecientos catorce y uno. -

Se dio cuenta del expediente para amudamiento mediante concurso, del servicio de traslado de cadáveres de los acaídos a la Beneficencia Municipal, vestes humanas y de cadáveres que precisen la intervención judicial a los Cementerios Católico y Civil de

esta población: y asi mismo se da cuenta del pliego de condiciones por que ha de regirse dicho concurso y servicio. - La Corporación vió el dictamen emitido por el Señor Excmo de Alcalde Delegado de los Servicios de Beneficencia, Higiene y Sanidad, acordó aprobar dicho pliego de condiciones, abriendo exposicion al público por pliego de ocho dias en el tablon de edictos de este Ayuntamiento para ser las reclamaciones a que hubiere lugar, y transcurrido dicho pliego sino se hubieren producido algunas, por el Señor Alcalde-Presidente se fijará el dia y hora para la celebracion de tan referido concurso. -

Por el Señor Presidente se manifiesta: Que verificado el pliego de exposicion al público del proyecto de Presupuesto para el año "mil novecientos cuarenta y uno", se iba a dar cuenta del mismo al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobacion definitiva con las modificaciones a que hubiere lugar. -

Los Señores Gestores acuerdan se dé cuenta por Capítulos, artículos y partidas. -

Se pasa a discutir el Capítulo 1º. - Obligaciones Generales, que figura en el proyecto con "Cuatrocientos ochenta mil, quinientas sesenta y cuatro pesetas, con treinta y seis centavos". -

Por unanimidad se acuerda las siguientes modificaciones: En el artº cuarenta, Créditos negociados para abonar a los Señores Médicos, Veterinarios, Practicantes y Comadronas un quinquenio desde primero de Abril de "mil novecientos treinta y nueve" al treinta y uno de Diciembre del mismo año, aumentarlo en "cuatro mil, quinientas sesenta y cinco" más de la consignacion fijada en el proyecto, quedando por lo tanto esta partida y artículo con una consignacion total de "Setenta mil quinientas sesenta y cinco pesetas". -

Se acuerda igualmente sean baja "Quinientas pesetas" en el artículo decimo, partida para satisfacer la cuota

para sostenimiento de la Escuela de Administración Local, acordándose crear una nueva partida de "dos mil pesetas" en dicho artículo para la creación y funcionamiento del Instituto de Administración Local, cumpliéndose con precepto legal a estos fines dictados por el Gobierno. La consignación de este artículo queda fijada en "Veinte y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas". -

En el artículo once la partida para oficina de los Caballeros Militados, se aumenta en "Mil trescientas setenta y cinco pesetas"; quedando fijada la consignación de la misma en "Cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas". -

Queda fijada la consignación total del Capítulo Primero en "Cuatrocientos dieciséis mil, catce pesetas, con treinta y seis céntimos". -

Se pone a discusión el Capítulo Segundo. - Representación Municipal, quedando aprobado por unanimidad y con la consignación fijada en el Proyecto que asciende a "Veintitrés mil pesetas". -

Capítulo Tercero. - Vigilancia y seguridad. - Tercera en el Proyecto con "Ciento treinta y cinco mil, setecientas pesetas". - Se acuerdan las siguientes modificaciones:

En el artículo primero: Baja de "Ocho mil quinientas pesetas" en la partida "Escuadrante Relegación" por pasar este funcionario a depender de Secretaría en cuya plantilla causará alta. -

Aumentar las siguientes consignaciones: Dos Cabos de la Guardia Municipal a "Ocho mil pesetas". - Seis mil pesetas. - Ocho Guardias de Primera a "dos mil noventa y cinco pesetas". - Ocho mil ochocientos cincuenta pesetas y Ocho Guardias a "dos mil noventa y cinco pesetas". - Veintitrés mil, doscientas pesetas. - Para quinientos a este personal de la Guardia Municipal que justifiquen el tiempo de servicio reglamentario, se aumentan "dos mil seiscientos cinco pesetas"; quedando fijada la totalidad de este artículo en "Ciento

cincuenta y tres mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos.
 En el Artículo segundo - Servicio de Incendios: se
 baja "Diez mil pesos" quedando fijada su consignación
 en pesos "Nueve mil". -

Queda aprobado el Capítulo Tercero, quedando fijada
 su consignación en "Ciento setenta y dos mil, ochocientos
 cincuenta y cinco pesos". -

Se pasa a discusión el Capítulo Cuarto. - Policía Urbana
 y Rural, que figura en el proyecto con una consignación
 de pesos. - "Ciento cincuenta y seis mil, seiscientos
 cincuenta y tres pesos". - Se acuerdan las siguientes
 modificaciones: En el artículo segundo aumentar una partida
 de "Dieciséis mil noventa pesos" para quinientos al
 personal del Mercado. - En el artículo octavo otra
 igualmente para quinientos al personal de Guardias
 de Paz de pesos "Dieciséis mil, setecientos
 cincuenta". - En el artículo noveno se acuerda una
 baja de "Doce mil pesos" en la partida para gastos
 de la Delegación local de Abastos. - Queda aprobado
 el Capítulo Cuarto, quedando fijada su consignación en
 pesos "Ciento cuarenta y cinco mil, doscientos tres,
 con cincuenta centavos". -

Capítulo Quinto. - Recaudación: Figurado en el Proyecto
 con "Setenta y seis mil, seiscientos pesos" de con-
 signación. - Se acuerdan las siguientes modificaciones:
 En el artículo primero baja de "Tres mil doscientos
 cincuenta pesos" de un Subviente de Arbitrios que se
 trasladada a las Dependencias de Secretaría. - "Seis mil
 pesos" de dos plazas de Investigadores las cuales quedan
 amortizadas, y "Ocho mil seiscientos pesos" por amor-
 tización de cuatro Dependientes de Arbitrios. -

Queda aprobado el Capítulo quinto quedando
 fijada su consignación en "Cuarenta y cinco mil, ciento
 setenta y cinco pesos". -

Capítulo sexto. - Personal y Material de Ofici-

nas Centrales. - Se acuerdan los siguientes aumentos para personal que presta de otras Dependencias a Secretaria:

"Cinco mil doscientas pesetas" sueldo de un jefe de Negociado de tercera. -

"Tres mil setecientas cincuenta pesetas" sueldo de un oficial tercero. -

"Veinticuatro mil quinientas pesetas" sueldo de siete Auxiliares a "Tres mil quinientas pesetas" cada uno. -

"Dos mil treinta pesetas" para quinquenios del personal de Secretaria cuyos derechos se justifiquen. -

"Cien pesetas" para completar los quinquenios del oficial primero de Intervención. -

En el Capitulo articulo segundo un aumento de "Trescientas pesetas" con destino a quinquenios del personal subalterno. -

Queda aprobado el Capitulo sexto con una total consignación de "Ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas". -

Capitulo Septimo. - Salubridad e Higiene. - Figurado en el proyecto con una consignación de "Ciento treinta y tres mil, setecientas veinticuatro pesetas". -

Se acuerda aumentar en el articulo segundo "Cuarenta pesetas" para computar los quinquenios que corresponden a Pensionados.

Queda aprobada la totalidad del Capitulo Septimo con una consignación de "Ciento treinta y tres mil setecientas sesenta y cuatro pesetas". -

Capitulo Octavo. - Beneficencia. - En el proyecto aparece con "Ciento cuarenta y dos mil, ciento sesenta y cinco pesetas". -

Capitulo octavo. - Beneficencia. - En el proyecto aparece con ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesetas. -

Se acuerdan las siguientes modificaciones: Al articulo segundo aumentar ochocientos pesetas en el sueldo del Sr. J. J. Torrento del Hospital Municipal. En el articulo tercero

aumentar, seis mil pesetas mas para subvencion del Asilo de Ancianos Desamparados.
 Queda aprobado el capitulo octavo fijandose en consignacion en ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

Capitulo noveno.- Asistencia Social.- Que figura con una consignacion en el proyecto de rescudo y cinco mil ochocientos pesetas.

Se acuerdan las siguientes modificaciones; Cauca baja todas las partidas del articulo primero de I.º de I.º y material de Oficina de Colocacion Obrera, que por concepto de la Ley para la Central Nacional Sindicalista local, y que ascienden a cinco mil; Tres mil quinientos y tres mil pesetas respectivamente.

Se acuerda aumentar en cuatro mil quinientos pesetas la partida que figura en el articulo primero para gastos de la Comision de Policia Rural, sobre Arbores y forjados o Puntas Agrarias.

En el articulo septimo se acuerdan crear baja la partida de cinco mil pesetas para atender al subsidio al Combate, en virtud de disposiciones de Orden Gubernamental.

Queda aprobado el capitulo noveno quedando fijada en consignacion en cincuenta y tres mil ochocientos pesetas.

Capitulo decimo.- Instruccion publica.- Que aparece en el proyecto con ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas.

Se acuerdan las siguientes modificaciones; Aumentar en el articulo segundo, sobre lo consignado en el proyecto mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos en la partida para quinque años a las escuelas y personal de las Escuelas Municipales.

En el articulo quinto crea una partida de mil quinientos pesetas con destino a "Escuelas de Capacitacion de la mujer".

Capitulo once.- Obras publicas.- Queda aprobado tal y como me figura en el proyecto con la consignacion de ciento

setenta y cuatro mil novecientos veinte y cinco con sesenta y
centimos.

Capitulo trece. Fomento de los intereses comunales. - Queda apro-
bado con la consignacion fijada en el proyecto, de pesetas
ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Capitulo dieciseis. - Asignacion forzosa de municipios. -
Se acuerda cummular en un articulo primero sobre la con-
signacion fijada en el proyecto, la cantidad de dos mil
diecinueve y setenta y dos pesetas con siete centimos. - Que-
dando aprobada en totalidad con la de catorce mil doscien-
tas setenta y cuatro pesetas con siete centimos.

Capitulo diez y ocho. - Imprevistos. - En el proyecto aparece con
once mil quinientos noventa y dos pesetas, acordandose acumu-
larlo en cinco mil ochocientos diecinueve pesetas con sesenta
y ocho centimos, mas, quedando por lo tanto aprobado di-
cho Capitulo con una consignacion de catorce mil ocho-
cientas cuarenta y una pesetas con ochenta y dos centimos.

Queda aprobada la totalidad del presupuesto de gasto
con once millas ochocientos setenta y mil pesetas.

Se pasa a discutir el presupuesto de ingresos.

Capitulo primero. - Rentas. - Queda aprobada con la con-
signacion de catorce mil novecientos treinta y ocho pesetas
con setenta centimos, fijada en el proyecto.

Capitulo quinto. - Eventuales y Extraordinarios. - En el
proyecto figura con veintinueve mil pesetas. Se acuerda un
aument de ingresos en el articulo segundo de cinco mil
pesetas, por la cantidad que hay de reintegrarse en los
gastos que realice la Comision de Policia Urbana y Rural.
Se aprueba la totalidad de este Capitulo con una con-
signacion de treinta y cuatro mil pesetas.

Capitulo septimo. - Contribuciones especiales. - En el pro-
yecto aparece con veinte mil pesetas de consignacion,
quedando fijada definitivamente por ser baja en el ar-
ticulo primero, servicios de juicios diez mil pesetas, en
otras diez mil pesetas.

Capítulo octavo Derechos y Tasas. - figurando en el proyecto con cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

Se acuerdan las siguientes modificaciones: Que substra el arbitrio o impuesto sobre canchales y gaterales, calculándose en ingreso en cinco mil pesetas, e igualmente el de entrada de carruajes y sobre ventanillas salientes, calculándose en ingreso en ocho mil pesetas.

Queda aprobada la totalidad de este capítulo en pesetas cuatrocientos dieciséis mil.

Capítulo noveno. - Cuotas, recargos, y participaciones en los tributos nacionales. - De conformidad con lo fijado en el proyecto queda aprobado dicho capítulo con una consignación de ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Capítulo décimo. - Imposición Municipal. - Queda aprobada la totalidad de este capítulo con una consignación de un millón de ochocientos veintiocho mil setecientos dieciocho pesetas con sesenta y seis céntimos.

Capítulo once. - Quintas. - Queda aprobada la consignación de este capítulo en mil pesetas.

Terminada la discusión del Presupuesto de Ingresos, la totalidad de todo el Presupuesto, es el siguiente:

Recursos. - Presupuesto de Tercos, un millón ochocientos setenta pesetas.

Presupuesto de Ingresos, igual al de tercios, un millón ochocientos setenta pesetas. - Ginebrado.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar la totalidad del Presupuesto para 1841 tanto en gastos como en ingresos, debiendo producirse el anuncio requiriente de oposición al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos para ante el Sr. Don Señor Abogado de Hacienda de la Provincia.

El Sr. Presidente manifestó, que las Ordenanzas para la exacción de todos los arbitrios e impuestos municipales, son las mismas que regían en ejecuciones anteriores, con vigencia hasta tanto estas no tengan variación, estando aprobadas por lo tanto para el ejercicio posterior. - Municipalmente había sido variable la exacción del arbitrio de Pesas y Cuentidas, que en la actualidad y para el ejercicio (de 1.º del mes) para de uno forzoso a uno voluntario. - Por esta razón se dará lectura de la Ordenanza para la exacción de este arbitrio, y efectuado que fuere por el Señor Secretario, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla. -

A petición de los señores Tutores se dió lectura de todas las demás Ordenanzas para exacción de arbitrios e impuestos municipales que son las siguientes: por si a bien tuvieran efectuada modificación alguna en ellas:

Ordenanza para régimen y mantenimiento de la red de alcantarillado. - Ordenanza para la prestación obligatoria de transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos. - Ordenanza para la exacción de la contribución especial para construcción de acerado. - Ordenanza y tarifa para la exacción y cobranza del arbitrio municipal sobre Pesas y Cuentidas, ya dada cuenta anteriormente. - Ordenanza para la exacción del impuesto del timbre municipal y legalizaciones. - Ordenanza para la cobranza del arbitrio municipal sobre Certificaciones. - Ordenanza para la exacción de los derechos por utilización de los servicios de la Biblioteca pública. - Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitario de cerdos, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público. - Ordenanza para la exacción y cobranza del arbitrio establecido sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes. - Ordenanza para la exacción del arbitrio muni-

cipal por inspección de maquinarios, molinos y aparatos
 análogos.- Ordenanza para la exacción y cobranza de los
 derechos por asistencia en la Casa de Sacros.- Ordenanza
 para la exacción y cobranza de las estancias y gas-
 tos que causan en el Hospital Municipal personas
 pobres.- Ordenanza y tarifa para la exacción del
 arbitrio municipal de vigilancia especial de estable-
 cimientos y espectáculos públicos.- Ordenanza y tarifa
 para la cobranza de los derechos de expedición de
 cartillas y hojas de racionamiento y por la interven-
 ción de licencias de artículos por la Delegación Municipal
 de Abastecimiento.- Ordenanza y tarifa para la cobranza
 de los derechos por la recolección y cambio de basuras y
 aguas residuales.- Ordenanza y tarifa para la exacción
 y cobranza del arbitrio municipal sobre puestos pú-
 blicos de venta.- Ordenanza y tarifa para el régimen
 y administración del Mercado Municipal.- Ordenanza
 y tarifa para la exacción de los derechos establecidos
 por alquiler de las carretas de la feria.- Ordenanza y
 tarifa para la administración y cobranza del arbitrio
 municipal sobre ocupación de la vía pública.- Ordenanza
 y tarifa para la exacción del arbitrio municipal de
 derecho de reces en el Matadero público de esta Ciudad.-
 Ordenanza y tarifa para la cobranza de los derechos
 del Cementerio Municipal.- Ordenanza y tarifa para
 la cobranza del arbitrio municipal sobre construcción
 y reforma de fachadas.- Ordenanza para la exacción
 y cobranza del arbitrio sobre postes y calles aereas.-
 Ordenanza y tarifa para la exacción del arbitrio muuni-
 cipal sobre el rodaje y arriate por vías municipales.-
 Ordenanzas y tarifa para la percepción de derechos
 tasas por el desajuste de canales y goteras en la vía
 pública.- Ordenanza y tarifa para la cobranza de los
 derechos establecidos sobre venta de animales que inter-
 ceptan la vía pública y entrada de carrajes y

puertas de servicio en los edificios. - Ordenanza y tarifa para la exacción del arbitrio municipal sobre chaparotes, maderas y techos visibles desde la vía pública. - Ordenanza para la exacción del impuesto sobre Casinos y Circos de Recreo. - Ordenanza sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento, del cinco por ciento del importe de las puertas del Tesoro en la Contribución Industrial y Urbana. - Ordenanza para la exacción y cobranza del sobrante del recargo municipal sobre la construcción de inmuebles. - Ordenanza para la exacción y cobranza del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio. - Ordenanza para la percepción de la participación de este Excelentísimo Ayuntamiento en el impuesto de sidras permeables. - Ordenanza para la cobranza del impuesto sobre consumo de gas y electricidad. - Ordenanza para la exacción del recargo municipal establecido sobre la Contribución de Utilidades de la rama mobiliaria. - Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal, establecido en el cinco por ciento de recargo sobre la expedición de licencias de uso de armas y caza. - Ordenanza para la percepción del recargo del diez por ciento sobre las Contribuciones urbana e industrial. - Ordenanza para la cobranza del arbitrio de sujeción de los carros pesados y saladas, volatería y caza menor. - Ordenanza para la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol. - Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre voleros sin edificar. - Ordenanza para la cobranza del arbitrio de Inquilinatos. - Ordenanza y tarifa para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Semanitarias por acciones. - Ordenanza para la exacción y cobranza del impuesto municipal sobre carruajes de fijo y bicicletas. - Ordenanza para la exacción y cobranza de la participación en los ingresos del Tesoro por cuota de la patente gracia.

nal de circulacion de automoviles. - Ordenanza para la
 exaccion y cobranza de las cuotas de Repartimiento ge-
 neral de Utilidades a las Sociedades Anonimas y so-
 manditarias por acciones. - Ordenanza para la forma-
 cion y cobranza del Repartimiento General de Utilidades.
 La Corporacion por unanimidad acordó quedar
 redactadas tal y conforme aparecen en años anteriores,
 aprobandolas por unanimidad y para cumplimiento
 del articulo trecientos veintidos del Estatuto Municipi-
 pal, libro segundo seran expuestas al publico por
 termino de quince dias, publicandose dicho aumen-
 so en el Boletin Oficial de la Provincia. Durante
 este tiempo, los interesados podran formular las re-
 clamaciones que estimen pertinentes y transcurrido
 que sea, se remitiran al Ilustrisimo tenor Delegado
 de Hacienda en la Provincia, con las reclamaciones que
 se hubieren formulado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se dio por
 terminada la misma, siendo las veintitres horas y quin-
 ce minutos, extendiendose la presente Acta que firman
 los concurrentes, de cuyo contenido yo el Secretario cer-
 tifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Gerardo Lopez
 Juan Antonio
 Rafaela
 Jesus Castillo
 Juan Lopez
 [Illegible signature]

Sección Extraordinaria celebrada
para el Ayuntamiento en Pleno
el día 11 de Diciembre de 1940

En la Ciudad de Paldepeñas
reunidos las diez y ocho horas y treinta
minutos del día once de
Diciembre de mil novecientos
cuarenta, reunidos bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde, con
asistencia del Señor Interventor
Accidental de los Fondos Muni-
cipales y de mi el Oficial ma-
yor en funciones de Secreta-
rio por ausencia del propietario,
los señores que al margen se
expresan, constituyendo el
Ayuntamiento en Pleno, para
celebrar esta sesión extraor-
dinaria a la que previamente
han sido citados.

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
Sr. Pacheco Gomez
Sr. Izarra
Sr. Cuervo
Sr. Jimenez Cuadrad
Sr. Arteaga
Sr. Lopez Guorales
Sr. Pelasco
Sr. Castillo
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Sanchez Urdarte
Sr. Galan
Sr. Sanchez Barbe

Abierta la sesión por el señor
Presidente, de su orden y o el
Secretario accidental de lectura

al Acto de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.
Por el señor Presidente se expuso, que como se había
asentado en la oportuna convocatoria, el objeto de esta sesión
era exclusivamente el de tomar el acuerdo procedente sobre
sección al Estado del edificio y solar situado al final
de la Avenida del Generalísimo, propiedad de este Muni-
cipio, para construcción del Instituto de Enseñanza
Media, a cuyo fin ordeno se diese lectura al acuerdo
que a este respecto había adoptado la Comisión Muni-
cipal Permanente, en la sesión celebrada por la misma
el día cinco del mes en curso, suscitado en los siguientes
términos:

"El señor Presidente pone en conocimiento de la Corpora-
ción, el resultado satisfactorio obtenido en la visita
que el señor Director del Instituto de Enseñanza Media

de esta localidad, ha llevado a efecto en el Ministerio de Educación Nacional para gestionar la construcción de un edificio de nueva planta que lleve todas las aspiraciones que puedan tenerse respecto a la enseñanza. Estimo pues, si se le ha manifestado el mencionado Señor Director, que el Ayuntamiento no puede estar al margen en asunto de tan vital importancia, y dado que el Municipio tiene un edificio y solar de su propiedad sumamente capaz, situado al final de la Avenida del Generalísimo, sería muy oportuno que esta Corporación adoptase el acuerdo de proponer al Pleno de la Corporación, se haga cesión al Estado de dicho edificio y solar para construcción del Centro de Enseñanza que nos ocupa, sin más reserva, que en caso de que no se llevara a efecto la tan repetida construcción, revierta la propiedad nuevamente al este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad prestó su asentimiento a las manifestaciones de la Presidencia y acordó formular proposición al Pleno en el sentido que queda consignado.

El Ayuntamiento sancionando de preceduto acuerdo, y teniendo en cuenta la conveniencia para esta población de que sea edificado un Instituto de Enseñanza que sea, en sitio adecuado, y considerando que el edificio y solar de referencia reúne las condiciones necesarias para ello, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que antecede, y ofrecer al Excmo. Señor Ministro de Educación Nacional, el dicho propiedad de este Municipio, situado al final de la Avenida del Generalísimo y solares que le rodean por la parte Norte y Este. Con referencia a la explanada existente a la entrada del mencionado edificio que forma fachada sea la explanada Avenida, se pide asimismo condicionando dicha cesión a que el Ministerio construya un jardín público, por donde tendrá el acceso el establecimiento de referencia.

El señor Presidente manifestó que al quedar aprobado definitivamente por el Pleno el Presupuesto para 1941, se habían aumentado trece plazas de nueva creación en el capítulo tercero Vigilancia y Seguridad por haberse estimado imprescindible el número de Guardias que presta servicios para las atenciones que requiere la población. En unánime se habían acordado tratadas de nuevas dependencias y otras amortizaciones de plazas, en el capítulo quinto Recaudación pero bien entendido que estas amortizaciones eran causadas por exigencias del servicio en Secretaría en donde causarían falta estas plazas sin aumento para el Presupuesto de personal y por estimarse además, que todos los funcionarios administrativos deben depender directamente del Secretario y a los fines de hacer un Escalafón General.

Por causa de haber estado aprobado el Presupuesto con anterioridad a la publicación de la orden del quince de Noviembre del Ministerio de la Gobernación aparecida en el Boletín Oficial del Estado, el 21 del pasado mes de Noviembre no se había dado cumplimiento al artículo sexto de dicha Orden Ministerial, siendo necesario dirigir atento escrito al Ilustrísimo Director General de Administración Local, pidiendo autorización para la creación de las 13 plazas de Guardias Municipales y exponiendo los motivos que tiene esta Corporación para crear en otras dependencias cargos que se hacen por tratadas de otras en que los servicios son menos necesarios.

La Corporación, teniendo en cuenta lo manifestado por la Presidencia, acordó por unanimidad, que en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo sexto de la precitada Orden Ministerial, dirija atento escrito al Ilustrísimo Director General de Administración Local, que se cursara por conducto del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda

en la Provincia, solicitando la autorizacion para la cesacion de las mencionadas plazas a la vez que se hace una exposicion de las causas que motivaron los traspados de unas dependencias a otras, con el fin de evitar el error en que pudiera caer al ser accountability con relacion al Presupuesto del año anterior determinadas partidas en las capitulos en donde se ha causado error.

A propuesta del señor Sanchez Ugarte, la Corporacion acordó por unanimidad facultar a la Alcaldia-Prsidencia pudiendo esta actuar por Delegacion para que adquiere un ropas o prendas de vestir que este Ayuntamiento se tuviera a repartirlos entre los niños pobres más necesitados de la localidad. Este reparto se efectuará en la forma y manera que el señor Alcalde-Prsidente determine.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni sirviendo señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se dió por terminada la sesion siendo las ventinueve horas extendiendose la presente Acta que firman los concurrentes, de cuyo contenido yo el secretario certifico.

~~Manuel~~
Francisco Sanchez
Jesús Castillo
Rafael
Wences
Juan Lopez
Francisco

Session Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el dia 26 de Diciembre de 1940

En la Ciudad de Saldepeñas siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, reunidos bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Guisepal Papi Albert, asistidos de mi el Secretario y del señor Intendente de foudos accidental, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesion extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

- Presidente
- Sr. Alcalde
- Concejales
- Sr. D. Bartolomeo Peñasco
- Sr. D. Santos Gomez
- Sr. D. Gomez Cuadrado
- Sr. D. Ortega
- Sr. D. Lopez Bucorales
- Sr. D. Castillo
- Sr. D. Sanchez Garcia
- Sr. D. Sanchez Uarte
- Sr. D. Sanchez Bando

Abierta la sesion por el señor Presidente, de su orden y el Secretario de lectura al dicta de la anterior que fue aprobada.

por unanimidad.

Se da cuenta del concurso celebrado para el arrendamiento del servicio de conduccion de cadáveres y restos humanos de los acazidos a la Beneficencia Municipal, y en el cual se presentó tan solo una proposicion suscrita por Don Cecilio Ruiz Sanchez, comprometiendose a realizar dicho servicio en la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta pesetas anuales. La Corporacion haciendo uso de la facultad que le concede el parrafo segundo de la condicion cuarta del pliego de condiciones generales, acordó decretar dicha proposicion por considerarla anti-económica a los intereses municipales, toda vez que la cantidad en que se propone realizar este servicio es altamente excesiva. En su virtud se declara desierto dicho concurso y por la Comision de Hacienda conjuntamente con la de Beneficencia, se procederá a hacer un nuevo estudio y pro-

puerto para llevar a efecto este servicio, por arrendamiento.

Igualmente se acuerda que a Don Carlos Ruiz Sanchez se le devuelva el depósito provisional que constituyó en la Caja de este Ayuntamiento para tomar parte en dicho concurso. Se dio cuenta de una certificación del Señor Aparejador Municipal, participando que habiéndose efectuado con anterioridad la recepción provisional de las obras de reparación del edificio propiedad del Excmo Ayuntamiento destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil y habiendo transcurrido los tres meses que como plazo de garantía señala la condición décima tercera del Pliego de condiciones, procede con arreglo a lo dispuesto en dicha condición efectuar la recepción definitiva por encontrarse las obras ejecutadas en perfecto estado, debiendo abucarse a Don Juan Vil Sanchez-Guero, contratista de las mismas la suma de mil novecientos tres pesetas con cincuenta y ocho centimos a que asciende el cinco por ciento del importe total de las obras con arreglo a la cláusula b) del apartado segundo de la condición tercera de tan repetido pliego, más tres mil novecientos cuarenta y una pesetas con ocho centimos, importe de la cantidad ingresada en la Caja en concepto de fianza definitiva. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en toda su parte la citada certificación y que con arreglo a la misma se abue al contratista Don Juan Vil Sanchez-Guero, la cantidad de mil novecientos tres pesetas con cincuenta y ocho centimos a que asciende el cinco por ciento del importe de las obras más las tres mil novecientos cuarenta y una pesetas con ocho centimos a que se eleva la cantidad ingresada en la Caja Municipal en concepto de fianza definitiva.

Se da cuenta del expediente para la provisión de la

plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de doce del actual en virtud del cual queda devuelto el concurso celebrada, ante el cual se presentó una sola proposición sujeta por Juan Juan Casañas Lopez Celso Sanchez, que no se ajusta en nada al pliego de condiciones para la provisión de esta plaza. La Corporación aprobó en todas sus partes lo actuado por la Comisión Municipal Permanente.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día doce del actual, por virtud del cual se ordenó a Secretaría formular un pliego de condiciones para la designación de Agente Recaudador de los arbitrios e impuestos municipales, así el informe de la Comisión de Hacienda.

Habiendo lectura de dicho pliego, así el informe de la Comisión de Hacienda, favorable al mismo, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y con arreglo a sus normas se haga la designación de Agente Recaudador de este Ayuntamiento a cuyos efectos se abra una plaza de exposición al público por diez días hábiles para que durante dicho tiempo los que les interese puedan presentar sus propuestas que en todo se atengan a las condiciones que establece el pliego general de las mismas.

Por el señor Presidente se hace la manifestación siguiente:

Que de todo es conocido la necesidad sentida por este Ayuntamiento de disponer de determinadas cantidades de metalico, así el fin de atender al abastecimiento de esta población, siendo necesario que previamente a la recepción de los artículos se haga remisión de este importe.

Que en conversaciones habidas con el señor Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta

localidad, esto le hizo el ofrecimiento de abrir una cuenta corriente de crédito en libre disposición por un monto de veinte mil pesetas, siempre que el Ayuntamiento adoptara el acuerdo expromisorio y aceptase las normas que para estos operativos de crédito se viera establecidas la Entidad Bancaria en cuestión. Después de otras consideraciones expuestas por el señor Presidente; la Corporación adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Primero.-

Autorizar al señor Alcalde-Presidente Don Guizel Papi Albert, o a quien en su caso haga sus veces, para que en su calidad de Delegado local de Abastecimientos y Transportes en esta Ciudad, gestione y formalice por la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta plaza, la apertura de una cuenta corriente de crédito en libre disposición, suscribiendo a tal efecto los documentos que el mencionado Banco exija con arreglo a sus Reglamentos.

Segundo.-

Dicha cuenta sería abierta a nombre de "Alcalde Delegado de Abastecimientos y Transportes del Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas".

De esta cuenta dependerá libremente la Alcaldía-Presidentencia.

En obstante y como quiera que las funciones de la Alcaldía pueden ser delegadas en casos de ausencia o enfermedad, estima esta Corporación necesario que además del reconocimiento de firma del Alcalde-Presidente Titular Don Guizel Papi Albert se haga igualmente con las correspondientes al Primero y Segundo Teniente de Alcalde, para que en caso de delegación no quede interrumpida o aplazada cualquiera de las operaciones a que este dinero ha de destinarse.

En caso de delegación por cualquier causa, el Alcalde-Presidente deberá dar conocimiento al Banco mediante oficio acompañado de certificación de Secretaría acreditada.



del Concejo de Alcalde que durante la ausencia del Sr. Jefe ejerce las funciones de la Alcaldia.

Tercero.

El importe de dicha cuenta corriente de crédito únicamente podría ser invertido en la adquisición de víveres para el suministro de esta Ciudad, siendo imprescindible que sean consignadas a la Delegación Local de Abastecimientos de este Municipio y depositadas en sus almacenes.

Dichas mercancías y víveres quedarán siempre en garantía y a resguardo del crédito que a este Ayuntamiento se concede tanto el Banco Hispano Americano, respaldándolo igualmente el saldo deudor, que pueda presentarse la cuenta que se va a abrir; o sea que el saldo que la cuenta referida pueda presentar a favor del Banco, debe estar incontestablemente representado por mercancías en almacén, o las que sean de caudales, cuyo importe se pague mandado previamente al proveedor. - A estos efectos, las remesas de fondos se harán por conducto del Banco Hispano Americano.

Cuarto.

El Banco Hispano Americano por medio de sus delegados o representantes debidamente acreditados, tendrán libre entrada en los almacenes de esta Delegación Local de Abastecimientos a los fines de poder inspeccionar la existencia de mercancías y víveres objeto de esta operación de crédito.

Quinto.

Los gastos que se originen por la apertura y funcionamiento de esta cuenta, serán repartidos por la Corporación Municipal con cargo al capítulo cuarto artículo once del Presupuesto Municipal Ordinario.

Sexto.

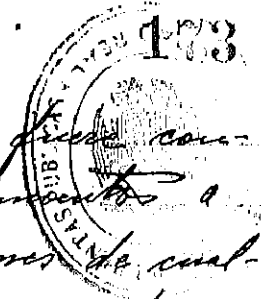
Que de este acuerdo se expida la oportuna certificación que se entregará al Sr. Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano para su estudio y puesto en acta al acuerdo de esta Corporación para el conocimiento que a la misma le ha sido hecho por el Sr. Director.

Se da lectura a una comunicación de ^{la} "Eléctrica Centro España" S. A. relacionada con la liquidación que este Ayuntamiento tiene pendiente con la mencionada entidad por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias a cargo de este Ayuntamiento y en lo que se refiere no pueden aceptarse pagos más que imputándolos a deudas más atrasadas y a cuenta de un importe, sin perjuicio de los derechos contractuales de la Compañía. La Corporación se da por enterada sin que a este oficio pueda darse una contestación terminante puesto que en nada aclara las conclusiones que este Ayuntamiento presentó a "Eléctrica Centro España" respecto a la mencionada liquidación.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en la instancia formulada por el contratista del servicio de conducción de cadáveres don Ramón Borge Simano, por el que se propone se conceda a dicho señor la gratificación de tres mil quinientos pesetas.

La Corporación teniendo en cuenta el escaso número de enterramientos de beneficencia servidos por el citado contratista, acordó por unanimidad aprobar el citado informe.

Por el señor Presidente se hizo presente que dadas las (1) reclamaciones actuales entre el Ayuntamiento y la Empresa "Eléctrica Centro España" y en virtud de lo convenido con anterioridad a los intereses del Municipio, sobre la liquidación de cuentas pendientes por suministro público de fluido eléctrico y cumplimiento de ciertas cláusulas del contrato suscrito por dicha Empresa en el año mil novecientos veintiseis, propúsose se tomara el acuerdo posterior sobre la procedencia de que tal asunto sea examinado por dos letrados, a tenor de cuanto se previene en el artículo decimoctavo sexto de la Vigésima Ley Municipal, para deducir del informe de los mismos el procedimiento a re-



que con la referida Entidad, entablados si así fuese con-
veniente a los intereses Municipales los procedimientos a
que hubiere lugar para entablar las acciones de cual-
quier orden que al Ayuntamiento puedan corresponder.
La Corporación despues de una detenida discusion sancio
el acuerdo siguiente:

Designar a los Letrados con ejercicio en esta Ciudad
Don Lorenzo Quevedo Rodriguez y Don Juan Fernandez
Manado Guazarros, para que entablen el contrato rizen-
to existente entre este Municipio y la Empresa Electrica
Central Espinosa asi como la documentacion anexa a
dicha Empresa y la recibida; emitiendo el correspondiente
informe para la la vista del mismo proceder en conse-
cuencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun
Leitor Causajal que hiciera uso de la palabra, se dio por
terminada la sesion, siendo las recibidas horas y diez
minutos, extendiendose la presente Acta que firman los
concurrentes, y de cuyo contenido yo el Secretario Certifico:

[Handwritten signatures]
 A. Sandoval
 Fernando Sanchez
 Jesus Lopez
 Jesus Castillo

[Handwritten signatures]
 A. Sandoval

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 16 de Enero de 1941

- Asistentes
- Presidente. Sr. Papi
- Lectores
- Sr. Juan José Escobar
 - Sr. Sanchez Lopez
 - Sr. Yzarra
 - Sr. Querosh
 - Sr. Gonzalez Guadalupe
 - Sr. Arteaga
 - Sr. Lopez Guadalupe
 - Sr. Velasco
 - Sr. Castillo
 - Sr. Sanchez Garcia
 - Sr. Sanchez Urdan

En la Ciudad de Valdepeñas pueblo las diez y ocho horas y treinta minutos del día diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Papi Albert con asistencia de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario por enfermedad del propietario y del Sr. Oficial primero de Intervención en funciones de Interventor accidental, los señores Lectores que al margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han

sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de acuerdo y el Secretario accidental de lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de las instancias formuladas por Don Francisco Ors, en representación de Sanificadoras de Valdepeñas, Ramón Fernandez y Antonio Rubio, en solicitud de permiso para realizar diferentes obras en las fincas urbanas que indican, y del informe del Sr. Aparejador emitido en las mismas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar los citados informes suscritos por el Sr. Aparejador Municipal, los cuales deberán ser notificados a los peticionarios para que ejecuten las citadas obras en las condiciones estipuladas por dicho funcionario.

Dada lectura de una instancia de Vicente Alonso Cobos, Conserje del Cementerio Católico Municipal, en la que

solicita por sí y en representación de los obreros que en el mismo trabajan, los sean concedidos cuatro meses para los trabajos que realizan y como consecuencia de carecer de ellos por haberse interrumpido los que poseían. La Corporación acordó por unanimidad se acepta a la petición solicitada, facultando a la Alcaldía para que adjudique los meses referidos y su importe se abone con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Por unanimidad se acuerda convocar la junta en el Padrón de Vecinos de esta localidad, según petición que al efecto se formula a Guadalupe Ruiz Caro-Patry, su esposa Juanaa Gómez Lemuez y hija de ambos Guadalupe, debiendo comunicarse la citada junta a la Oficina de Abastos a efectos de anotación de la correspondiente cartilla de abastecimiento.

Dada cuenta de una instancia de Doña Guaria Reyes y Lolo, Casachona de la Beneficencia Municipal, solicitando una gratificación por servicios extraordinarios, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

Se da lectura de una comunicación del Señor Intendente del Hospital Municipal, solicitando un permiso de ocho días para atender asuntos particulares. La Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, bien entendido que se hará saber al procedente funcionario que ninguno puede de supezar a disputar permisos sin llevar un año de suspensión del cargo y que ten nota por una excepción no condecho esto, debiendo atenderse en lo anterior para la petición de licencias a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios Municipales. Finalmente que dará cuenta por escrito el día que se aumente y supiera el disputo de licencia como es mismo, del que se reintegró al servicio.

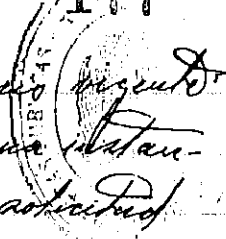
Se da lectura de dos comunicaciones de la Defensoría Provincial de Sanidad, en las que se participa a la Alcaldía Presidencia el caso de los Médicos de medicina

Pública Municipal de San Juan de los Rios, Roman y Don Laurento Villafra Landa. - La Corporación se dio por enterada haciendo constar en acta el agradecimiento de la misma por los buenos servicios que en el desempeño de sus cometidos han realizado los precedentes señores.

Seguidamente se da lectura de dos comunicaciones de la Gobernación Sanitaria Provincial, en las que se participa a este Ayuntamiento haber sido designados Jueces de Asistencia Pública Municipal en este Municipio Don Justo Quintana Carradas y Don José María Galvarros, los cuales ya tomaron posesión de sus cargos en los distritos primero y tercero respectivamente. La Corporación se dio por enterada.

Se da lectura de otra comunicación del Sr. Presidente de la Gobernación Sanitaria Provincial, participando haber sido designado Jefe de Asistencia Pública Municipal del Distrito quinto de este Ayuntamiento Don Juan Guardia Andres, pero como quiere que dicho señor se encuentre sujeto al cumplimiento de sus obligaciones militares, el referido cargo quedará desempeñado por el Sr. Jefe interino que actualmente lo ostenta hasta tanto el propietario tome posesión definitiva. La Corporación se dio por enterada.

Se da lectura de las siguientes comunicaciones. Una del Gobierno Civil y otra de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. O. C. y de las C. O. B. S., solicitando de este Ayuntamiento la cesación de dieciocho circun-ta perches para cada una de las camaradas de la Sección Femenina que bajan de concurrir a la Capital de la Provincia en la celebración de los concilios de Divulgadoras Rurales. La Corporación desvirtuando el número de camaradas femeninas que han de concurrir a los concilios mencionados, acordó por unanimidad facultar ampliamente a la Alcalde para que, conociendo el número de concurrentes, se libren dieciocho dieciocho perches por cada una



de ellas, con cargo al presupuesto municipal. Obedeciendo
Pasó a informe de la Comisión de Hacienda, una estatuta-
ria sancionada por Don Donce Luis Juez de Comercio, en actividad
de ejecución del pago de impuestos municipales.

Se da lectura de dos escritos firmados uno de ellos por
Doña Ana Guara Alencany Climent, Juancita Gradual de
primera Enseñanza de esta Ciudad y de otros suscritos por
Perfecta Quintero Quintero y otros, que teniendo idéntica finali-
dad puede hacerse del ellos el siguiente resumen: Doña
Ana Guara Alencany, sometida a expediente de depuración
como Juancita Gradual, ante el Tribunal Depurador correspondien-
te y sancionada por el Excelentísimo Señor Quiñista de Edu-
cación Gradual, trata de interponer recurso de alzada ante
dicho Señor Quiñista y a este efecto dirige estos escritos a la
Corporación Municipal, solicitando en su fondo que el Ayun-
tamiento de Valdepeñas pida la anulación de un fallo
dado por Organismo Supremo, lo que equivale a que el Munici-
pales de Valdepeñas intervenga en asunto que no es de su
competencia, toda vez que esta Corporación solo puede en-
tallar recursos contra aquello que es de su exclusiva com-
petencia, pero jamás intervenir en asuntos relacionados con
terceras personas debiendo acatar y ser el primero en cum-
plir las ordenes, fallos y sentencias dictadas por los
Quiñistas del Estado Español.

Después de hecha esta exposición, la Corporación
por unanimidad acuerda:-

Primero.-

Que para lugar a tomar en consideración los escritos
de Doña Ana Guara Alencany Climent ni de Doña Per-
fecta Quintero y otros, por no ser de la competencia de este
Ayuntamiento el entender en ellos, sino cuando se estima
que Doña Ana Guara Alencany como Juancita Gradual ha
desempeñado dignamente su cargo en todo momento.

Segundo.-

Este Ayuntamiento en Corporación deja en libertad
a sus componentes y principalmente al Señor Alcalde
para que cada cual de ellos de forma particular

y el señor Alcalde-Presidente oficialmente ni lo estimo oportuno, para que analice y certifique, respectivamente, sobre la conducta observada por la Señora Eleonora Climent, tanto en su vida privada como en la oficial durante el desgraciado delincio ocurrido en esta localidad.

Por el señor Presidente se supuso que habiéndose fijado el día treinta del mes actual y siguientes, para la celebración de los concursos acordados para cubrir en propiedad plazas diversas de este Municipio de subalternos, etc., era necesario proceder a la designación de los Representantes de este Ayuntamiento que han de formar parte del Tribunal correspondiente.

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Designar como Representantes de este Ayuntamiento a los efectos indicados a los señores Fermín Don Luis Guadalupe Ferreras y a Don Vicente Cecilio Castillo Romínguez, y en caso de que cualquiera de ellos por causa justificada no pudiese concurrir a formar parte del Tribunal, se designaran los suplentes por el señor Alcalde-Presidente para lo que queda ampliamente facultado en nombre y representación de esta Corporación.

Segundo.- Que respecto a los trámites que hubiere que cumplir para estos concursos, queda facultado ampliamente el señor Alcalde-Presidente para que proceda a los anuncios en Boletines Oficiales, edictos, etc. de anuncio de este Ayuntamiento designaciones de Secretarios del Tribunal, etc. etc. Para lectura de un escrito del vecino de esta localidad Juan de Guata Ferrandoz Garcia en el que solicita la renovación del contrato del edificio propiedad de este Ayuntamiento en el que se encuentra instalado el Bar Expresado mediante el pago de cincuenta cincuenta por ciento anuales, la Corporación por unanimidad considerando esta petición absolutamente antieconómica a los intereses municipales, acordó por unanimidad desestimar el escrito de

referencia.

Se da cuenta de un escrito de los señores de esta localidad Esteban Quintanilla y Pedro Cornero Garcia solicitando se les conceda en arrendamiento el inmueble propiedad de este Ayuntamiento en el que actualmente se encuentra instalada el llamado "Bar Express," sito en la Gloria de la Estacion final de la Quercina del Ferrocarril.

Tras de dar lectura a un informe del Sr. Ayudante Municipal relacionado con el anterior escrito, se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comision de Hacienda y Policia Urbana y Rural conjuntamente.

Se da lectura de una comunicacion del Sr. Interventor de Sanidad Municipal Don Romé Arrieta Solar, solicitando otro nuevo permiso por un mes, prorrogable por otro más, en sueldo, para solventar asuntos propios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales de fecha de Agosto de abril novecientos veinticuatro.

El Sr. Presidente expresa: Que es de sobra conocida las causas que motivan los permisos solicitados por el Sr. Arrieta, y aun cuando por la Alcaldia-Ejecucion se han hecho gestiones para conseguir traer un Sr. Interventor oportunamente capacitado para el difícil desenvolvimiento economico de nuestro Municipio, los resultados han sido negativos. Hace un elogio del Sr. Arrieta, llamado funcionario en que su vida como tal dio comienzo en este Municipio, sin que tenga ni la menor nota desfavorable en el desempeño de sus funciones; por el contrario puede hacerse referencia de diferentes votos de gracia y los continuos placentes del Ayuntamiento por su acertada y competente labor, siendo hoy dia uno de los Interventores de más prestigio en el Cuerpo y especialmente en la provincia, hechos que se demuestran con las continuas designaciones que a su favor se hacen por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para todos aquellos inspecciones San-

municipales que requieran especial atención y cuidado. Continúa
 diciendo que aún cuando nadie es perfecto en la vida, todos
 somos necesarios; pero en el caso presente se da la paradoja
 de que, la ausencia total del Señor Arrieta como funcionario
 de este Municipio daría lugar a una demostración de que un
 cargo es preciso está desempeñado por el mismo, seducción
 fácil de hacer si tenemos en cuenta que su labor como ex-
 porte recaudador de nuestras costumbres, situación económica
 y desenvolvimiento con arreglo a nuestra riqueza básica, no
 es fácil sea llevada a efecto por quien viene a ocupar la
 intervención que precisaría un largo periodo de tiempo para
 quedar plenamente enterado de cuanto no es necesario econo-
 micamente en nuestra vida Municipal. Por otra parte, dada
 la conducta y competencia del Señor Arrieta, el Ayuntamiento
 no debe dejar marchar a este funcionario dada su recom-
 pensación íntima con el pueblo de Valdepeñas.

La Corporación, después de oídos los fundamentos expues-
 tos por el señor Alcalde-Presidente, y haciéndolos suyos
 plenamente, accede por unanimidad:

Primero.-

Vista la solicitud del Señor Arrieta, se le concede el permiso
 que solicita de un mes prorrogable por otro mes; pero bien
 entendido que este permiso queda condicionada a que por el
 Señor Arrieta se acepte o no la proposición que a continua-
 ción se formula y queda condicionada como acuerdo de este
 Ayuntamiento la que se hará llegar al Señor Arrieta por con-
 puesto de este Alcalde, la cual queda facultada amplitu-
 mente para las gestiones a que hubiere lugar.

Segundo.-

En atención a los relevantes servicios prestados a este Excelen-
 tísimo Ayuntamiento durante treinta años por el Interventor
 de Fuegos Municipales Don José Arrieta López y teniendo en
 cuenta sus especiales condiciones de competencia, laboriosidad
 y representación de los problemas de la Hacienda local que son
 suyas en dicho funcionario, se le conceden las siguientes
 mejoras:

a) - Un aumento voluntario de sueldo de mil pesetas anuales so-

he el que tiene asignado en el Presupuesto vigente.

b.) Un aumento en los quinquenios que hasta denegados en el Inter-
veniente fijándolos en mil pesetas. anuales cada uno de los cuatro
que actualmente disputa, equivalentes al diez por ciento
sobre uno de ellos del sueldo que viene disputando.

c.) Estos aumentos tendrán carácter pecunial, fijo y permanente
a todos los efectos legales, ratificándose su importe
con cargo al Capítulo dieciocho artículo primero del
Presupuesto Ordinario vigente, interin se habilita el oportu-
no crédito en el primer Presupuesto que se forme o en
la primera operación de contabilidad que se formalice.

Tercero.- En caso de que el Señor Arrieta no acepte las condicio-
nes de que anteriormente se dejó hecha mención, deberá co-
municarlo por escrito a este Ayuntamiento y en cuyo mo-
mento cesará el permiso que se le concede, debiendo rein-
tegrarse inmediatamente a su cargo.

Se da lectura de una comunicación del Señor Interventor
de los fondos municipales Don José Arrieta Iba, en la que
da conocimiento a la Corporación del trabajo realizado por
el Oficial primero de Intervención Don Ramón Delgado
Sanchez durante la ausencia del Señor Arrieta por disputa del
permiso. Examina la competencia de dicho funcionario hauien-
do cuenta el abrumador trabajo que sobre el mismo ha pesa-
do, que le ha costado a una recuperación, máxime de-
biendo en cuenta que con motivo de la liquidación de cuen-
ta del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta
y tres ha tenido que trabajar interinamente durante muchas
horas extraordinarias. La Corporación oída los fundamentos
anteriores, acuerda por unanimidad:

Primero.- Sin necesidad de la comunicación del Señor Interventor, se
cree es convocada la laboriosidad y competencia del Oficial
primero de Intervención Señor Delgado Sanchez, por todo lo
cual este Ayuntamiento hace de ello pública manifestación,
consignándolo en Acta a la vez que expresa su profundo
reconocimiento por la ingente labor que ha pesado sobre

este funcionario en favor de los intereses Municipales.
 Segundo.- Se le concede y así se le reconocerá por oficio, un voto de gracias, lamentando que la situación económica de este Ayuntamiento, no permita la concesión de una gratificación en metálico, ni que ello sea obstáculo para que en su día se tenga en cuenta estos méritos para otras recompensas, siendo criterio cerrado de esta Corporación no conceder más gratificaciones hasta la fecha, durante el presente ejercicio de mil novecientos noventa y uno.

El Señor Presidente dijo: Que después de haber reconocido la laboriosidad y méritos del funcionario de Intendencia Señor Delgado, sería injusto no hacer una justa manifestación de la labor de otro funcionario tan acioso y merecedor como el anterior de que se han reconocido iguales méritos. Dice que este funcionario es el actual oficial de Secretaría y Auxiliar del Señor Secretario, Don Lorenzo Araque Zamora, el cual además de ayudar específicamente al Secretario, se hace cargo de todo el despacho del mismo cuando aquel se ausenta o se encuentra enfermo, hecho que se cuenta a esta Alcaldía-Preriducia y aun cuando el desempeño no es de derecho lo es de hecho por ser el único funcionario verdaderamente encargado con todo lo que se relaciona directamente con el despacho del Secretario titular. Por otra parte reconociendo esta Alcaldía, por su propia voluntad, de Secretario particular, el Señor Araque lleva el peso del despacho de todos aquellos asuntos que con la misma se relacionan, y jamás, consciente de su deber, ha solicitado ni gratificación por sus esmerados servicios ni recompensa alguna, no obstante desarrollarse la mayoría de ellos en horas extraordinarias. Por todo ello se permite proponer a la Corporación, siendo su Acta un voto de gracia para el funcionario Don Lorenzo Araque, reconociendo sus esmerados servicios y su competencia y veracidad como funcionario en este Ayuntamiento.

La Corporacion por unanimidad oido lo expuesto por la Alcaldia- Presidencia, acepto su proposicion y recuso la competencia, laboriosidad y honestidad de Don Anzeno Araque Paez al que se le daran las gracias por oficio y se le expedira certificacion de este acuerdo, debiendo hacerse constar en su expediente personal como merito adquirido en virtud a sus servicios, a efectos posteriores y a que hubiere lugar para reconocimientos y ascensos.

Por el tenor Excmo. se sepase en lo la Corporacion que en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesion que se celebró el dia veintiseis del pasado mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, se acordó por unanimidad y en virtud de informe de la Comision de Hacienda, conceder a Don Raimon Perez Simano la gratificacion de ~~dos mil quinientos~~ dos mil quinientos pesetas como remuneracion de perjuicio que se le ocasionó en el cumplimiento del cargo para traslado de cadáveres precedentes de los acazidos a la Beneficencia Municipal.

Que como quiera que dicha gratificacion no puede ser satisfecha con cargo al Presupuesto cerrado de mil novecientos cuarenta, de donde debia haber sido abogada, proporia a la Corporacion adoptara un nuevo acuerdo para concederla con cargo al siguiente Presupuesto, capitulos primero, articulo cuarto del mismo de Creditos Recaudados.

La Corporacion por unanimidad acordó de conformidad con lo expuesto por la Alcaldia- Presidencia y en la forma prescrita se abonará al tenor Perez Simano la gratificacion de dos mil quinientos pesetas.

Despues de hecha una exposicion sobre el asunto concurre para arrendamiento del servicio de traslado de cadáveres y restos humanos a los Cementerios, de los acazidos a la Beneficencia y estimando de urgencia escribir lo relacionado con este servicio de una manera urgente, La Corporacion por unanimidad acordó facultar a la Alcaldia- Presidencia para que, requiriendo los accionados

e informes que estime necesarios, se busque una solución a estas necesidades a las que tan obligados está el Ayuntamiento.

Visto la solicitud del Enfermero del Hospital Francisco Ricardo Casquez, y el informe que sobre la misma emite la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad conceder a dicho funcionario una gratificación de trescientos cinco pesos por el levantamiento de cadáveres, con intervención judicial y servicios en autopsias, de conformidad con lo que anteriormente tiene acordado este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda conceder a Gregoria Jimeno Ruiz, de esta ciudad, un abono para trasladarse al Hospital de Ciudad Real con el fin de ser operada, equivalente al importe de los billetes de ferrocarril o autobús para la cantidad prudencial necesaria al mantenimiento de un día.

Por informe de la Comisión de Hacienda, una instancia suscrita por Don Antonio Castaño, reclamando contra imposición de arbitrios municipales.

Se da lectura de un oficio del Sr. Apacafador Municipal en el que se expone las faltas cometidas por el Oficial de calles y caminos Juan Felipe Fernandez, que además de abandonar continuamente el trabajo sin permisos, comete continuas faltas de puntualidad al mismo, por cuyo motivo ha sido reprendido en varias ocasiones. Expone además que los servicios del mencionado no son ni precisos ni necesarios, por lo cual debe ser declarado cesante. La Corporación vistas las manifestaciones que anteceden y teniendo en cuenta que el mencionado Juan Felipe Fernandez es empleado interino, acordó por unanimidad el cese del mismo a partir del día primero de febrero próximo, lo que le será notificado en forma adecuada.

Por el Sr. Presidente se expuso, que por varios Jueces Auxiliares, se había intervenido en la confección del Censo Municipal en los caseríos de este término Municipal, considerando debían ser gratificados. - La Corporación por unani-

unidad acordó de acuerdo con la citada propuesta acordada una gratificación de doscientos pesetas libres de todo impuesto municipal la cual se distribuirá proporcionalmente entre los que hayan intervenido en dichos trabajos.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el presente mes, ascendiendo a sesenta y cuatro mil seiscientos y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos de gastos exigibles y a noventa y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con veintea y ocho céntimos de diferibles o voluntarios, que hacen una total de ciento sesenta y un mil cuatrocientos pesetas, con cuarenta y dos céntimos. La Corporación acordó por unanimidad prepararle su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguna otra Concejal que hiciera uso de la palabra, se dio por terminada la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes, de cuyo contenido yo el Secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures and names]

Gerardo Sánchez

Antonio

Juan López

José Castillo

J. P. ...

Sesión Extraordinaria del
 Excmo Ayuntamiento en
 Pleno, celebrada el día 1.^o
 de Febrero de 1.941

Asistentes

Presidente: Sr. Alcalde

Secretario

Sr. Martín Ferrero

Sr. Velasco

Sr. Yzama

Sr. Pacheco García

Sr. Pacheco Parra

Sr. Cagelló

Sr. López Morales

Sr. Ortega Luchetti

Sr. Guecho Pacheco

Sr. Pacheco Vazquez

Sr. Pacheco Gómez

En la Ciudad de Valdepeñas, a las diez y ocho horas del día primero de Febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos bajo la Presidencia de Don Guisep Albert, Alcalde de esta Ciudad, los señores que al margen se expresan constituyendo el Excmo Ayuntamiento en Pleno, con asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión por el señor Presidente de su orden, y el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó que tan solo dos asuntos figuran en la orden del día que motivan esta sesión, siendo el primero el siguiente:

Sin que de momento exista causa apremiada, es conveniente que este Ayuntamiento otorgue poder notarial a uno o varios Procuradores para que en su nombre puedan ejercitar acciones judiciales y administrativas que se presentasen en momento determinado. La Corporación teniendo en cuenta la necesidad de lo expuesto acordó por unanimidad:

Primero.-

Otorgar poder auto notario para que representados a este Excmo Ayuntamiento puedan ejercitar acciones de índole judicial y administrativas ya sea demandando o demandado, efectuar cobros o pagos y en resumen en poder tan amplio como en derecho correspondiera, a favor de los siguientes señores Procuradores de los Tribunales:

En Albarito y su provincia para los asuntos que pu-

don Juan en aquellas Audiencias Comarcales. Don Vicente Cantos Aparicio, Don Trinidad Cantos Romero y Don Francisco Sanchez Litva.-

En Guadalupe y su provincia, Don Agustin Uterich Salas, Don Fernando Pineda Alvarez.-

En Ciudad-Real y su provincia, Don Ysmael Lopez Sanchez y Don Mariano Robles Casel.-

En Valdepenas a Don Jose Lopez Cordoba, Don Juan Sandoz Palleteros, Don Joaquin Calvo Rodriguez, Don Antonio Cole de Guzman, Don Antonio Lopez-Vello y Quij de Alca, Don Juan Manuel Galan Sanchez-Guotero y Don Emilio Vega Sanchez.-

Segundo.-

Para que los apoderados puedan ejercitar acciones de todo orden en nombre y representación de este Ayuntamiento, previa que para llevarlos a efecto, la Corporación en sesión del Pleno designe el nombre o nombres de los apoderados que hayan de ejercitarlos, siendo indispensable acompañar al poder el acuerdo mencionado, sin cuyo requisito, no podrá representarse a este Municipio.-

Tercero.-

Se faculta ampliamente a la Alcaldía-Excmo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue el poder judicial del que queda hecha referencia.-

Se pone a discusión el segundo y último punto fijado en la Orden del día.

El Sr. Excmo expresa que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de reunión de Diciembre del pasado año de mil novecientos once, se había solicitado informe a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos cinco de la vigente Ley Municipal, a los Señores con ejercicio en esta localidad Don Lorenzo Guadalupe Rodriguez y Don Juan Fernandez de Aranda. Juzaron para que examinando el contrato que sobre suministro de fluido para el alumbrado público existe entre "Electricos Centros de España" y este Municipio, dictaminase sobre la liquidación que por debitos de este Ayuntamiento existe entre el mismo y dicha Empresa y sobre las obligaciones que el contrato con-

(1) Ayuntamiento

para a ambas partes, en el fin de que en un día ni así lo estimo oportuno esta Corporación y una vez cumplido este precepto legal, poder entablar procedimiento en contra de "Electora Centro de España" y a sea por incumplimiento de contrato e por considerar se lesionan los intereses Municipales con la adquisición que por débito de fluido eléctrico trata de hacer efectiva la presunta Empresa.

Expone además que es de notoria conocida la prestación de "Electora Centro de España" de cobrar unas cantidades al amparo de un contrato que no puede estimarse cumplido por parte de la misma, toda vez que no presta los servicios cuyo cobro intenta.

Requisitadamente se da lectura al informe de los Letrados Señores Quectian Rodríguez y Señor Fernandez Donado Guazarain, que avalan el proceder seguido para la falta por esta Corporación, estimando no proceder abusarse servicios no prestados y afirmar, que este Ayuntamiento puede defender la situación y prestación por "Electora Centro de España" sobre cobro indebido, ante los Tribunales Administrativos y Judiciales competentes, en bien de los intereses del Municipio, que le están comprometidos.

Se hace mención de las causas que motivan la discrepancia entre ambas partes contratantes, que en síntesis son las siguientes:

Electora Centro de España al amparo del Tratado de Paris que le otorga la Ley de desamortización en su artículo treinta y veintidós apartado a) y c) trata de cobrar cantidades que dice se le adeudan por fluido eléctrico suministrado al alumbrado público durante el dominio marcial, siendo notorio y por tanto sabido que durante dicho periodo no se prestó servicio alguno de alumbrado público, como por la cual este Ayuntamiento se niega al pago.

Por otra parte, también es notorio que a partir de la liberación, el servicio de alumbrado público se presta íntegramente y este Ayuntamiento en uso de un perfecto derecho

defienda sus intereses no allanándose. "Estructura Central de España", a una liquidación justa y prudential con la rebaja del importe que supuse el servicio que no se presta.

Visto estos hechos y entendiendo además que la presentada Cuenta es deudora a este Municipio por diferentes conceptos, tales como el recargo Municipal en el consumo de Electricidad, del que es depositaria sin que hayamos podido conseguir importe alguno en su totalidad en Pocos Municipales y otros pendientes de liquidación como arbitrios por ocupación de la vía pública, adiciones sobre el producto, etc, fueron motivos suficientes para la secretaría municipal a entregar cantidades que a nuestro juicio contra todo derecho se reclamaban a este Municipio.

Por embargo, esta Corporación en su buen deseo de obviar dificultades ha ido librando las cantidades que sus disponibilidades económicas le han permitido, liquidando por concepto el importe del fluido por todos conceptos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y cincuenta y siete mil novecientos pesetas a cuenta del año de mil novecientos cuarenta hasta treinta y uno de Diciembre último, de cuya cantidad solo ha cobrado dicha Sociedad diez y nueve mil pesetas, restándose a restar el resto de treinta y ocho mil novecientos pesetas y dos mil doscientos treinta y nueve pesetas y trece céntimos resto del año mil novecientos treinta y nueve, no obstante haberse notificado la expedición de los oportunos libramientos, reconociendo el justificante de quedar extinguido, alegando para esta negativa que estos pagos debían aplicarse a los débitos más antiguos.

La Corporación con vista de los hechos enunciados, acordó por unanimidad:

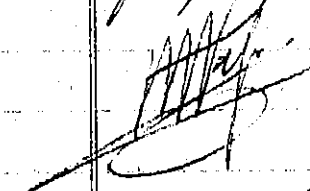
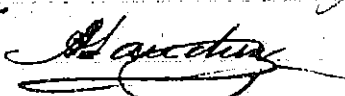
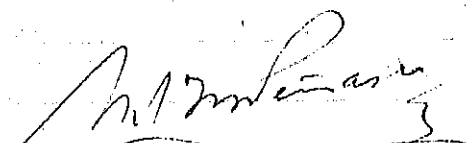
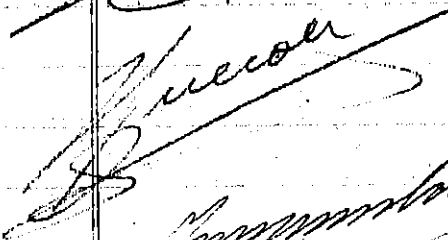

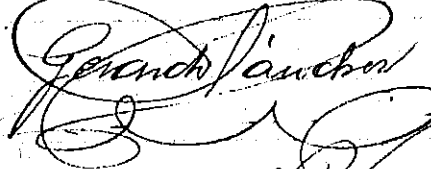
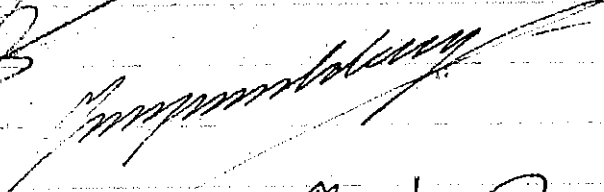
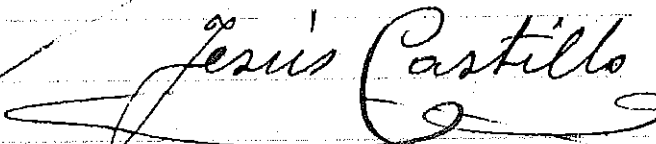
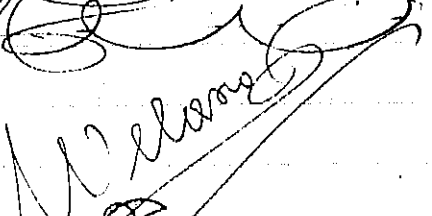
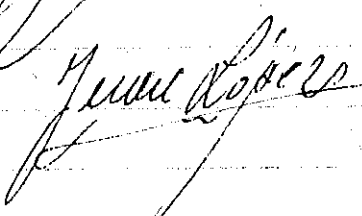
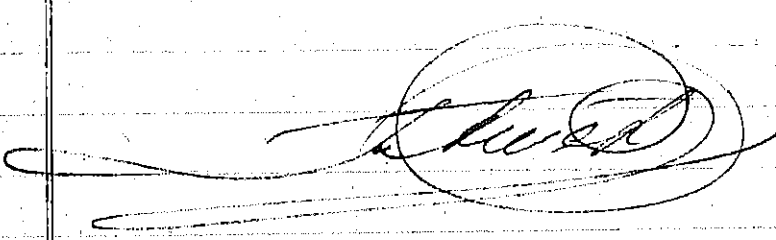
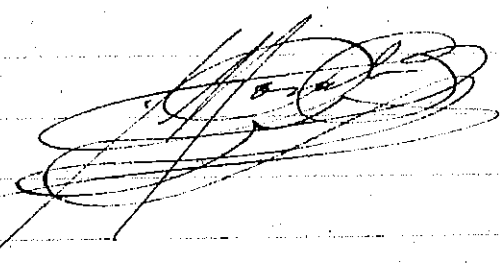
Primero.- Visto el informe favorable de los Señores Don Lorenzo Guadalupe Rodríguez y Don Juan Fernandez Aguado Cuazarán, se considera en condiciones de pagar para en momento que estuviere oportuno entallar procedimiento civil o administrativo cual corresponde en derecho en contra de "Estructura

Centro de España por continuar se origina con su actividad, una
lesión a los intereses de este Municipio.

Segundo.

Vista la escritura de "Electrico Centro de España" a co-
brar los libramientos expedidos y que se expedian, y de los
que fue y será notificada sucesivamente, según se con-
dició, procede: Que por el Sr. Alcalde-Presidente en
nombre y representación de este Ayuntamiento, se haga la
comunicación judicialmente de las cantidades hasta la fe-
cha libradas y no cobradas por la tan repetida Empresa a
tenor de lo dispuesto por los artículos mil ciento setenta
y seis y siguientes del Código Civil, con cumplimiento de
tantos puntos requisitos por los mismos estatutos, para
el caso que motiva este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió
por terminada la misma, levantándose a las tantas
horas y cinco minutos, extendiéndose de presente acta
que firmare los señores a la misma.

sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el dia 7 de Febrero de 1941. -

En la Ciudad de Valdeparaiso, a las diez y ocho horas y minutos del dia siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Enrique Lopez Albert, con asistencia del señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Oficial Mayor en su calidad de Secretario por ausencia del propietario, las sesiones que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, a la que previamente han sido convocados. -

- Presidente
 Sr. Alcalde
Concejales
 Sr. Martin Encarnaco
 Sr. Sanchez Gomez
 Sr. Izasca
 Sr. Yurota
 Sr. Gomez Guadalupe
 Sr. Antequera
 Sr. Castillo
 Sr. Sanchez Urdato
 Sr. Madariaga
 Sr. Sanchez Barba

Abierta la sesion por el señor Presidente de su orden y o el secretario accidental, di lectura al Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Se dio lectura de la plantilla actual de los funcionarios Administrativos de Secretaria, Intervencion y Reparacion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, formulada por el Secretario, y del acuerdo de la Comision Municipal Permanente adoptado en sesion celebrada el dia de ayer, por el cual fue aprobada la citada plantilla. - La Corporacion por unanimidad, acordó ratificar dicha aprobacion. -

Se dio cuenta ^{expediente por} del acoplamiento del personal de Oficinas a las diferentes Dependencias y Dependidos de este Excmo Ayuntamiento, y del acuerdo de la Comision Municipal Permanente adoptado en la sesion celebrada por la misma el dia de ayer, por el cual fue aprobado dicho acoplamiento. -

La Corporacion por unanimidad acordó ratificar dicha aprobacion y por ende prestarse su aprobacion. -

Seguidamente se dio lectura al informe emitido por el señor Cruz Yonckes en el expediente instruido al respecto

Municipal Emilio Garcia Escobar y Criduanga de la Inspección de Vigilancia Victor Lopez Jimenez, por el cual propone sean reconocidos por la Junta Municipal el primero con la suspensión de sueldo y sueldo por un mes y el segundo con la de diez días, debiendo ser recibidos de ahora el tiempo que lleven a estas mismas circunstancias.

Asimismo se dio lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión celebrada el día de ayer, por el cual se acordó aprobar en todas sus partes precedente informe. La Corporación por unanimidad acordó ratificar el citado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día seis del mes en curso, por el que se propone pase a informe de este Ayuntamiento en el caso, para que el mismo constituido en Comisión informativa, emita el correspondiente dictamen en la instancia formulada por Don Francisco Velazquez Cazaloz a la vista del emitido por el Señor Interventor de las Cuentas Municipales.

El Señor Presidente manifestó que a juicio suyo, era preciso antes de emitir informe al caso, consultar por el término, si la proposición presentada por el Señor Velazquez Cazaloz era completamente legal, ya que para reconocer que ha prestado recoger parece desprenderse debió fijar tipo de rotura al citado Señor Velazquez.

En estas manifestaciones abudaron varios señores Concejales, ante lo cual y en vista de que el Señor Secretario propietario, se encontraba ausente del salón motivado a haberse enfermado, se acordó por unanimidad suspender la resolución de este asunto hasta que por dicho Señor Secretario se emita el correspondiente informe a la vista del cual en el día de mañana, de nuevo se reunirá este Ayuntamiento en el caso para acordar lo procedente.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación que en las liquidaciones de los Presupuestos Municipales

que se practican usualmente, se vienen anejando todos los años créditos pendientes de cobro por Repartimiento General de Utilidades, arbitrios de Inquilinato, venturas aclicites, carabases y potates, carros, sacanajes de lujo, adices sin edificar, etc. de años muy atrasados, la mayoría de los cuales son invencibles o por lo menos de muy difícil y costoso cobro, originando trastornos en la contabilidad, por lo que se ha convenido para mayor claridad en determinar la verdadera situación económica de este Municipio que antes de pasar al nuevo Recaudador de Inquilinato y arbitrios Municipales los valores cuyo cobro se corresponden, se acuerde la acumulación de todos los recibos y créditos que tenga pendientes de cobro este Excmo. Ayuntamiento correspondientes a años anteriores, hasta el de mil novecientos treinta y tres inclusive, cuyos créditos regimie los antecedentes facilitados por Intervención accionada a unas doscientas setecientos mil pesetas otorgando algunos de ellos del año mil novecientos treinta y tres.

La Corporación de acuerdo con el parecer del Señor Presidente, acordó por unanimidad la quita o acumulación total de todos los recibos de Repartos y Arbitrios Municipales pendientes de cobro a favor de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes a años anteriores hasta el de mil novecientos treinta y tres inclusive y teniendo en cuenta que este acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noveno y cuarto de la ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco debe ser acordado a Referendum, se publicará en el Boletín Oficial un extracto del mismo efecionde una información pública para que durante el plazo de quince días puedan acudir por escrito ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia o ante este Excmo. Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas, y las Corporaciones o autoridades de interés público o general y de carácter social o económico con las alegaciones o impugnaciones a que haya lugar, todo ello

su cumplimiento del Decreto de veintidos de marzo de mil no-
 recientas treinta y ocho dictado para substituir accidentalmente
 los Trámites del Refrendamiento, remitiéndose despues el oportuno
 expediente al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia
 quien lo elevará al Excmo. Señor Ministro del Interior para la
 resolución que proceda.

A los efectos de legalidad de este acuerdo se hace con-
 tar que ha sido adoptado en sesión ordinaria a la
 que han concurrido las cuatro quintas partes de los señores
 Concejales que integran de derecho esta Corporación y fue
 el voto unánime de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni min-
 gien señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se dió
 por terminada la sesión extendiéndose la presente acta
 de su contenido y o el Secretario accidental certificado.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 8 de febrero de 1941 en lugar el día de ayer.

En la Ciudad de Pátzcuaro, a las diez y ocho horas y cincuenta minutos del día ocho del mes de febrero mil novecientos cuarenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel Papi Albert, con asistencia del señor Intendente de los Sacos Municipales y de mi el oficial mayor en funciones de Secretario por enfermedad del propietario, los señores que al margen se expresan Concejales que comparecieron ante el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria continuación de la que se inició en el día de ayer, suspendida para continuarse en el de hoy.

- Asistentes
- Presidencia.- Sr. Alcalde
- Concejales:
- Sr. Guadalupe Escobedo
 - Sr. Ybarra
 - Sr. Guzmán
 - Sr. Guzmán Cuadrado
 - Sr. Antón
 - Sr. Carrillo
 - Sr. Sánchez Ugarte
 - Sr. Galán
 - Sr. Sánchez Barba
 - Sr. Sánchez García
 - Sr. Velasco

Abierta la sesión por el señor Presidente se expuso, que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la celebrada el día de ayer,

había solicitado informe del Secretario de esta Corporación a fin de que manifestara sobre la legalidad e ilegalidad de la proposición presentada por el concursante al nombramiento de Ayudante Procurador de los Sacos e Impuestos Municipales don Francisco Velazquez Gonzalez al no fijar de una manera directa el premio de cobranza por su gestión en el desempeño del cargo que desempeñaba limitándose a ofrecer un medio por ciento sobre la cantidad mas baja ofrecida como premio de cobranza tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Le por dicho señor Secretario se había auditado el informe que se encontraba sobre la mesa al cual se dio lectura y renunció el mismo por la Presidencia se expuso que antes de entrar en discutir sobre la legalidad

o ilegalidad del pliego del tenor Velazquez, proscribiendo que el Pleno reunido en Comision informativa, dictaminara sobre la nulidad presentada por el mismo en cuanto a la interpretacion que en la sesion de apertura de pliego celebrada el dia martes del pasado mes de Enero, se habia dado al recurrente. - El Pleno por unanimidad accedió a ratificarse en la interpretacion dada a dicho pliego de la Laja del medio por ciento en voluntaria y ejecutiva de la proposicion mas baja presentada al concurso y requirio a tan mencionado señor Velazquez a fin de que su plazo perentorio manifestado recurrente no aceptó el cargo de Agente recaudador de los Debitos e Ingresos Municipales, percibiendo como premio de su gestion el uno y medio por ciento al voluntaria y el tres y medio por ciento en ejecutiva, o renuncia al mismo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar ni discutir señor Concejal que hiciera uso de la palabra se dio por terminada la sesion extendiendose la presente Acta de cuyo contenido yo el Secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Juan...
 Agustín...
 Rafael...
 Jesús Castillo

[Handwritten signatures]
 A. Leuch...
 F. Rando

Sección Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 17 de febrero de 1941.

En la Ciudad de Saldepeñas, a las diez y ochenta y tres minutos del día diez y siete de febrero de mil

Asistentes

Presidente

Sr. Alcalde

Concejales

- Sr. Quintanilla Escudero
- Sr. Ybarra Rodríguez
- Sr. Querola Sanchez
- Sr. Artaza Zubizarreta
- Sr. Lopez Morales
- Sr. Velasco Barahino
- Sr. Castillo Domingo
- Sr. Sanchez Garcia
- Sr. Sanchez Ugarte
- Sr. Galán Lopez de Lerma.

novecientos cuarenta y cinco, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Párriz, con la asistencia del Señor Intendente de los Trámites Municipales y de mi el oficial mayor en funciones de Secretario por ausencia del propietario, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó y se aprobó el acta de la sesión anterior, al objeto de la cual que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dijo que habiéndose admitido a Don Francisco Velázquez González, la renuncia del cargo de Agente Recaudador de este Ayuntamiento para el que fue designado, procedía que el Ayuntamiento en Pleno constituido en Comisión informativa formulara propuesta de nueva designación para este la Comisión Municipal Permanente.

Se acuerda del talón el señor Galán.

El Sr. Quintanilla Escudero hizo presente iniciado en que el pliego formulado por el Sr. Velázquez González no era legal, por lo cual hacía cuenta su voto en contra a que el mismo pudiera entrar en la designación que de Agente había de efectuarse, manifestaciones que hace en la inventaria de varios señores señores que opinan

que aparezca de la renuncia del Sr. Velazquez, este se suscriba en condiciones dentro del concurso para que pueda ser nuevamente designado.

Por el Sr. Presidente se dijo que reconsiderando este asunto nuevamente discutido, era de opinion debia preceder a la propuesta de Agente Recaudador mediante votacion secreta, la que verificada dio el siguiente resultado:

Don José Rodero Rodriguez. - cuatro votos
 Don Bernardino Garinza Rojas. - dos votos
 Don Tomas L. Celso Ruiz de Utejo. - un voto
 Papelitas en blanco. - - - tres

En su virtud, el Pleno acordó proponer a la Comisión Municipal Permanente se nombre Agente Recaudador de los arbitrios e Impuestos Municipales a Don José Rodero Rodriguez bajo los tipos de premio por cobranza del 4,80 por 100 en recaudación voluntaria y el catorce por ciento en ejecutiva.

Vuelve al Palacio el Sr. Galán.

Se dio cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en la sesion celebrada el día trece del actual, por virtud del cual se ratifica en todas sus partes el que se adoptó en el día seis del presente mes, acordando la recaudación del Impuesto Inspeccion de Cobranza Don José Bernabeu Quorales, como penalidad a las faltas cometidas acreditadas en expediente al efecto instruido.

La disparidad de criterios en los señores Quorales obligó a la Presidencia a someter a votación el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, toda vez que se formula propuesta de que las faltas cometidas por el Sr. Bernabeu Quorales se sancionen con un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Se pasa a votación la propuesta de la Comisión Municipal Permanente para acordar la destitución

del Segundo Inspector de Policía Don José Bernabé Guorales, estimando la Presidencia que está debe ser acordado y verificada de el siguiente resultado:

En contra del acuerdo de la Gerencia, votaron seis señores; dos a favor y tres papeletas en blanco. En su consecuencia, queda desechado por mayoría la propuesta de la Comisión Municipal Gerencia sobre extinción del mencionado funcionario.

Seguientemente se pone a votación igual modo acordado si procede la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes a partir del día en que se le notifique, sin tener en cuenta el que lleva suspenso de lo que se decreto por la Alcaldía que motivó la incoación de expediente, dando el siguiente resultado:

Votaron a favor de la propuesta seis señores señores; dos en contra y tres papeletas en blanco.

En su virtud el Sr. Sr. acuerdo imponer a Don José Bernabé Guorales la sanción de suspensión por un mes de empleo y sueldo a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo.

El Sr. Sr. Galán formuló ante la Corporación la siguiente denuncia:

Que tiene noticia de que por un Guardia Municipal cuyo nombre de momento desconoce, el cual se presentó o prestó servicios en completo estado de embriaguez de cuyo hecho fue denunciado por otro Guardia Municipal que pasó el parte correspondiente a la Jefatura de Policía, sin que esta haya surtido dicho parte a la Alcaldía- Presidencia para la imposición del correspondiente sanción que a la falta cometida corresponde, teniendo el temor de que dicha denuncia haya sido traspasada de forma intencionada. La Corporación oída las manifestaciones del Sr. Galán acordó se abra expediente sumario y a estos efectos se designa como Juez instructor al Sr. Sr. Teniente de Alcalde

Don Antonio Guadalupe Suarez.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni nin-
gun otro asunto que hiciera uso de la palabra, se
dio por terminada la sesion a las tres y media ho-
ras y diez minutos - extendiendose la presente lista
que firman los asistentes de cuyo contenido yo el
Secretario certifico.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]